

BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. **INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS **AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018** **(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)**

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Banjercito), se constituyó bajo el régimen de Sociedad Anónima de conformidad con el Decreto Constitutivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1946 y Acta Constitutiva de fecha 6 de mayo de 1947.

Banjercito se transformó en una Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C.), Institución de Banca de Desarrollo, de acuerdo a lo dispuesto en su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1986, constituyéndose con personalidad jurídica y patrimonio propios, para prestar el servicio público de banca y crédito, con el objeto de otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México.

Sus operaciones están reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Ley de Instituciones de Crédito, así como por disposiciones de Banco de México, y por su propia Ley y Reglamento Orgánico.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

La Institución prepara y presenta sus estados financieros con base en el criterio contable A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a instituciones de crédito”, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) contenido en el anexo 33 “Criterios contables” de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.

Las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, establecen en el Título Tercero (De la Información Financiera y su Revelación y de la Valuación), Capítulo II, artículo 176, tercer párrafo, que las Instituciones de Crédito expresarán sus estados financieros en “millones de pesos”; por tal motivo, las presentes notas explicativas se presentan en esos mismos términos.

Principales Políticas Contables

Las políticas contables que sigue la Institución están de acuerdo con los criterios contables emitidos por la CNBV en sus disposiciones de carácter general, los cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieran.

De acuerdo con el criterio contable A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a instituciones de crédito” de los Criterios de Contabilidad contenidos en el Anexo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, la contabilidad de la Institución se ajustará a las Normas de Información Financiera (NIF) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas.

Las principales prácticas contables que sigue la Institución para el registro, valuación, presentación y revelación de su información financiera son las siguientes:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

En el mes de agosto de 2007, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) emitió la NIF B-10 “Efectos de la Inflación”, la cual deja sin efectos al Boletín B-10 “Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera”. Entró en vigor a partir de enero de 2008.

De los cambios a la norma destaca el hecho de dejar de reconocer los efectos de la inflación, al cambiar de un entorno económico inflacionario a uno no inflacionario. Se considera que hay un entorno económico inflacionario cuando la inflación de los tres últimos años anteriores es igual o mayor al 26% (promedio anual del 8%); y no inflacionario cuando la inflación es menor a dicho 26% acumulado.

En virtud de lo anterior a partir del 1º de enero de 2008, se dejaron de reconocer los efectos de la inflación. Los efectos de la inflación acumulados hasta el 31 de diciembre de 2007, se mantienen en los registros contables del balance general.

Por lo antes expuesto y considerando que la inflación acumulada de los últimos tres ejercicios (2017-2019) fue de 15.10%, no se reconocieron los efectos de la inflación en la información financiera para el ejercicio 2020. Cabe señalar que la inflación del ejercicio que se reporta fue de 3.15%.

b. Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se reconocen contablemente en la divisa de origen; las transacciones que implican compra-venta de divisas se registran al tipo de cambio vigente de la fecha de la operación. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valorizan en moneda nacional, al tipo de cambio vigente publicado por el Banco de México a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias de los activos y pasivos en moneda extranjera se registran en resultados.

Las principales divisas utilizadas por la Institución son:

Moneda	Tipo de cambio
Dólar americano	19.9087
Euro	24.3563
Franco suizo	22.52669

c. Disponibilidades

El rubro de disponibilidades está integrado por caja, billetes y monedas, depósitos en el Banco de México, depósitos en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero representados en efectivo, se incluyen las operaciones de préstamos interbancarios pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, compra de divisas que no se consideran derivadas así como otras disponibilidades. Se reconocen a su valor nominal.

- Los rendimientos generados por depósitos y por operaciones de préstamos interbancarios pactados a plazo menor o igual a 3 días hábiles, se reconocen en los resultados del ejercicio, conforme se devengan.
- Los documentos de cobro inmediato en "firme" se registran como otras disponibilidades de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta Pública 2020

- En caso de operaciones con entidades del país, no deberán contener partidas no cobradas después de 2 días hábiles de haberse efectuado la operación que les dio origen, ni los que habiéndose depositado en bancos hubiesen sido objeto de devolución.
 - Cuando correspondan a operaciones de entidades del extranjero, se registran en disponibilidades sólo si son cobrables dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Los documentos no cobrados en los plazos establecidos, se traspasan a la partida que le dio origen, es decir, si provienen de Deudores Diversos o Cartera de Crédito, aplicándose las reglas del criterio respectivo.
 - Los documentos de cobro inmediato “salvo buen cobro”, de operaciones celebradas con entidades del país o del extranjero, se registran en cuentas de orden en el rubro de “otras cuentas de registro”.
 - Las operaciones de préstamos interbancarios pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, así como los depósitos en Banco de México sobre los cuales no pueda disponer la entidad, se reconocen como una disponibilidad restringida.
 - Las divisas adquiridas que se pacten liquidar en una fecha posterior a la concertación de la operación de compra-venta, se reconocerán a dicha fecha como una disponibilidad restringida (divisas a recibir), en tanto que las divisas vendidas se registrarán como una salida de disponibilidades (divisas a entregar). La contraparte será una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda.
 - Las disponibilidades en moneda extranjera se valorizan al tipo de cambio emitido por el Banco de México al cierre del ejercicio.
 - La valuación de las disponibilidades representadas por metales preciosos amonedados se realiza a su valor razonable, considerándose como tal a la cotización aplicable a la fecha de valuación.

d. **Inversiones en valores**

Son aquellas que se realizan en activos constituidos por instrumentos de patrimonio neto, obligaciones, bonos, certificados y demás títulos de crédito y documentos que se emiten en serie o en masa y que la entidad mantiene en posición propia. Se clasifican en títulos para negociar, títulos disponibles para la venta y títulos conservados al vencimiento. Cada una de estas categorías posee normas específicas para su reconocimiento, valuación y presentación en los estados financieros.

Al momento de su adquisición, las inversiones en valores se reconocen inicialmente a su valor razonable (el cual incluye, en su caso, el descuento o sobreprecio), de conformidad con lo establecido para tales efectos en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros".

Los títulos para negociar y los títulos disponibles para la venta se valúan a su valor razonable. Los títulos conservados al vencimiento se valúan a su costo amortizado, lo cual implica que la amortización del premio o descuento (incluido, en su caso, con el valor razonable al que se reconocieron inicialmente), así como los costos de transacción, forman parte de los intereses devengados.

Títulos para negociar

Son aquellos valores que la Institución adquiere con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compra-venta en el corto plazo, que con los mismos se realicen como participante en el mercado.

Títulos disponibles para la venta

Títulos de deuda e instrumentos de patrimonio neto cuya intención no esta orientada a obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de operaciones de compraventa en el corto plazo y, en el caso de títulos de deuda, tampoco se tiene la intención ni la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento, por lo tanto representa una categoría residual, es decir, se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento, respectivamente.

Títulos conservados a vencimiento

Son aquellos títulos de deuda, cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo (lo cual significa que un contrato define los montos y fechas de los pagos a la entidad tenedora), respecto a los cuales la entidad tiene tanto la intención como la capacidad de conservar hasta su vencimiento.

No se podrá clasificar un título como conservado a vencimiento, si durante el ejercicio en curso o durante los dos ejercicios anteriores, la entidad vendió títulos clasificados en la categoría de conservados a vencimiento, o bien reclasificó títulos desde la categoría de conservados a vencimiento hacia la de disponibles para la venta, independientemente de que los títulos por clasificar, los previamente vendidos o los reclasificados tengan características similares o no.

Al respecto, se considerará que se ha mantenido tanto la intención como la capacidad de conservar los títulos hasta su vencimiento cuando se hayan efectuado previamente ventas o reclasificaciones que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Se efectúen dentro de los 90 días naturales previos a su vencimiento o, en su caso, de la fecha de la opción de recompra del título por parte del emisor, u
- b) Ocurran después de que la entidad haya devengado o, en su caso, cobrado más del 85% de su valor original en términos nominales.
- c) Son atribuibles a un evento aislado que está fuera de control de la entidad, que no sea ecurrente y que no podría haber sido razonablemente previsto por la entidad.

Reclasificaciones

Los criterios contables de la Comisión permiten transferir títulos clasificados como conservados a vencimiento hacia la categoría de títulos disponibles para la venta, siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos hasta el vencimiento.

Deterioro en el valor de un título

Se considera que un título está deteriorado y, por lo tanto, se incurre en una pérdida por deterioro, sí y sólo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados, que puede ser determinado de manera confiable. Es poco probable identificar un evento único que individualmente sea la causa del deterioro, siendo más factible que el efecto combinado de diversos eventos pudiera haber causado el deterioro. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros no se reconocen, no importando que tan probables sean.

e. Operaciones de Reporto

Operación como reportada

En la fecha de contratación de la operación de reporto, la Institución actuando como reportada reconoce la entrada correspondiente del efectivo, o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar que representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora.

A lo largo de la vida del reporto, la cuenta por pagar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por pagar.

La reportada mantiene en su balance general el colateral y sólo procede a reclasificarlo para presentarlo como restringido, al cual se le aplicarán las normas de valuación, presentación y revelación del criterio que corresponda.

Operaciones como reportadora

Actuando la entidad como reportadora, reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora y registra una cuenta por cobrar a su valor razonable, inicialmente a su precio pactado.

Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar se valúa a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar.

Se reconoce el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio B-9 del anexo 33 de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a Instituciones de Crédito”.

Si la Institución vende el colateral, reconoce los recursos procedentes de la venta, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor razonable de la cuenta por pagar, se reconoce en los resultados del ejercicio).

Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo

En caso de un colateral otorgado por la reportada a la reportadora (distinto a efectivo), la reportada deberá reclasificar el activo financiero en el balance general presentándolo como restringido, mientras que la reportadora no deberá reconocerlo en sus estados financieros, sino únicamente en cuentas de orden en el rubro de “colaterales recibidos por la Institución”.

La reportadora al vender el colateral, deberá reconocer los recursos procedentes de su venta así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada, el cual se valorará a valor razonable y deberá de presentarse dentro del balance general en el rubro de “colaterales vendidos o dados en garantía”.

Asimismo, en el caso en que la reportadora se convierta a su vez en reportada por la concertación de otra operación de reporto con el mismo colateral recibido en garantía de la operación inicial, el interés por reporto pactado en la segunda operación se deberá reconocer en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo al método de interés efectivo, afectando la cuenta por pagar valuada a costo amortizado.

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se cancelan cuando la operación de reporto llega a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada.

De conformidad con las disposiciones emitidas por el Banco de México, las operaciones de reporto que se celebren a plazos mayores a 3 días, deben estar garantizadas.

Préstamos de valores

La Institución no realiza operaciones de préstamo de valores.

Instrumentos financieros derivados

Banajercito no realiza operaciones con instrumentos financieros derivados o en su caso, del componente derivado en las denominadas operaciones estructuradas.

f. Cartera de Crédito

Representa el saldo de los montos efectivamente entregados a los acreditados más los intereses que conforme al esquema de pago se vayan devengando. La estimación preventiva para riesgos crediticios se presenta deduciendo los saldos de la cartera.

Se considera cartera vencida el saldo insoluto de los créditos cuyas amortizaciones no fueron liquidadas totalmente en los términos pactados originalmente, para el caso de los créditos con pago único del principal e intereses cuando presenten 30 días naturales de vencido, si consisten en créditos con pagos periódicos parciales del principal e intereses a los 90 días naturales de vencido y si se refiere a créditos revolventes cuando presenten 60 días naturales de vencido.

Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera vencida a los 30 o 90 días naturales después de su fecha de exigibilidad, dependiendo del tipo de crédito de acuerdo a la definición del párrafo anterior.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, la acumulación de intereses se suspende en el momento en que el crédito se traspasa a cartera vencida y el control de estos se lleva en cuentas de orden. Los intereses devengados durante el período en que el crédito se mantuvo en cartera vencida se reconocen como ingresos hasta el momento en que se cobran.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registran como un crédito diferido dentro del rubro de "Créditos diferidos y cobros anticipados", el cual se amortiza como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. Cualquier otro tipo de comisiones se reconocen en la fecha en que se generan en el rubro de "Comisiones y tarifas cobradas".

En el criterio contable de cartera de crédito B-6 se establece que se tienen que reconocer los costos y gastos incrementales asociados con el otorgamiento inicial del crédito, como un cargo diferido, los cuales deben amortizarse contra los resultados del ejercicio como un gasto por intereses, durante el mismo período contable en el que se reconocen los ingresos por comisiones cobradas. Se considera que estos costos y gastos incrementales asociados con el otorgamiento inicial de crédito son poco significativos, por lo que fueron reconocidos en resultados conforme se devengaron.

Los créditos que se reestructuren, permanecen en cartera vencida hasta que exista evidencia de pago sostenido, es decir hasta que se cobre sin retrasos y por la totalidad del monto total exigible de capital e intereses, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas, o en el caso de créditos con amortizaciones que cubran períodos mayores a 60 días, el cobro de una exhibición.

Los créditos renovados en los cuales el acreditado no liquide oportunamente los intereses devengados y el 25% del monto original del crédito de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato, serán considerados como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Para el caso de los créditos denominados en moneda extranjera o UDI's, la estimación correspondiente a dichos créditos se denomina en la moneda o unidad de cuenta de origen respectivo. La valorización de la cartera y la estimación, se lleva a cabo utilizando los tipos de cambios correspondientes y en su caso, el valor de la UDI.

Tratándose de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses vencidos no cobrados, la Institución deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses cuando estos hayan sido registrados previamente en cuentas de orden. La estimación se podrá cancelar conforme se efectúe el cobro de dichos intereses y en su caso, el saldo restante cuando se cuente con evidencia de pago sostenido.

Cuando existe evidencia suficiente de que un crédito no será recuperado, dicho crédito se castiga cancelando su importe total contra la estimación preventiva, con base en los montos y facultades aprobados por el H. Consejo Directivo.

La metodología para la calificación de la cartera se apega a las disposiciones contenidas en el capítulo V, del Título Segundo, de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito".

Principales políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, control y recuperación de créditos

Para cumplir con el adecuado desarrollo de las Operaciones Crediticias en que participan los Servidores Públicos en sus distintas etapas, la Institución ha establecido y desarrollado Manuales de Políticas y Procedimientos en función a la normatividad relativa y aplicable con base en las Disposiciones Prudenciales para el otorgamiento de Créditos y provisiones preventivas adicionales emitidas por la Comisión.

Otorgamiento

Banjercito otorga principalmente préstamos quirografarios (PQ) a 1 y 2 años, créditos de liquidez (Credi-liquido y Solución Banjercito), créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (ABCD) y préstamos hipotecarios en forma exclusiva a los militares que perciben “Haber” o “Haber de Retiro” (personal retirado o pensionado) del Erario Federal. El otorgamiento se lleva a cabo atendiendo a las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y en el Manual de Políticas y Procedimientos de Crédito de la Institución.

Existen planes de mercadotecnia y promoción de todos los créditos que ofrece la Institución al sector encomendado.

Los créditos son otorgados bajo métodos de evaluación específicos para cada producto que conforman los portafolios con los que cuenta la Institución, estos métodos consideran principalmente:

- La recopilación de la información y documentación mínima requerida para la solicitud de créditos.
- Con base a la información obtenida, se lleva a cabo un análisis y evaluación, revisando entre otros los siguientes aspectos:
 - La fuente primaria de recuperación del crédito
 - Capacidad de endeudamiento
 - Experiencia de pago del acreditado
 - Consulta a Sociedades de Información Crediticia
 - La solvencia crediticia del solicitante mediante simuladores
 - El análisis de posibles riesgos comunes

- Se tienen establecidos límites máximos de crédito, tasas de interés, plazos, etc.; y existen niveles de facultades de autorización. Todo ello documentado en los manuales de políticas y procedimientos correspondientes.
- Existen garantías establecidas para los diferentes créditos, siendo estas de varios tipos:
 - Las cuentas individuales de Fondo de Ahorro y de Trabajo de los militares en servicio activo.
 - Fondo de Garantía para Préstamos Quirografarios y en algunos créditos ABCD, en caso de fallecimiento de un deudor, para militares desertores o que causen baja y personal pensionista por pérdida de derechos.
 - Bienes Muebles e Inmuebles para créditos de adquisición de bienes de consumo duradero e hipotecario.
 - Seguro Colectivo de Retiro (SECORE) para los casos que el Comité de Crédito Interno lo solicite.

Control

Existe en la Institución una área de mesa de control de crédito, la cual tiene como principales responsabilidades: la vigilancia del cumplimiento de los requerimientos establecidos en los manuales de crédito que son utilizados para la celebración de operaciones crediticias; que los créditos a otorgar sean documentados en los términos y condiciones aprobados por la Institución; vigilar que la información capturada en el Sistema de Crédito sea correcta y provenga íntegramente de la documentación proporcionada por el solicitante y de las autorizaciones de créditos; llevar una bitácora en la que se asienten las liberaciones de los créditos y los datos relevantes al respecto, así como una bitácora de las aplicaciones contables contra reservas, quitas, castigos y quebrantos.

La Dirección General ha presentado trimestralmente al H. Consejo Directivo el reporte de desviaciones respecto de las políticas, procedimientos y normatividad vigente en materia de crédito.

Recuperación de Crédito

Existe en la Institución una Gerencia encargada de la recuperación de cartera, la cual cuenta con políticas y procedimientos de cobranza extrajudicial.

Uno de los procedimientos establecidos para la recuperación de la cartera, es a través del departamento de Call Center, quien realiza recordatorios preventivos a los acreditados vía telefónica, diez días antes de la fecha de corte mensual. Adicionalmente, el área de Recuperación de Cartera gestiona los pagos de los adeudos que no han sido cubiertos por los acreditados en las fechas convenidas; posteriormente, y de acuerdo al grado de incumplimiento, de manera coordinada con la Dirección Jurídica Fiduciaria se inician gestiones judiciales para la recuperación de dichos adeudos.

El área de Crédito informa sobre la situación que guarda la cartera vencida, mediante la presentación de reportes mensuales a la Alta Dirección, con el fin de determinar oportunamente la posibilidad de establecer nuevos términos y condiciones que incrementen su probabilidad de recuperación.

Considerando el sector que atiende la Institución, se tiene establecido un procedimiento de cobranza, que consiste en la aplicación de descuentos por nómina que envían las pagadurías de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina. Estos descuentos que realizan las Secretarías señaladas, se lleva a cabo al amparo de órdenes de descuento previamente convenidas entre los acreditados y la Institución, lo que genera en su gran mayoría una recuperación de cartera práctica y oportuna de los créditos otorgados a los militares.

Políticas y procedimientos para la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio

La Institución tiene establecido dentro de sus manuales de políticas y procedimientos, para el caso de la administración del riesgo de crédito, entre otras las siguientes consideraciones:

- Verificar la entrega oportuna de los diversos reportes e informes entre los distintos servidores públicos de la Institución, áreas y órganos institucionales involucrados en la actividad crediticia.
- Verificar que la actividad crediticia se desarrolle conforme a las políticas y procedimientos establecidos en el manual de crédito y con apego a la normatividad aplicable.
- Efectuar revisiones a los sistemas de información de crédito.
- Revisar que la calificación de la cartera crediticia se realice de acuerdo a la normatividad vigente y con estricto apego a lo dispuesto por los manuales establecidos por la Institución.
- Vigilar que la cobranza administrativa y en su caso judicial, se lleve a cabo conforme a lo que establecen las políticas y procedimientos contenidos en los manuales institucionales y dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Corroborar que exista una adecuada integración, actualización y control de los expedientes de crédito.

- El registro, documentación y liquidación de las operaciones que impliquen algún tipo de riesgo ya sea cuantificable o no, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en los Manuales de la Institución.
- La observancia de los límites de exposición al riesgo.

Políticas y procedimientos para determinar la estimación para incobrabilidad

Se deberán constituir estimaciones por irrecuperabilidad, por el total del adeudo, respecto de aquellas partidas a cargo de deudores no identificados, que no hayan sido recuperadas a los 60 y 90 días naturales siguientes a su registro inicial, si se tratan de deudores identificados, de conformidad con lo establecido por los Criterios de Contabilidad para Instituciones de Crédito en su Criterio A-2.

Todas las áreas facultadas para realizar las afectaciones contables de las cuentas de deudores diversos, son responsables del control, registro, depuración y seguimiento en los plazos señalados, así mismo las áreas reponsables deberán promover la aplicación del castigo contra la reserva creada por irrecuperabilidad o el quebranto. Por lo que elaborarán Ficha Técnica conteniendo un informe detallado del origen de la partida, aportando los elementos de juicio necesarios, recabando las firmas de las áreas involucradas para que sirva de base en la elaboración del Dictámen Jurídico. El cual deberá ser presentado para tramitar la aplicación del quebranto.

La estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro correspondiente a partidas directamente relacionadas con la cartera de crédito tales como gastos de juicio, se determinarán aplicando el mismo porcentaje de riesgo asignado para el crédito asociado.

Por los préstamos a funcionarios (as) y empleados (as), por los derechos de cobro, así como por aquellas cuentas por cobrar relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacte a un plazo mayor a 90 días naturales deberá crearse, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad, efectuando un estudio que sirva de base para determinar los diferentes eventos futuros cuantificables, que pudieran afectar el importe de esas cuentas por cobrar, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado de los derechos exigibles.

No se constituirá estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el (los) saldo (s) a favor de impuestos, impuesto al valor agregado acreditable y cuentas liquidadoras.

g. Depreciación y amortización

Se calcula por el método de línea recta y los porcentajes establecidos con los que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta, siendo estos los siguientes:

Concepto	Tasa Contable	Tasa Fiscal
Inmuebles	5%	5%
Mobiliario	10%	10%
Equipo de	25%	25%
Equipo de cómputo	30%	30%
Software	30%	15%
Construcciones	5%	5%
Adaptaciones y	5%	5%

h. Bienes adjudicados o recibidos por dación en pago

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial se registran en la fecha en que causa ejecutoria el auto aprobatorio del remate, mediante el cual se decretó la adjudicación.

Los bienes recibidos mediante dación en pago, se registran en la fecha en que se firme la escritura de dación o en su formalización a la transmisión de la propiedad del bien.

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor.

Cuando el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Cuando el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación neto de estimaciones fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último se ajusta al valor neto del activo.

Los bienes adjudicados deberán valuarse conforme se establece en los criterios de contabilidad para instituciones de crédito, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, debiendo registrar dicha valuación contra los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda.

El monto de la estimación para reconocer los indicios de deterioro por las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados, se realiza conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito de acuerdo a la metodología de la calificación de la cartera crediticia, reconociéndose en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

En caso de que conforme a las citadas pruebas de deterioro se proceda a modificar la estimación a que se refiere el párrafo anterior, dicho ajuste deberá registrarse contra el monto de la estimación reconocida previamente como otros ingresos (egresos) de la operación.

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado, neto de estimaciones, se reconoce en los resultados del ejercicio como otros ingresos (egresos) de la operación.

Reservas por tenencia de bienes adjudicados o recibidos por dación en pago

La reserva a constituir para estos bienes, es el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda conforme a las tablas del artículo 132 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, al valor de los derechos de cobro o al valor de los bienes muebles e inmuebles adjudicados o recibidos en dación de pago, obtenido conforme a los criterios contables.

i. Partes relacionadas

La Institución no tiene partes relacionadas.

j. Arrendamientos

En cuanto a los arrendamientos operativos las rentas pagadas se reconocen directamente a resultados.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Institución no tiene celebradas operaciones de arrendamiento capitalizables.

k. Avales

La Institución no tiene compromisos adquiridos por otorgamiento de avales.

l. Captación tradicional

Los pasivos provenientes de la captación tradicional se registran tomando como base el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente en los resultados del ejercicio como un gasto por intereses.

m. Fondo de previsión laboral para militares

Se integra por los fondos de ahorro, trabajo y garantía, los cuales se explican a continuación:

Fondo de ahorro

Se integra por cuotas de aportación quincenal, equivalentes al 6% de los haberes de los Generales, Jefes y Oficiales o sus equivalentes en la Armada en servicio activo, así como por la aportación que efectúa el Gobierno Federal, en la misma proporción. El interés generado a favor de los titulares se capitaliza de forma mensual.

Los titulares podrán disponer de sus fondos de ahorro en el momento de obtener licencia ilimitada o se separen del servicio activo. Quienes continúen en forma activa, podrán disponer de sus descuentos cada seis años. En caso de fallecimiento, el total del fondo individual es entregado a sus beneficiarios.

Fondo de trabajo

Se integra por las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal, equivalente al 11% de los haberes anuales a favor de cada elemento de tropa o sus equivalentes en la Armada y podrán disponer de este fondo al momento de separarse del servicio activo u obtener ascenso al grado de Oficial.

La metodología para la fijación de las tasas pagadas a los fondos de ahorro y de trabajo es aprobada por el H. Consejo Directivo y ratificada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichas tasas varían en forma mensual.

Fondo de garantía

Se integra por diversas aportaciones que realizan tanto militares en servicio activo como en situación de retiro sobre el importe de los préstamos quirografarios normales y especiales, con la finalidad de cubrir los saldos en caso de defunciones y bajas, deserciones o pérdida de derechos.

n. Obligaciones laborales

La Ley Federal del Trabajo establece la obligación de efectuar pagos a empleados que dejan de laborar bajo ciertas circunstancias o cumpliendo algunos requisitos, así como, el pago de las obligaciones establecidas en los contratos.

La Institución tiene establecido un plan formal para el pago de pensiones, primas de antigüedad y beneficios posteriores al retiro para su personal, adicionales a lo establecido en la Ley, contando con un fideicomiso para la administración de los fondos para cubrir estos beneficios.

El reconocimiento de las obligaciones laborales al retiro o terminación, se efectúa en apego a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, mediante la aplicación de la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

En apego a las disposiciones antes mencionadas, la Institución creó un plan para cubrir las remuneraciones que deben pagarse al término de la relación laboral, antes de que los trabajadores lleguen a su edad de retiro, considerando la terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración.

Lo anterior se realizó bajo las reglas de valuación similares a las utilizadas para el caso de pensiones y primas de antigüedad, lo que implicó efectuar una valuación actuarial por expertos independientes.

La cuantificación de las obligaciones por estos conceptos se efectúa bajo el Método de Crédito Unitario Proyectado (MCUP), determinado mediante cálculo actuarial preparado por especialistas independientes.

Por lo que se refiere a las primas de antigüedad y jubilaciones, la aportación de la Institución durante el período al fideicomiso (costo neto del periodo), está basada en cálculos actuariales sobre hipótesis actuariales, cargándola a los resultados del año. En tanto, los costos laborales directos son cargados a resultados y las indemnizaciones son aplicadas contra la provisión, en el momento en que son pagados.

Las estimaciones para conocer las aportaciones del período al fideicomiso, contemplan las siguientes características principales del plan:

Las mediaciones (antes ganancias o pérdidas actuariales), resultante de diferencias entre las hipótesis actuariales y proyectadas reales al final del periodo, se reconocen en el periodo en que incurrn como parte del ORI, dentro del patrimonio o capital contable.

Prima de antigüedad

- Beneficio: Doce días de salario por cada año de servicio, en caso de muerte, invalidez, separación y despido.
- Antigüedad reconocida: A partir del ingreso del trabajador a la Institución, excepto en los casos de despido, en los cuales, si el trabajador ingresó antes del mes de mayo de 1970, la antigüedad se considera a partir de esta fecha y no a partir de la fecha de ingreso.
- Límite de salario: No podrá ser inferior a una vez, ni superior a dos veces el salario mínimo regional bancario.
- Antigüedad mínima: Quince años para el caso de separación voluntaria.

Jubilaciones

- Edad de jubilación: Cincuenta y cinco años de edad y treinta años de servicio o sesenta años de edad, sin importar su antigüedad.
- Beneficio: Pensión mensual vitalicia de retiro, del 3% por cada año trabajado.
- Salario pensionable: Es el promedio de la retribución mensual durante el último bienio a su jubilación, comprendiendo dicha retribución su sueldo base, la compensación por antigüedad, la parte proporcional del subsidio por vacaciones y la última gratificación anual percibida en base a los años de servicio, de acuerdo a tablas de jubilaciones establecidas.
- Beneficio mínimo: Ninguna pensión será inferior al salario mínimo bancario, que se encuentre vigente en la plaza donde se concede la misma.
- Beneficio Máximo: La pensión mensual a cargo de la Institución no deberá exceder el promedio del salario mensual percibido por el trabajador durante el último año de servicio.

- Pensión por invalidez: Si el siniestro se realiza estando en servicio, se gozará de un 50% adicional a los beneficios que establece la Ley del Seguro Social y no será inferior al salario mínimo bancario.
- Pensión en caso de fallecimiento del trabajador en servicio o pensionado por jubilación, por incapacidad permanente o total, o invalidez: Seis meses de salario o de la pensión que disfrutaba el trabajador o pensionado, importe de los gastos de funeral hasta por dos meses de salario o pensión, o mitad del salario o pensión que disfrutaba hasta el momento de fallecer el trabajador o pensionado, pagadera por mensualidades vencidas durante los dieciocho meses siguientes a la defunción. Lo anterior, sin que exceda de cuarenta meses de salario mínimo bancario de la zona económica del beneficiario.

Las estimaciones para conocer las provisiones realizadas en los estados financieros del período, por las indemnizaciones por despido, contemplan las siguientes características principales:

- Edad de jubilación: Cincuenta y cinco años de edad y treinta años de servicio o sesenta años de edad, sin importar su antigüedad.
- Tasa de mortalidad de activos: Tabla de mortalidad.
- Tasa de invalidez: Valores Monetarios.
- Tasa de rotación: Experiencia Bancaria.

Con fecha 8 de febrero de 2019, se celebró la sesión extraordinaria 2,389 del H. Consejo Directivo de la Institución, en donde se aprobó la actualización de la política salarial aplicable a partir del 1 de enero de 2019 del personal de Mando Medio y Superior. Lo anterior, derivado de los oficios No. 100.-108 FP/100/50/2018 y 307-A.-4789 SSFP/408/1314/2018, ambos de fecha 27 de diciembre de 2018, emitidos en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, referentes al Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos Aplicable al Presidente de la República y a los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades; y Disposiciones Específicas para la Aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades; ambos con vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Así mismo se autorizó el Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicables al personal de Enlace, Mando Medio y Superior.

o. Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidos

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferidos, se calculan de conformidad con lo establecido en las NIF D-3 y D-4, de acuerdo a lo establecido en el Criterio A-2 del anexo 33 de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito”.

Las NIF D-3 y D-4 incluye disposiciones contables para el reconocimiento, tanto para los importes causados en el ejercicio por PTU e ISR, como para los efectos diferidos que se derivan de operaciones y otros eventos económicos reconocidos en los estados financieros en períodos diferentes a los considerados en las declaraciones de la Institución. Los efectos diferidos del ISR se determinan mediante la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos de la Institución, con lo cual se determinan diferencias temporales, para los efectos diferidos de la PTU, las diferencias temporales se determinan con base en la conciliación entre la utilidad neta contable del ejercicio y la renta gravable. A las partidas temporales se les aplica la tasa correspondiente y se determinan activos y pasivos por impuestos diferidos.

p. Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, de conformidad con las prácticas contables utilizadas, requieren que la administración de la Institución realice estimaciones y supuestos, los cuales afectan las cifras reportadas en los estados financieros y las revelaciones que se acompañan. Las estimaciones se basan en el mejor conocimiento de la administración sobre hechos actuales, sin embargo los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

q. Utilidad integral

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Institución durante el período y está representada por la utilidad neta.

r. Deterioro en el valor de los activos

El reconocimiento por deterioro en el valor de los activos se efectúa en apego a las normas contables en lo general, considerándose la aplicación del Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos” de las NIF. Se considera que la aplicación de la norma no le genera ningún efecto en la información financiera de la Institución, tomando en cuenta que presta servicios de banca y crédito, por lo que su generación de flujos de efectivo no está sustentada en un activo específico, sino en el conjunto de ellos.

s. Diferencias con las Normas de Información Financiera

Las principales diferencias entre los criterios contables emitidos por la Comisión seguidos por la Institución y las Normas de Información Financiera se resumen a continuación:

- Cuentas de balance.- Las NIF requieren que los rubros que integran los activos y pasivos deben ser presentados en el balance general, de acuerdo a su disponibilidad o exigibilidad, clasificados en circulante y no circulante y en corto y largo plazo respectivamente. Los criterios contables de la Comisión muestran otra clasificación en el balance, estableciendo lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de estos estados financieros con las demás Instituciones de Crédito y de esta forma, incrementar la comparabilidad del mismo.
- Deudores.- Las NIF requieren de una estimación apropiada de la cobrabilidad de los deudores. La Comisión requiere el cargo a los resultados mediante la creación de una estimación al 100% de todas aquellas partidas no aclaradas y no identificadas a los 60 días naturales, así como aquellas identificadas no cobradas en 90 días naturales, sin necesidad de llevar a cabo un estudio sobre su recuperabilidad.
- Cuando los créditos se mantengan en cartera vencida, el control de los intereses devengados se registra en cuentas de orden. Cuando dichos intereses son cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio. Las NIF requieren el registro de los intereses devengados en resultados y el reconocimiento de la reserva correspondiente.

t. Entrada en vigor de la Norma de Información Financiera D-3 “Beneficios a los empleados”

Con fecha 9 de noviembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, mediante la cual se actualizaron los criterios de contabilidad conforme a los cuales las instituciones de crédito registran las operaciones que realicen, a fin de tener información financiera confiable y a la par que dicha información sea remitida a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, estos cambios entraron en vigor el 1º de enero de 2016.

Los principales impactos de estas modificaciones en la información financiera de esta Institución, están asociados a la apertura de nuevos conceptos que se presentaron en los estados financieros con el fin de desagregar a mayor detalle algunos rubros y reflejar los efectos de la aplicación de los cambios a la NIF D-3 “Beneficios a los empleados” que entró en vigor en 2016, los cambios más significativos son los siguientes:

- Se modifica el reconocimiento del pasivo/activo neto por beneficios definidos.
- Se deben de reconocer de manera inmediata las pérdidas y ganancias actuariales en otros resultados integrales de capital, las cuales se irán reciclando en resultados con base en la vida laboral remanente promedio.
- Las modificaciones al plan, servicios pasados, reducciones de personal así como las liquidaciones anticipadas de las obligaciones se reconocerán de inmediato en resultados.
- Se modifica la definición de componentes del Costo Neto del Periodo de beneficios definidos y su presentación.
- Se ampliaron las bases para la determinación de tasa de descuento.
- Se amplió la definición de Activos del Plan y se adoptó el enfoque de interés neto para el reconocimiento del ingreso por intereses. Se establecieron los requerimientos de reconocimiento y valuación para los reembolsos.

Criterio contable emitido por la CNBV para la aplicación progresiva de las pérdidas y ganancias actuariales

En el artículo Tercero Transitorio de la Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2015, se otorgó la opción a las instituciones de crédito de reconocer los cambios por reformulación referidos en los incisos a) y b) del párrafo 81.2 de la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., que entró en vigor el 1 de enero de 2016, de forma progresiva a más tardar el 31 diciembre de cada año, conforme a lo siguiente:

- I. En el caso del saldo de modificaciones al plan aún no reconocido, se deberá afectar el concepto de resultado de ejercicios anteriores, utilizando como contrapartida el nivel "Provisión para beneficios a los empleados", correspondiente al concepto de pasivo "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", y
- II. En el caso del saldo acumulado de ganancias o pérdidas del plan pendiente de reconocer (enfoque del corredor), se deberá incrementar el nivel "Provisión para beneficios a los empleados", correspondiente al concepto de pasivo "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar" y utilizar como contrapartida el concepto de "Remediciones por beneficios definidos a los empleados" del rubro "Capital ganado".

Para el caso de las Instituciones de Banca de Desarrollo que opten por la aplicación progresiva a que se refiere el artículo tercero transitorio, podrán iniciar el reconocimiento de los saldos antes mencionados a más tardar en el ejercicio 2021, reconociendo el 20 % de los saldos a partir de su aplicación inicial y un 20 % adicional en cada uno de los años subsecuentes, hasta llegar al 100 % en un periodo máximo de 5 años, en caso de reconocimiento anticipado se deberán apegar a lo establecido en dicho artículo.

Por lo que respecta a las remediones de las ganancias o pérdidas del plan de beneficios definidos que deban reconocerse al final de cada periodo, así como su correspondiente reciclaje a resultados del ejercicio, deberán calcularse sobre el monto total de ganancias o pérdidas del plan, es decir, sobre la sumatoria de las ganancias o pérdidas del plan reconocidas en el concepto "Remediones por beneficios definidos a los empleados" del rubro "Capital ganado", más las no reconocidas en el balance general de las instituciones.

En todo caso, las Instituciones de Crédito que utilicen las opciones señaladas en el presente artículo transitorio, deberán informarlo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a más tardar el 31 de enero de 2016. De igual forma, en caso de que alguna Institución de Crédito decida reconocer todo o parte del efecto remanente de manera anticipada a los plazos establecidos, deberá informarlo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dentro de los 30 días naturales siguientes a que hubieran realizado la afectación contable correspondiente.

Las entidades podrán aplicar reconocimientos anticipados, siempre que en el año que corresponda se reconozca al menos el 20 %, o el monto total remanente en términos de lo previsto por el presente artículo transitorio.

Las Instituciones de Crédito que hayan aplicado alguna de las opciones establecidas en el artículo transitorio anterior, deberán revelar en los comunicados públicos de información financiera correspondiente a los ejercicios 2016 y hasta aquel en que se concluya el reconocimiento progresivo de los efectos.

Revelaciones por la aplicación del criterio contable emitido por la CNBV para la aplicación progresiva de las pérdidas y ganancias actuariales

I. Mediante oficio DIR.CTB/035/2016 de fecha 28 de enero 2016, esta institución informó oportunamente a la CNBV la adopción del criterio contable para el reconocimiento diferido de las pérdidas acumuladas del plan no reconocidas (enfoque del corredor), de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2015.

Cuenta Pública 2020

- II. Derivado del cambio de la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, que entró en vigor a partir de enero de 2016, se deberá de reconocer en el capital contable los saldos pendientes de amortizar por concepto de pérdidas actuariales que hasta diciembre 2015 no eran reconocidas, y que a partir del primero de enero de 2016 deberá reconocerse. Esta Institución optó por aplicar progresivamente las pérdidas actuariales en los siguientes 5 años (20% por año), reconociéndose \$76 por año a partir del ejercicio de 2016, en apego al criterio contable antes mencionado.
- III. Para el caso específico de esta Institución, de acuerdo al estudio actuarial, se tendría que haber reconocido dentro del capital ganado una pérdida actuarial en 2016 de \$227 millones, afectando el saldo inicial de Otros Resultados Integrales (ORI) por remediones e incrementando las provisiones para obligaciones laborales al retiro y un efecto de impuestos diferido a favor por \$91.
- IV. Los conceptos y montos que se afectaron a los estados financieros, por la aplicación de la opción del artículo tercero transitorio, son los siguientes:

Reconocimiento en el capital ganado:

Remediones por beneficios definidos a los empleados

	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>Variación</u>
Reconocimiento inicial (pérdida)	\$ (380)	(304)	(76)
Reciclaje contra resultados	120	96	24
ISR y PTU diferidos	33	32	1
Saldo en balance	<u>\$ (227)</u>	<u>(176)</u>	<u>(51)</u>

Durante el ejercicio 2020 se reconoció en el capital ganado por concepto de remediación por beneficios definidos a los empleados un importe de \$51 y \$52 para 2019.

Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar

Provisiones para obligaciones laborales al retiro	<u>2020</u>	<u>2019</u>
	\$ 260	\$ 208

Cuenta Pública 2020

Impuestos diferidos (neto a favor)

\$ 33 \$ 32

El detalle de los conceptos y montos por los cuales se realizará la afectación contable en ejercicios posteriores, es el siguiente:

2020

	Plan de Pensiones	Gastos Médicos	Prima de Antigüedad	Total
Reciclaje de Remediciones del (P)/ANBD a Reconocer ORI por GPA en la OBD				
1) Saldo de GPA en la OBD al 01-01-2020	275	870	(5)	1,145
2) Vida laboral remanente promedio al 01-01-2020	88.95	77.15	71.3	
3) Reciclaje de ganancias y pérdidas en la OBD en el año 2020	15	55	0	70
Reciclaje de Remediciones del (P)/ANBD a Reconocer ORI por GPA de los Activos del Plan (AP)				
1) Saldo de GPA en los AP al 01-01-2020	230	515	(5)	740
2) Vida laboral remanente promedio al 01-01-2020	88.95	77.15	71.3	
3) Reciclaje de ganancias y pérdidas en los AP en el año 2020	10	35	0	45
Saldo a Reconocer en ORI por GPA ejercicio 2020*				
1) Saldo total reconocido en ORI por GPA para ejercicio 2020	100	280	0	380

2019

	Plan de Pensiones	Gastos Médicos	Prima de Antigüedad	Total
Reciclaje de Remediciones del (P)/ANBD a Reconocer ORI por GPA en la OBD				
1) Saldo de GPA en la OBD al 01-01-2019	220	696	(4)	916
2) Vida laboral remanente promedio al 01-01-2019	71.16	61.72	57.04	
3) Reciclaje de ganancias y pérdidas en la OBD en el año 2019	12	44	0	56
Reciclaje de Remediciones del (P)/ANBD a Reconocer ORI por GPA de los Activos del Plan (AP)				
1) Saldo de GPA en los AP al 01-01-2019	184	412	(4)	592
2) Vida laboral remanente promedio al 01-01-2019	71.16	61.72	57.04	
3) Reciclaje de ganancias y pérdidas en los AP en el año 2019	8	28	0	36
Saldo a Reconocer en ORI por GPA ejercicio 2019*				
1) Saldo total reconocido en ORI por GPA para ejercicio 2019	80	224	0	304

ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (NO AUDITADO)

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en apego al Capítulo IV del Título II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, da cumplimiento a los lineamientos mínimos sobre el marco de Administración Integral de Riesgos a través del establecimiento de mecanismos que permiten la realización de sus actividades con niveles de riesgo acordes con su respectivo Capital Neto, Activos Líquidos y capacidad operativa de la Institución.

Para ello, divide la plataforma de Administración de Riesgos en dos secciones:

A) Riesgos Cuantificables: Aquellos para los cuales es posible conformar bases estadísticas que permitan medir sus pérdidas potenciales, subdivididos a su vez en:

1) *Riesgos Discrecionales*, resultantes de la toma de una posición de riesgo: Riesgo de Mercado, Riesgo de Crédito y Riesgo de Liquidez.

2) *Riesgos no Discrecionales*, resultantes de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo: Riesgo Operacional, que incluye Riesgo Legal y Riesgo Tecnológico.

B) Riesgos no Cuantificables: Aquellos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales.

En el proceso de implementación de estas disposiciones, el H. Consejo Directivo define el Perfil de Riesgo Deseado de la Institución y los objetivos sobre su exposición, asimismo la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR) define el desarrollo de políticas y procedimientos para la administración de los distintos tipos de riesgo cuantificables o no cuantificables, todo ello encaminado a la identificación, medición, vigilancia, establecimiento de límites, información y revelación de éstos. Asimismo, la Institución ha conformado órganos y estructuras que permiten controlar los niveles de riesgo de todas sus operaciones.

I. Plataforma de la Administración Integral de Riesgos

Los objetivos, lineamientos, políticas de operación y control, límites de exposición, niveles de tolerancia y mecanismos para la realización de acciones correctivas, fueron aprobados por el H. Consejo Directivo y sancionados por el Comité de Administración Integral de Riesgos, quien se encarga de aprobar las metodologías, modelos, parámetros y supuestos para la medición de riesgos de mercado, crédito, liquidez, operacional, legal y global.

Además, se cuenta con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, (mismo que es sancionado de manera anual por el Comité de Administración Integral de Riesgos y aprobado por el H. Consejo Directivo), cuyas metodologías se tienen implementadas en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) desarrollado en la Institución, y con los Manuales de Políticas y Procedimientos del Comité de Administración Integral de Riesgos, para Nuevos Productos y Cómputo de Capitalización.

II. Administración de Riesgos en lo específico

La Institución ha desarrollado e implementado mecanismos de control y gestión para los distintos tipos de riesgos de los activos, pasivos y capital: mercado (operaciones de tesorería nacional, internacional), crédito (préstamos quirografarios, ABCD, Credilíquido, Solución Banjercito, préstamos hipotecarios, cartera total de créditos al consumo, tarjeta de crédito, de contrapartes por operaciones financieras, cartera global de crédito, matrices de transición, riesgo común y financiamientos), liquidez, operacional, legal, de tasas de interés y global.

II.1. Riesgo de Mercado

Se define como la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros. La Institución utiliza el método histórico para la medición de riesgo de mercado, a un horizonte de tiempo de 1 día y un nivel de confianza del 99%.

Metodología

Cálculo de VaR por Simulación Histórica
(Metodología oficial)

Método Histórico

- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de inversión 1 día.
- Uso de información histórica de factores de riesgo:
 - Base histórica 15 años (base completa)
 - Base histórica 3 años
 - Base histórica 1 año

Límites aprobados

VaR

Portafolio Global	0.12% Capital
Portafolio Moneda Nacional	0.11% Capital
Portafolio Moneda Extranjera	0.0206% Capital

Bases generales del modelo.

- Fuente de información sobre factores de riesgo:
VALMER, SA de CV (proveedor de precios)

- Portafolios previstos

- Posición Global
- Posición Moneda Nacional
- Posición Moneda Extranjera
- Posición en Directo
- Posición en Reporto
- Posición Gobierno Federal
- Posición Banca de Desarrollo
- Posición Banca Comercial
- Por tipo de Instrumento
 - En directo
 - En reporto

Operación Internacional:

Índice de posición larga o corta US \$6 millones

Sistema utilizado.

-Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR)
Banjercito

Cuenta Pública 2020

Método Histórico						
Posición VaR en millones de pesos						
Diciembre 2020						
TIPO DE PORTAFOLIO	POSICIÓN Valor a Mercado	VaR 99%	VaR/CC	LÍMITE AUT. %CC		
PORTAFOLIO GLOBAL	\$37,368.67	8.88	0.038%	0.120%	\$ 27.95	DENTRO
POR TIPO DE MONEDA						
MONEDA NACIONAL <small>(Incluye Títulos en Venta y Garantías otorgadas)</small>	\$37,375.47	8.60	0.037%	0.110%	\$ 25.62	DENTRO
MONEDA EXTRANJERA						
Posición Larga	\$1,977.22					
Posición Corta	-\$1,984.02					
		0.29	0.001%	0.021%	\$ 4.80	DENTRO
EL VALOR MÁXIMO DEL VaR FUE OBTENIDO CON UNA SERIE HISTÓRICA DE 4332 DATOS						

* No incluye Títulos a Vencimiento, Call Money, Depósito Bancario y posiciones en directo 1 día háb. vencimiento.

La Posición Global al cierre del mes de diciembre de 2020 es de \$37,368.67 millones de pesos; el nivel de VaR de Mercado es de \$8.88 millones de pesos, que se encuentra por debajo del límite autorizado, mismo que no presentó rompimientos durante el cuarto trimestre octubre 2020 – diciembre 2020.

La Institución, además de utilizar el método histórico para la medición de riesgo de mercado, cuenta con otros métodos que se han implementado en la UAIR (Incremental y a través de la Teoría de Valores Extremos) además de calcular el valor a mercado, plusvalía, backtesting, stress testing, sensibilidades, simulación de escenarios, así como sus límites y vigilar su cumplimiento.

Estas metodologías se encuentran implementadas en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR), desarrollado en la Institución.

Además de administrar el portafolio global, en moneda nacional y en moneda extranjera, de la posición propia de la Institución, la UAIR también mide el riesgo de los portafolios por cuenta de terceros que tiene en custodia la Institución, como son:

- Posición por cuenta de terceros,
- Recursos administrados por el área fiduciaria de los fideicomisos de inversión y
- Fideicomiso del Fondo de Pensiones y Prima de Antigüedad.

II.2 Riesgo de Crédito

Es la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en operaciones que realiza la Institución.

II.2.1 Riesgo de la Cartera Crediticia

Metodologías

Para la cartera de Consumo (PQ, PR, ABCD, PQD, Crediliqui) Límites Autorizados en función del CaR

ABCD Familiar y Solución Banjercito:	Cartera Total PQ's y PR's	6.434% Capital
<u>Método de probabilidad de Estadística Muestral</u>	Cartera PQ's	5.048% Capital
- Probabilidad de incumplimiento (baja y deserción del estudio actuarial)	Cartera PQN	1.678% Capital
- Nivel de confianza al 99%	Cartera PQE	3.370% Capital
- Horizonte de 1 año	Cartera PR's	1.386% Capital
	Cartera PRN	0.655% Capital
	Cartera PRE	0.731% Capital

Límites Autorizados en función del CaR

Cartera PQ Diverso	0.005% Capital
Cartera ABCD	0.289% Capital
Cartera ABCD Familiar	0.012% Capital
Cartera Crediliquido	1.937% Capital
Cartera Solución Banjercito	3.297% Capital
Total Consumo	11.974% Capital

Para la cartera de Tarjeta de Crédito:

Credit Risk Plus

- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 mes

Para la cartera Hipotecaria:

Cadenas de Markov

- Matrices de Migración de Pagos Vencidos
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 año

Cartera Tarjeta de Crédito	0.758% Capital
----------------------------	----------------

Límites Autorizados en función del CaR

Cart. Total Hipotecaria	6.166% Capital
Cart. Hipotecaria Programas Especiales	3.586% Capital
Cart. Hipotecaria Vivienda Fácil 1	0.228% Capital
Cart. Hipotecaria Vivienda Fácil 2	3.338% Capital
Cart. Hipotecaria Vivienda Fácil 3	0.021% Capital
Cart. Hipotecaria Institucional	2.579% Capital
Cart. Hipotecaria CrediCasa	1.945% Capital
Cart. Hipotecaria CrediCasa Liquidez	0.196% Capital
Cart. Hipotecaria CrediCasa Retirados	0.121% Capital
Cart. Hipotecaria Cofinanciamiento ISSf	0.318% Capital

Para el impacto en el nivel de reservas:

Matrices de Migración

- Matrices de Migración de Calificación de Cartera
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 año

Para la cartera Global de Crédito (Consumo, Tarjeta de Crédito, Hipotecarios):

Cópulas

- Distribución conjunta de los riesgos de crédito
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 año

Límites Autorizados en función del CaR

Global de crédito	18.898% Capital
-------------------	-----------------

Sistema utilizado:

- Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) Banjercito

Derivado de que Banjercito optó por desarrollar sus propios modelos y metodologías, tomando como base el nicho de mercado al cual se encuentra orientado, una vez dictaminados por el experto independiente y por el consultor externo, estos modelos y metodologías han sido implementados en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) de Banjercito.

Para la Cartera de Consumo (PQ, PR, ABCD, PQ Diverso, Credilíquido, ABCD Familiar y Solución Banjercito) se desarrolló una metodología que permite estimar la Pérdida Esperada y el Riesgo (CaR 99%) mediante el cálculo de la exposición por grado militar “i” considerando, cuando aplique, el colateral correspondiente, el número de créditos que se espera presenten incumplimiento del grado militar “i” y la probabilidad de incumplimiento p_i del grado militar “i”; con base en esto y, considerando que los incumplimientos se pueden generar en créditos con distinta exposición, se generan “m” muestras aleatorias para cada grado militar “i” conformando así la distribución de pérdidas, a la cual se le calcula la media y el percentil 99 que corresponden a la Pérdida Esperada y al Riesgo (CaR 99%).

Para la Cartera de Tarjeta de Crédito se utiliza el modelo Credit Risk Plus, que tiene sus bases en los principios actuariales para siniestros, los cuales son utilizados para modelar incumplimientos de un portafolio de créditos, considerando la exposición, probabilidad de incumplimiento y tasas de recuperación.

Para la Cartera Hipotecaria se desarrolló una metodología que permite estimar la Pérdida Esperada y el Riesgo (CaR 99%) mediante un historial de pagos vencidos, mismo que va asociado a una probabilidad de ocurrencia que permite medir los posibles incumplimientos en un horizonte de tiempo determinado. Así, para el cálculo es necesario generar rutas aleatorias de las trayectorias que podrían llevar a los créditos a presentar incumplimientos, estas rutas se generan “m” número de veces para cada crédito y con base en el valor presente de las pérdidas menos el valor estimado de la garantía en el momento del cálculo es posible determinar el Riesgo (CaR 99%) y la Pérdida Esperada, mismos que están asociados directamente al comportamiento histórico de la cartera.

Para determinar el Riesgo Global de la Cartera Crediticia al que la Institución se encuentra expuesta, se desarrolló un modelo que mediante una matriz de la relación histórica al tiempo “t” entre el riesgo estandarizado y la exposición de los rubros que integran el Riesgo Global de la Cartera Crediticia permite calcular la correlación entre los rubros y las matrices de varianza y covarianza. Para obtener el Riesgo Global de la Cartera Crediticia, es necesario realizar “m” simulaciones manteniendo en cada una la correlación de los rubros, para lo cual se utiliza una función denominada Cópula a un 99% de confianza.

Cuenta Pública 2020

Se presentan los siguientes niveles de exposición de riesgo de crédito y su cobertura con el Fondo de Garantía e indicadores de cobertura para los créditos PQ's y Préstamos de Retirados:

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2020

Producto	Saldo Cartera Vigente	Part.	Cobertura Colateral FAT	Importe Expuesto	CaR 99%	F_Garantía	Colateral FAT a Saldo (%)	F_Gtía. a Saldo (%)	F_Gtía. a Expuesto (%)	F_Gtía. a CaR (veces)
PQN y PQE	19,205.1	77%	9,562.2	9,642.9	888.1	1,161.1	49.8%	6.0%	12.0%	1.3
PRN y PRE	5,812.5	23%	0.0	5,812.5	175.1	464.9	0.0%	8.0%	8.0%	2.7
PQ's y PR's	25,017.6	100%	9,562.2	15,455.5	1,061.5	1,626.0	38.2%	6.5%	10.5%	1.5

Los niveles de riesgo con un horizonte de tiempo de un año, por tipo de portafolio son:

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2020

Cuenta Pública 2020

Tipo de Portafolio	Diciembre 2020	Tipo de Portafolio	Diciembre 2020
Total PQ's		Total PR's	
Exposición	9,642.93	Exposición	5,812.54
Pérdida Esperada	885.65	Pérdida Esperada	171.84
CaR 99%	888.09	CaR 99%	175.07
Límite (CaR a CC)	1,175.59	Límite (CaR a CC)	322.78
Cumplimiento	Dentro	Cumplimiento	Dentro
PQN		PRN	
Exposición	1,830.35	Exposición	2,589.61
Pérdida Esperada	217.51	Pérdida Esperada	76.59
CaR 99%	218.46	CaR 99%	78.13
Límite (CaR a CC)	390.78	Límite (CaR a CC)	152.54
Cumplimiento	Dentro	Cumplimiento	Dentro
PQE		PRE	
Exposición	7,812.58	Exposición	3,222.93
Pérdida Esperada	66814	Pérdida Esperada	95.25
CaR 99%	670.40	CaR 99%	98.04
Límite (CaR a CC)	784.82	Límite (CaR a CC)	170.24
Cumplimiento	Dentro	Cumplimiento	Dentro
Total PQ's y PR's			
Exposición	15,455.48		
Pérdida Esperada	1,057.49		
CaR 99%	1,061.50		
Límite (CaR a CC)	1,498.37		
Cumplimiento	Dentro		
ABCD		SOLUCIÓN BANJERCITO	
Exposición	1,722.93	Exposición	6,349.27
Pérdida Esperada	15.02	Pérdida Esperada	287.91
CaR 99%	17.17	CaR 99%	291.84
Severidad	12.14	Severidad	266.42
Límite (CaR a CC)	67.30	Límite (CaR a CC)	767.82
Cumplimiento	Dentro	Cumplimiento	Dentro
PO DIVERSO		TARJETA DE CRÉDITO (anual)	
Exposición	1.24	Exposición	720.04
Pérdida Esperada	0.92	Pérdida Esperada	466.42
CaR 99%	0.79	CaR 99%	51.86
Severidad	0.59	Severidad	21.14
Límite (CaR a CC)	1.16	Límite (CaR a CC)	176.53
Cumplimiento	Dentro	Cumplimiento	Dentro
CREDI-LIQUIDO		CONSUMO	
Exposición	6,588.10	Exposición	30,123.43
Pérdida Esperada	202.53	Pérdida Esperada	1,564.41
CaR 99%	210.85	CaR 99%	1,578.04
Severidad	175.16	Severidad	453.29
Límite (CaR a CC)	451.09	Límite (CaR a CC)	278,854.30
Cumplimiento	Dentro	Cumplimiento	Dentro
ABCD FAMILIAR			
Exposición	6.42		
Pérdida Esperada	0.88		
CaR 99%	1.37		
Severidad	0.95		
Límite (CaR a CC)	2.79		
Cumplimiento	Dentro		
HIPOTECARIO INSTITUCIONALES		HIPOTECARIO PROGRAMAS ESPECIALES	
Exposición	4,096.66	Exposición	5,284.94
Pérdida Esperada	55.31	Pérdida Esperada	280.49
CaR 99%	74.01	CaR 99%	297.97
Severidad	6.08	Severidad	32.93
Límite (CaR a CC)	600.61	Límite (CaR a CC)	835.12
Cumplimiento	Dentro	Cumplimiento	Dentro
CREDICASA		VIVIENDA FÁCIL 1	
Exposición	2,638.49	Exposición	839.19
Pérdida Esperada	43.80	Pérdida Esperada	22.95
CaR 99%	59.37	CaR 99%	26.50
Severidad	5.28	Severidad	0.05
Límite (CaR a CC)	452.96	Límite (CaR a CC)	53.10
Cumplimiento	Dentro	Cumplimiento	Dentro
CREDICASA LIQUIDEZ		VIVIENDA FÁCIL 2	
Exposición	252.16	Exposición	4,416.67
Pérdida Esperada	2.08	Pérdida Esperada	257.39
CaR 99%	6.05	CaR 99%	274.44
Severidad	0.87	Severidad	32.39
Límite (CaR a CC)	45.65	Límite (CaR a CC)	777.36
Cumplimiento	Dentro	Cumplimiento	Dentro
CREDICASA RETIRADOS		VIVIENDA FÁCIL 3 RETIRADOS	
Exposición	409.10	Exposición	29.09
Pérdida Esperada	0.43	Pérdida Esperada	0.16
CaR 99%	3.16	CaR 99%	0.75
Severidad	0.11	Severidad	0.11
Límite (CaR a CC)	28.18	Límite (CaR a CC)	4.89
Cumplimiento	Dentro	Cumplimiento	Dentro
COFIN. ISSFAM-BANJERCITO			
Exposición	796.97		
Pérdida Esperada	9.00		
CaR 99%	18.37		
Severidad	1.98		
Límite (CaR a CC)	74.06		
Cumplimiento	Dentro		
TOTAL HIPOTECARIO		RIESGO GLOBAL DE CRÉDITO	
Exposición	9,381.60	Exposición	39,505.03
Pérdida Esperada	335.90	Pérdida Esperada	1,903.34
CaR 99%	360.33	CaR 99%	1,933.20
Severidad	38.37	Severidad	486.95
Límite (CaR a CC)	1,435.96	Límite (CaR a CC)	4,401.03
Cumplimiento	Dentro	Cumplimiento	Dentro

Cuenta Pública 2020

Durante el cuarto trimestre de 2020 los niveles de riesgo y severidad de la cartera crediticia no presentaron rompimientos a los límites establecidos.

La distribución de los créditos de la cartera de consumo e hipotecaria por Entidad Federativa es la siguiente

Cifras al cierre de diciembre de 2020

Entidad Federativa	No. Créditos						Provisiones Preventivas	
	Vigente	% Part.	Vencido	% Part.	Total	% Part.	Monto	% Part.
Ciudad de México	329,440	43.98%	3,971	33.06%	333,411	43.81%	512	32.26%
Veracruz	48,717	6.50%	1,128	9.39%	49,845	6.55%	143	9.03%
Estado de México	29,290	3.91%	453	3.77%	29,743	3.91%	54	3.43%
Chiapas	23,243	3.10%	594	4.95%	23,837	3.13%	64	4.05%
Oaxaca	23,447	3.13%	354	2.95%	23,801	3.13%	49	3.10%
Guerrero	22,895	3.06%	382	3.18%	23,277	3.06%	44	2.78%
Tamaulipas	21,323	2.85%	422	3.51%	21,745	2.86%	54	3.38%
Jalisco	20,601	2.75%	299	2.49%	20,900	2.75%	48	3.05%
Puebla	19,458	2.60%	231	1.92%	19,689	2.59%	34	2.14%
Guanajuato	15,233	2.03%	199	1.66%	15,432	2.03%	30	1.88%
Sinaloa	14,530	1.94%	285	2.37%	14,815	1.95%	42	2.67%
Baja California	13,904	1.86%	336	2.80%	14,240	1.87%	53	3.31%
Michoacán	13,536	1.81%	253	2.11%	13,789	1.81%	31	1.95%
Sonora	12,494	1.67%	261	2.17%	12,755	1.68%	39	2.48%
Nuevo León	11,994	1.60%	221	1.84%	12,215	1.61%	26	1.66%
Chihuahua	11,393	1.52%	210	1.75%	11,603	1.52%	29	1.82%
Quintana Roo	11,342	1.51%	234	1.95%	11,576	1.52%	29	1.84%
Colima	11,071	1.48%	274	2.28%	11,345	1.49%	38	2.38%
Campeche	11,000	1.47%	307	2.56%	11,307	1.49%	36	2.27%
Yucatán	11,032	1.47%	245	2.04%	11,277	1.48%	38	2.38%
Tabasco	10,386	1.39%	237	1.97%	10,623	1.40%	28	1.74%
Baja California Sur	8,870	1.18%	186	1.55%	9,056	1.19%	30	1.88%
Morelos	8,382	1.12%	91	0.76%	8,473	1.11%	15	0.97%
Tlaxcala	7,425	0.99%	131	1.09%	7,556	0.99%	18	1.12%
Durango	6,022	0.80%	200	1.67%	6,222	0.82%	31	1.97%
Querétaro	5,853	0.78%	79	0.66%	5,932	0.78%	11	0.69%
Hidalgo	5,485	0.73%	45	0.37%	5,530	0.73%	8	0.51%
Coahuila	5,085	0.68%	153	1.27%	5,238	0.69%	19	1.18%
Nayarit	4,410	0.59%	48	0.40%	4,458	0.59%	7	0.46%
San Luis Potosí	3,884	0.52%	53	0.44%	3,937	0.52%	8	0.49%
Zacatecas	3,694	0.49%	56	0.47%	3,750	0.49%	8	0.50%
Aguascalientes	3,581	0.48%	72	0.60%	3,653	0.48%	10	0.65%
Total	749,020	100.00%	12,010	100.00%	761,030	100.00%	1,587	100.00%

*No incluye Tarjeta de Crédito

Cuenta Pública 2020

La entidad federativa con mayor participación es la Ciudad de México con el 43.81% en total, el 43.98% de los créditos vigentes y el 33.06% de los créditos vencidos, seguido de Veracruz con el 6.55% en total, el 6.50% de los créditos vigentes y el 9.39% de los créditos vencidos.

La distribución de los créditos de la cartera de consumo e hipotecaria por zona geográfica es la siguiente:

Cifras al cierre de diciembre de 2020

Zona Geográfica	No. Créditos						Provisiones Preventivas	
	Vigente	% Part.	Vencido	% Part.	Total	% Part.	Monto	% Part.
ZONA CENTRO	372,597	49.74%	4,560	37.97%	377,157	49.56%	590	37.17%
ZONA SURORIENTE	112,469	15.02%	1,897	15.80%	114,366	15.03%	254	16.02%
ZONA SURESTE	93,767	12.52%	2,314	19.27%	96,081	12.63%	276	17.41%
ZONA OCCIDENTE	79,994	10.68%	1,321	11.00%	81,315	10.68%	189	11.93%
ZONA NOROESTE	49,798	6.65%	1,068	8.89%	50,866	6.68%	164	10.33%
ZONA NORESTE	40,395	5.39%	850	7.08%	41,245	5.42%	113	7.14%
Total	749,020	100.00%	12,010	100.00%	761,030	100.00%	1,587	100.00%

*No incluye Tarjeta de Crédito

La zona geográfica con mayor participación es la Zona Centro con el 49.56% en total, el 49.74% de los créditos vigentes y el 37.97% de los créditos vencidos.

La distribución del saldo de la cartera de consumo e hipotecaria por Entidad Federativa es la siguiente:

Cuenta Pública 2020

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2020

Entidad Federativa	Saldo						Provisiones Preventivas	
	Vigente	% Part.	Vencido	% Part.	Total	% Part.	Monto	% Part.
Ciudad de México	20,394	41.56%	385	28.15%	20,778	41.20%	512	32.26%
Veracruz	3,458	7.05%	127	9.29%	3,585	7.11%	143	9.03%
Estado de México	1,870	3.81%	38	2.77%	1,908	3.78%	54	3.43%
Jalisco	1,584	3.23%	43	3.13%	1,626	3.22%	48	3.05%
Chiapas	1,509	3.08%	60	4.36%	1,569	3.11%	64	4.05%
Oaxaca	1,408	2.87%	35	2.56%	1,443	2.86%	49	3.10%
Tamaulipas	1,367	2.79%	46	3.33%	1,412	2.80%	54	3.38%
Guerrero	1,342	2.74%	33	2.39%	1,375	2.73%	44	2.78%
Puebla	1,258	2.56%	23	1.70%	1,281	2.54%	34	2.14%
Baja California	1,075	2.19%	61	4.48%	1,137	2.25%	53	3.31%
Sinaloa	1,094	2.23%	43	3.12%	1,137	2.25%	42	2.67%
Yucatán	972	1.98%	40	2.94%	1,012	2.01%	38	2.38%
Guanajuato	959	1.95%	28	2.07%	987	1.96%	30	1.88%
Sonora	906	1.85%	38	2.75%	943	1.87%	39	2.48%
Colima	875	1.78%	42	3.05%	917	1.82%	38	2.38%
Michoacán	869	1.77%	23	1.72%	892	1.77%	31	1.95%
Quintana Roo	816	1.66%	25	1.85%	841	1.67%	29	1.84%
Campeche	798	1.63%	32	2.35%	830	1.65%	36	2.27%
Nuevo León	782	1.59%	23	1.67%	804	1.59%	26	1.66%
Chihuahua	766	1.56%	29	2.10%	795	1.58%	29	1.82%
Tabasco	687	1.40%	33	2.41%	720	1.43%	28	1.74%
Baja California Sur	651	1.33%	27	1.98%	678	1.34%	30	1.88%
Morelos	530	1.08%	12	0.88%	542	1.07%	15	0.97%
Tlaxcala	484	0.99%	16	1.15%	499	0.99%	18	1.12%
Durango	434	0.88%	42	3.07%	476	0.94%	31	1.97%
Querétaro	438	0.89%	10	0.71%	448	0.89%	11	0.69%
Coahuila	409	0.83%	21	1.52%	430	0.85%	19	1.18%
Hidalgo	311	0.63%	5	0.35%	316	0.63%	8	0.51%
San Luis Potosí	290	0.59%	8	0.55%	297	0.59%	8	0.49%
Aguascalientes	269	0.55%	11	0.81%	280	0.56%	10	0.65%
Nayarit	261	0.53%	5	0.34%	265	0.53%	7	0.46%
Zacatecas	204	0.42%	6	0.46%	210	0.42%	8	0.50%
Total	49,067	100.00%	1,367	100.00%	50,434	100.00%	1,587	100.00%

*No incluye Tarjeta de Crédito

La Entidad Federativa con mayor participación es la Ciudad de México con el 41.20% en total, el 41.56% del saldo vigente y el 28.15% del saldo vencido, seguido de Veracruz con 7.11% en total, el 7.05% del saldo vigente y el 9.29% del saldo vencido.

La distribución del saldo de la cartera de consumo e hipotecaria por Zona Geográfica es la siguiente:

Cuenta Pública 2020

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2020

Zona Geográfica	Saldo						Provisiones Dereptivas	
	Vigente	% Part.	Vencido	% Part.	Total	% Part.	Monto	% Part.
ZONA CENTRO	23,104	47.09%	439	32.15%	23,544	46.68%	590	37.17%
ZONA SURORIENTE	7,390	15.06%	200	14.65%	7,590	15.05%	254	16.02%
ZONA SURESTE	6,487	13.22%	265	19.41%	6,752	13.39%	276	17.41%
ZONA OCCIDENTE	5,645	11.51%	175	12.78%	5,820	11.54%	189	11.93%
ZONA NOROESTE	3,726	7.59%	169	12.34%	3,894	7.72%	164	10.33%
ZONA NORESTE	2,714	5.53%	119	8.67%	2,833	5.62%	113	7.14%
Total	49,067	100.00%	1,367	100.00%	50,434	100.00%	1,587	100.00%

*No incluye Tarjeta de Crédito

La zona geográfica con mayor participación es la Zona Centro con el 46.68% en total, el 47.09% del saldo vigente y el 32.15% del saldo vencido.

La distribución de los créditos de la cartera de consumo e hipotecaria por plazo remanente es la siguiente:

Cifras al cierre de diciembre de 2020

Plazo Remanente (meses)	No. Créditos					
	Vigente	% Part.	Vencido	% Part.	Total	% Part.
<6	25,271	3.37%	3,192	26.58%	28,463	3.74%
[06-12]	42,003	5.61%	1,433	11.93%	43,436	5.71%
[12-18]	63,618	8.49%	1,495	12.45%	65,113	8.56%
[18-24]	209,953	28.03%	1,571	13.08%	211,524	27.79%
[24-36]	288,936	38.58%	1,760	14.65%	290,696	38.20%
[36-48]	71,509	9.55%	453	3.77%	71,962	9.46%
[48-60]	8,977	1.20%	141	1.17%	9,118	1.20%
[60-72]	6,418	0.86%	29	0.24%	6,447	0.85%
[72-120]	15,454	2.06%	452	3.76%	15,906	2.09%
[120-180]	13,292	1.77%	1,311	10.92%	14,603	1.92%
[180-240]	3,504	0.47%	173	1.44%	3,677	0.48%
>=240	85	0.01%	-	0.00%	85	0.01%
Total	749,020	100.00%	12,010	100.00%	761,030	100.00%

El 38.20% del total de los créditos tiene un plazo remanente de 24 a 36 meses, el 27.79% de 18 a 24 meses y el 8.56% de 12 a 18 meses.

La distribución del saldo de la cartera de consumo e hipotecaria por plazo remanente es la siguiente:

Cuenta Pública 2020

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2020

Plazo Remanente (meses)	Saldo					
	Vigente	% Part.	Vencido	% Part.	Total	% Part.
<6	216	0.44%	102	7.45%	318	0.63%
[06-12]	977	1.99%	75	5.47%	1,051	2.08%
[12-18]	2,134	4.35%	94	6.89%	2,228	4.42%
[18-24]	7,993	16.29%	112	8.19%	8,105	16.07%
[24-36]	18,051	36.79%	237	17.35%	18,288	36.26%
[36-48]	6,939	14.14%	123	8.97%	7,062	14.00%
[48-60]	1,809	3.69%	30	2.21%	1,839	3.65%
[60-72]	1,552	3.16%	10	0.77%	1,563	3.10%
[72-120]	2,392	4.88%	77	5.63%	2,469	4.90%
[120-180]	4,360	8.89%	419	30.65%	4,779	9.48%
[180-240]	2,533	5.16%	88	6.42%	2,621	5.20%
>=240	111	0.23%	-	0.00%	111	0.22%
Total	49,067	100.00%	1,367	100.00%	50,434	100.00%

El 36.26% tiene un plazo remanente de 24 a 36 meses, el 16.07% de 18 a 24 meses y el 14.00% de 36 a 48 meses.

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2020

Plazo Remanente (meses)	No. Créditos	% Part.	Plazo Remanente (meses)	Saldo	% Part.
[24-36]	290,696	38.20%	[24-36]	18,288	36.26%
[18-24]	211,524	27.79%	[18-24]	8,105	16.07%
[36-48]	71,962	9.46%	[36-48]	7,062	14.00%
[12-18]	65,113	8.56%	[120-180]	4,779	9.48%
[06-12]	43,436	5.71%	[180-240]	2,621	5.20%
<6	28,463	3.74%	[72-120]	2,469	4.90%
[72-120]	15,906	2.09%	[12-18]	2,228	4.42%
[120-180]	14,603	1.92%	[48-60]	1,839	3.65%
[48-60]	9,118	1.20%	[60-72]	1,563	3.10%
[60-72]	6,447	0.85%	[06-12]	1,051	2.08%
[180-240]	3,677	0.48%	<6	318	0.63%
>=240	85	0.01%	>=240	111	0.22%
Total	761,030	100.00%	Total	50,434	100.00%

El plazo con mayor concentración en la cartera es el de 24 a 36 meses con 38.20% de participación en créditos y 36.26% en saldo, seguido de 18 a 24 meses con 27.79% y 16.07% respectivamente.

II.2.2 Riesgo Crediticio en Operaciones con Instrumentos Financieros

METODOLOGÍA

Modelo para asignación de líneas crédito Bancos y Casas de Bolsa.

Cálculo de Línea de Crédito

- Índices Financieros para identificar Capacidad Financiera.
- Genera score de calidad crediticia por medio de razones financieras.
- Determina escenario adverso al 95% por Simulación Monte Carlo.
- Obtención de Límites y Sublímites de Crédito.

Las líneas de crédito autorizadas para operación con instrumentos financieros no presentaron rompimientos a los siguientes límites de riesgo establecidos:

- i. Riesgo de Crédito Global
- ii. Riesgo Emisor por Operaciones en Directo
- iii. Riesgo por Títulos en Reporto
- iv. Depósitos a la vista en chequeras de la Institución con otros Bancos
- v. Riesgo de Crédito operaciones Reporto Colateralizado / Riesgo por Reporto
- vi. Riesgo Call Money
- vii. Riesgo en uso de Líneas de Operación por Medios Electrónicos de Banco de México
- viii. Riesgo de Líneas de Crédito por Contrapartes

Las principales contrapartes con las que se realizaron operaciones durante el trimestre recibieron previamente el tratamiento de las metodologías autorizadas por el Comité de Administración Integral de Riesgos para el establecimiento de los límites prudenciales aplicables.

II.3. Riesgo de Liquidez

Se define como la pérdida potencial de hacer frente a las obligaciones monetarias de la Institución en forma oportuna, debido a la imposibilidad de modificar la estructura en vencimientos de los activos y pasivos, contratar otros pasivos en condiciones normales, o bien, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales.

Cuenta Pública 2020

La UAIR desarrolló una metodología para la medición de VaR de Liquidez del Balance General, la cual permite conocer si los recursos líquidos son suficientes para cumplir las obligaciones de la Institución, en caso contrario, se mide la capacidad de realización por venta forzosa de los activos, estableciendo un límite de pérdida al cierre del mes de diciembre de 2020 de \$20.36 millones de pesos.

Esta metodología fue aprobada por el Comité de Administración Integral de Riesgos, y posteriormente presentada al H. Consejo Directivo. Este modelo también se encuentra implementado en el Sistema de Administración Integral de Riesgos de Banjercito.

Asimismo, se estima la pérdida potencial en la que podría incurrir la Institución, ante la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales.

Cifras en millones de pesos		
VaR de Liquidez		
Límite	\$20.36	
VaR	%	Cumplimiento
\$5.02	24.67%	Dentro

Metodología	VaR
VaR de Liquidez	
- Límite 0.1529% del Capital Contable	
Sistema utilizado.	
-Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) Banjercito	

Escenario	
Estrés	\$7.54

Pérdida Potencial ante la Imposibilidad de Renovar Pasivos	-\$14.40
---	----------

El VaR de Liquidez al cierre de diciembre de 2020 es de \$5.02 millones de pesos, que se encuentra dentro del límite autorizado de \$20.36 millones de pesos, el cual representa el 24.67% del mismo. No se presentaron rompimientos al límite autorizado durante el cuarto trimestre 2020.

Las Brechas de Liquidez no presentan variaciones significativas ante variaciones anuales en las tasas de interés de mercado.

II.4. Riesgo Operacional

Se define como la pérdida potencial que puede sufrir la Institución por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en controles internos, o por errores en el procesamiento de las operaciones, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, el riesgo tecnológico y el riesgo legal.

Al efecto, para la determinación de los requerimientos de capital por Riesgo Operacional, actualmente la Institución emplea el **Método del Indicador Básico** previsto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito para la capitalización del Riesgo Operacional.

En todo caso, para el registro sistemático de la ocurrencia de estos eventos y en cumplimiento a lo establecido en el Anexo 12 A, la Institución desarrolló el Sistema para la Información de Riesgo Operacional (SPIRO), el cual está diseñado para registrar los diferentes tipos de pérdida que se generan por la operación de las Líneas de Negocio, en las cuales se incluyen los gastos adicionales y recuperaciones derivados de estas pérdidas.

Partiendo del registro sistemático de esta información, la Institución, de manera complementaria al Método del Indicador Básico, ha implementado una metodología para la identificación de los eventos que representen alguna exposición y, en su caso que incurran en una pérdida económica en cada uno de los procesos internos; la cual considera la aplicación de la clasificación y asignación de las actividades bancarias y no bancarias, y de los eventos de pérdida, señalados en las secciones II y III del Anexo 12 A publicado en la “Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito”.

Esta metodología fue llevada al H. Consejo Directivo y presentada al Comité de Administración Integral de Riesgos, siendo aprobada por sus miembros. Al efecto, los modelos inherentes a la metodología se implementaron dentro del Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) para monitoreo y medición permanente.

Sobre el particular, actualmente se encuentran autorizados los límites de tolerancia siguientes:

Cuenta Pública 2020

Límites Autorizados por tipo de riesgo operacional

Riesgo Operacional	0.753% Capital
Evento	
Daños a activos materiales	0.073% Capital
Ejecución, entrega y gestión de procesos	0.500% Capital
Fraude Externo	0.505% Capital
Fraude Interno	0.154% Capital
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas	0.035% Capital
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo	0.038% Capital
Prácticas con clientes, productos y negocios	0.035% Capital

Con el empleo de los modelos implantados en SAIR, se brinda seguimiento a la evolución de la exposición al riesgo operacional que experimentaron las Líneas de Negocio al interior de la Institución en un determinado periodo, obtenido los resultados siguientes:

Evolución del Riesgo Operacional
(Cifras en millones de pesos anualizadas al trimestre Ene-2020 – Dic 2020)

LÍNEA DE NEGOCIO	VaR anual 2020-I	VaR anual 2020-II	VaR anual 2020-III	VaR anual 2020-IV	Δ
BANCA MINORISTA	99.87	96.91	103.01	115.69	12.68
NEGOCIACIÓN Y VENTAS	1.83	1.30	0.94	0.87	-0.08
PAGO Y LIQUIDACIÓN	16.10	20.82	17.08	16.42	-0.66
SERVICIOS DE AGENCIA	0.34	0.33	0.33	0.46	0.13
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS	1.55	1.25	1.52	1.51	-0.01
TOTAL	119.68	120.61	122.88	134.95	12.08

II.4.1 Riesgo Tecnológico

El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios bancarios con los clientes de la Institución.

La Institución ha implementado un centro alterno de respaldo, además de contar con un plan de recuperación de los servicios de cómputo en caso de desastre (plan de contingencia), con el objeto de dar continuidad a los servicios informáticos ante un evento repentino no planeado, que ocasione la no disponibilidad de los servicios informáticos.

Adicionalmente, la Institución cuenta con áreas específicas para dar seguimiento y control a los procedimientos y sistemas de los que depende la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que soporta los procesos de negocio.

II.4.2 Riesgo Legal

Se entiende como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Institución lleva a cabo.

A fin de estimar la probabilidad de que se emitan resoluciones judiciales o administrativas desfavorables a la Institución, en relación con los litigios en los que se funge como actor o demandado, así como los procedimientos administrativos en que participa, la Institución desarrolló el Modelo de Riesgo Legal.

Asimismo, con el objeto de estimar el monto de pérdidas potenciales por la posible aplicación de sanciones, la Institución desarrolló una metodología con base en un análisis sobre el universo de posibles sanciones aplicables a la Institución, por autoridades o instituciones relacionadas con actividades propias de la operación del Banco.

Ambas metodologías se encuentran implementadas en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR).

METODOLOGÍA

Modelo Riesgo Legal

- Pérdida esperada
- Pérdida no esperada
- VaR Legal con nivel de confianza del 99%

Sistema utilizado.

- Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR)
- Banjercito

Metodología para la estimación de pérdidas por aplicación de sanciones

- Pérdida esperada
- Pérdida no esperada
- VaR por aplicación de sanciones con nivel de confianza del 99%

Cifras en millones de pesos al
cierre de Diciembre de 2020

Portafolio Global de Casos	
VaR 99% Legal Anual	30.25
Mensual	2.52

VaR 99% aplicación de sanciones	
VaR 99% Anual	3.06

Estas métricas, también son de carácter informativo y complementario al Método del Indicador Básico empleado para la estimación de los requerimientos de capital por Riesgo Operacional.

II.5 Riesgo Global y Resultado Ajustado por Riesgos de Mercado, Crédito, Operacional, Liquidez y Tasas de Interés

Con base en la necesidad de la Institución de determinar el riesgo global al que se encuentra expuesta, se desarrolló el modelo para obtener este riesgo, con la finalidad de determinar el impacto que éste implica sobre el capital del Banco.

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2020

Metodología

Modelo Riesgo Global

- Distribución conjunta de los riesgos de la Institución
- Horizonte de probabilidad: 1 año
- Nivel de confianza al 99%

Sistema utilizado.

- Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR)
Banjercito

Severidad	
Riesgo Global	\$ 705.6

Para determinar el Riesgo Global al que la Institución se encuentra expuesta, se desarrolló un modelo que mediante una matriz de la relación histórica al tiempo t entre el riesgo estandarizado y la exposición de los rubros integrados por los riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución, permite calcular la correlación entre los rubros y las matrices de varianza y covarianza. Para obtener el Riesgo Global, es necesario realizar “m” simulaciones manteniendo en cada una la correlación de los rubros, para lo cual se utiliza una función denominada Cópula a un 99% de confianza.

Dado lo anterior, se puede demostrar a través de las técnicas implementadas por la Administración Integral de Riesgos, que la estructura del Balance del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., no implica riesgo en detrimento de su capital.

3. DISPONIBILIDADES

Los saldos de este rubro al 31 de diciembre 2020 y 2019, se integran como sigue:

Cuenta Pública 2020

Concepto	2020	2019
Caja (1)	\$ 3,812	\$ 3,020
Depósitos en Banco de México (2)	631	1,763
Bancos en moneda nacional (3)	20,828	10,370
Bancos en moneda extranjera (4)	1,733	1,718
	\$ 27,004	\$ 17,171

(1) Los saldos de caja, incluyen disponibilidades denominadas en moneda extranjera como sigue:

2020

Billetes y monedas:	Monto	Monto Valorizado en pesos
Dólares	11.43	\$ 236
Euros	0.15	4
		\$ 240

2019

Billetes y monedas:	Monto	Monto Valorizado en pesos
Dólares	10.05	\$ 199
Euros	0.18	4
		\$ 203

Restringidas en Banco de México

(2) La Institución tiene registradas como disponibilidades restringidas un monto por \$631 por el Depósito de Regulación Monetaria constituido en términos de la Circular Telefax 30/2008 y demás modificaciones a esta misma de Banco de México.

Cuenta Pública 2020

(3) Al 31 de diciembre 2020 no se tienen partidas restringidas, derivadas de operaciones de préstamos interbancarios pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles en moneda nacional.

(4) Bancos en moneda extranjera

2020

	Monto	Monto Valorizado en pesos	Plazo liquidación
Dólares	72.08	\$ 1,435	A la vista
Euros	9.78	238	A la vista
Franco Suizo	0.12	3	A la vista
		\$ 1,676	
Divisas a recibir		57	
Total		1,733	

2019

	Monto	Monto Valorizado en pesos	Plazo liquidación
Dólares	72.61	\$ 1,369	A la vista
Euros	15.42	327	A la vista
Franco Suizo	0.12	2	A la vista
		\$ 1,698	
Divisas a recibir		20	
Total		1,718	

Dentro del saldo en Bancos en moneda extranjera se tiene registrados préstamos interbancarios documentados por operaciones activas pactadas a plazo menor o igual a tres días hábiles bancarios (Call Money), de acuerdo con lo siguiente:

Institución	Capital	Tasa promedio	Moneda	Fecha vencimiento	Valorizado M.N.
1	6	0.08%	USD	04-Ene-21	\$120

Cuenta Pública 2020

4. INVERSIONES EN VALORES

Estos títulos al 31 de diciembre 2020 y 2019, se integran como sigue:

a) Títulos para negociar

Instrumento:	2020	2019
Títulos para negociar sin restricción		
Deuda gubernamental	\$ 9,116	\$ 555
Deuda bancaria	12,843	7,611
	21,959	8,166
 Títulos para negociar restringidos o dados en garantía		
Deuda gubernamental	636	517
Total títulos para negociar	\$ 22,595	\$ 8,683

Los cuales se detallan a continuación:

2020

Instrumento:	Títulos	Días por vencer	Valor en libros
<u>Sin restricción</u>			
P.R.L.V.	7,613,856,672	109	\$ 7,579
Certificado bursátiles	22,500,000	805	2,258
Certificado de depósito	30,000,000	249	3,006
Bondes D	87,622,517	556	8,719
IPAB	4,000,000	1,708	397
Subtotal			21,959

Cuenta Pública 2020

Restringidos (por operaciones de reporto)

Bondes D	6,406,998	1,512	636
Subtotal			636
Saldo al 31 de diciembre de 2020			<u>\$ 22,595</u>

2019

<u>Instrumento:</u>	<u>Títulos</u>	<u>Días por vencer</u>	<u>Valor en libros</u>
<u>Sin restricción</u>			
P.R.L.V.	1,927,047,221	109	\$ 1,884
Certificado bursátiles	13,472,282	805	1,354
Certificado de depósito	43,600,000	249	4,372
Bondes D	5,540,652	556	556
Subtotal			<u>\$ 8,166</u>
<u>Restringidos (por operaciones de reporto)</u>			
Bondes D	5,147,129	93	517
Subtotal			<u>517</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019			<u><u>\$ 8,683</u></u>

b) Títulos disponibles para la venta

Durante el ejercicio de 2020 y 2019, la Institución no realizó operaciones con títulos disponibles para la venta.

c) Títulos conservados a vencimiento

<u>Instrumento:</u>	2020	2019
Títulos conservados al vencimiento sin restricción:		
Deuda gubernamental	\$ -	\$ 608
Títulos conservados al vencimiento restringidos o dados en garantía:		
Deuda gubernamental	-	406
Total títulos conservados a vencimiento	<u>\$ -</u>	<u>\$ 1,014</u>

Cuenta Pública 2020

Los cuales se detallan a continuación:

2019

Instrumento:	Títulos	Días por vencer	Valor en libros
<u>Sin restricción</u>			
BREMSR	6,074,790	2,123	\$ 608
Subtotal			<u>608</u>
<u>Restringidos (por operaciones de reporto)</u>			
IPAB	4,000,000	114	406
Subtotal			<u>406</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019			<u><u>\$ 1,014</u></u>

Los ingresos por intereses de inversiones en valores acumulados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascendieron a \$1,397 y \$761, respectivamente, derivados de inversiones en valores que se manejan durante estos ejercicios.

El resultado por la valuación a mercado de los títulos para negociar acumulados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, fue de \$ 19 y \$ 2 respectivamente, y por compra-venta de títulos se obtuvieron ingresos en 2020 por \$ 7 Y \$ 2 en 2019.

Formando parte de la cartera de valores se tienen inversiones distintas a títulos gubernamentales, que están integradas por títulos de deuda de un mismo emisor, y que representan más del 5% del capital neto de la Institución, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta Pública 2020

2020

Emisión	Capital Invertido	Plazo en Días	Tasa de Colocación
Papel Bancario 1	\$ 2,504	8	4.40%
Papel Bancario 2	2,002	20	4.37%
Papel Bancario 3	1,993	197	5.47%
Papel Bancario 4	1,656	705	5.85%
Papel Bancario 5	1,586	55	7.01%
Papel Bancario 6	1,003	119	4.66%
Papel Bancario 7	993	553	6.37%
Papel Bancario 8	500	252	5.03%
Papel Bancario 9	491	95	6.85%
Papel Bancario 10	100	1,636	8.09%
Total	\$ 12,828		

2019

Emisión	Capital Invertido	Plazo en Días	Tasa de Colocación
Papel Bancario 1	\$ 1,996	210	8.18%
Papel Bancario 2	1,201	185	8.25%
Papel Bancario 3	1,156	934	9.06%
Papel Bancario 4	1,077	93	8.55%
Papel Bancario 5	1,005	221	8.00%
Papel Bancario 6	502	349	7.99%
Papel Bancario 7	360	191	8.57%
Papel Bancario 8	309	250	8.88%
Total	\$ 7,606		

Cuenta Pública 2020

5. OPERACIONES DE REPORTO

Las operaciones de reporto se encuentran integrados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, de la siguiente manera:

a) Deudores por reporto (saldo deudor)

	2020	2019
Deudores por reporto		
Gubernamentales	\$ 11,930	\$ 13,625
Bancarios	3,350	-
Menos		
Colaterales dados en garantía	-	-
	\$ 15,280	\$ 13,625

Los cuales se detallan a continuación:

2020

Emisión	Reportos		Títulos entregados en colateral	
	Valor presente	Plazo promedio	Tipo de garantía	Valor de la garantía
<u>Deudores por reporto</u>			<u>Garantía inicial</u>	
IPAB	\$ 8,968	4 días	Para negociar	\$ 8,968
CETES	536	4 días	Para negociar	536
Bondes D	2,426	4 días	Para negociar	2,426
Certificado bursátiles BD	420	4 días	Para negociar	420
Certificado de depósito BD	2,030	4 días	Para negociar	2,030
P.R.L.V. BD	900	4 días	Para negociar	900
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 15,280			\$ 15,280

Cuenta Pública 2020

2019

Emisión	Reportos		Títulos entregados en colateral	
	Valor presente	Plazo promedio	Tipo de garantía	Valor de la garantía
<u>Deudores por reporte</u>			<u>Garantía inicial</u>	
Bondes D	\$ 10,500	2 días	Para negociar	10,500
BPAG 91	1,625	2 días	Para negociar	1,625
Bonos M	1,500	2 días	Para negociar	1,500
Saldo al 31 de diciembre de 2019	<u>\$ 13,625</u>			<u>\$ 13,625</u>

b) Acreeedores por reporte

	<u>2020</u>	2019
Acreeedores por reporte		
Gubernamentales	<u>\$ 634</u>	<u>\$ 922</u>

Los cuales se detallan a continuación:

2020

Emisión	Reportos		Títulos entregados en colateral	
	Valor presente	Plazo promedio	Tipo de garantía	Valor de la garantía
<u>Acreeedores por reporte</u>			<u>Garantía inicial</u>	
Bondes D	<u>634</u>	4 días	Para negociar	<u>634</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ 634</u>			<u>\$ 634</u>

Cuenta Pública 2020

2019

Emisión	Reportos		Títulos entregados en colateral	
	Valor presente	Plazo promedio	Tipo de garantía	Valor de la garantía
<u>Acreedores por reporto</u>				<u>Garantía inicial</u>
BPAS	\$ 406	4 días	Para negociar	\$ 406
Bondes D	516		Para negociar	516
Saldo al 31 de diciembre de 2019	<u>\$ 922</u>			<u>\$ 922</u>

6. CARTERA DE CRÉDITO

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Cartera de Créditos se integra de la siguiente manera:

Cartera vigente y vencida por tipo de crédito

Tipo de crédito Moneda Nacional	2020		2019	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Créditos personales al consumo	\$ 39,914	\$ 794	\$ 39,184	\$ 926
Préstamos para la vivienda:				
Media Residencial	4,097	64	3,953	58
Interés Social	5,285	524	5,697	545
Total préstamos para la vivienda	9,382	588	9,650	603
	<u>\$ 49,296</u>	<u>\$ 1,382</u>	<u>\$ 48,834</u>	<u>\$ 1,529</u>

Cartera vigente y vencida por sector, región o grupo económico

Tipo de Crédito	2020			2019		
	Vigente	Vencida	%	Vigente	Vencida	%
Sector Privado (Personas Físicas y Morales) Servicios y Otras Actividades	\$ 49,296	\$ 1,382	100%	\$ 48,834	\$ 1,529	100%
Sector Público	-	-	-	-	-	-
	<u>\$ 49,296</u>	<u>\$ 1,382</u>	<u>100%</u>	<u>\$ 48,834</u>	<u>\$ 1,529</u>	<u>100%</u>

Cuenta Pública 2020

Cartera vencida al 31 de diciembre de 2020 y 2019 por antigüedad de saldos

Plazo	2020		2019	
	Saldo	%	Saldo	%
<u>Cartera de Consumo</u>				
De 1 a 180 días	\$ 165	21	\$ 224	24
De 181 a 365 días	277	35	309	33
De 366 días a 2 años	318	40	380	41
Más de 2 años	34	4	13	2
Subtotal	\$ 794	100	\$ 926	100
<u>Cartera de Vivienda</u>				
De 1 a 180 días	\$ 51	9	\$ 66	11
De 181 a 365 días	83	14	109	18
De 366 días a 2 años	98	17	145	24
Más de 2 años	356	60	283	47
Subtotal	588	100	603	100
Total	\$ 1,382		\$ 1,529	

Principales variaciones en la cartera vencida al 31 de diciembre de 2020 y 2019

Adjudicaciones y/o daciones en pago

Durante el ejercicio 2020 se recibieron 65 bienes por dación en pago y/o adjudicación con valor de \$24 y en 2019 se recibieron 77 bienes por dación en pago y/o adjudicación con valor de \$17.

Quitas y castigos

Se aplicaron quitas a créditos por un importe de \$3 en el ejercicio de 2020 y 2019, derivado principalmente por programas internos de recuperación. Asimismo se realizaron castigos de 4,964 créditos por un importe de \$482 para el 2020 y 7,627 créditos por un importe de \$645 en 2019, que se originaron generalmente por dictamen de irrecuperabilidad.

Créditos vencidos, eliminados de los activos

Dentro de los castigos aplicados durante el ejercicio 2020 se realizaron eliminaciones de la cartera de 3,879 créditos por un monto de \$420 y 4,649 créditos por un monto de \$501 durante 2019, conforme al criterio del B-6 "Cartera de Créditos" de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.

Trasposos a cartera vigente

<u>Tipo de crédito</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Créditos personales al consumo	\$ 226	\$ 212
Préstamos para la vivienda	161	158
	<u>\$ 387</u>	<u>\$ 370</u>

Trasposos a cartera vencida

<u>Tipo de crédito</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Créditos personales al consumo	\$ 818	\$ 956
Préstamos para la vivienda	240	299
	<u>\$ 1,058</u>	<u>\$ 1,255</u>

Metodología para determinar las estimaciones preventivas para riesgos crediticios

Estimación preventiva para riesgos crediticios

La Dirección de Administración Integral de Riesgos se responsabiliza de implementar los mecanismos operativos y normativos que permitan asegurar que la calificación de la cartera crediticia de la Institución sea realizada con estricto apego a lo establecido en los ordenamientos emitidos por las distintas autoridades competentes.

La estimación para créditos irrecuperables se reconoce con base a la calificación de la cartera crediticia y considerando parámetros predeterminados de riesgo emitidos por la CNBV (Disposiciones). Dependiendo de los niveles de riesgo que arroje la calificación, se estima cierto porcentaje de reservas preventivas.

La calificación de la Cartera Crediticia y de los bienes adjudicados o recibidos en dación en pago de la Institución, se realiza de acuerdo a la periodicidad vigente establecida por la CNBV tal como se presenta a continuación:

Portafolio	Periodicidad
Cartera Crediticia Hipotecaria de Vivienda	Mensual
Cartera Crediticia de Consumo	Mensual
Bienes adjudicados o recibidos por dación en pago	Trimestral

La metodología para la calificación de la cartera se apega al capítulo V del Título Segundo de las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito”.

Los niveles de riesgo, de acuerdo a lo establecido por la Comisión, con los que se agrupa la cartera crediticia son:

Nivel de Riesgo	Concepto	Descripción
A	Mínimo	Créditos de riesgo normal
B	Bajo	Créditos con riesgo ligeramente superior al normal
C	Medio	Créditos con problemas potenciales
D	Alto	Créditos con pérdidas esperadas
E	Irrecuperable	Créditos irrecuperables

Cuenta Pública 2020

Las reservas preventivas globales que se determinan con base a la calificación de la cartera de cada uno de los portafolios son constituidas o ajustadas en su caso, al cierre contable mensual.

Las reservas preventivas constituidas con nivel de riesgo "A-1" y "A-2" se deberán considerar como generales y las que presenten niveles de riesgo "B-1","B-2","B-3","C-1","C-2", "D" y "E" se considerarán como específicas.

Tratándose de las reservas preventivas para la cartera crediticia de consumo que se refiera a operaciones de tarjeta de crédito con grado de riesgo "A-1", "A-2" y "B-1", se consideraran como generales y las que presenten niveles de riesgo "B-2","B-3", "C-1","C-2", "D" y "E" se considerarán como específicas.

Cartera calificada por tipo de crédito al 31 de diciembre de 2020 y 2019

2020

Calificación	Consumo	Vivienda	Total
A-1	\$ 29,621	\$ 8,535	\$ 38,156
A-2	7,532	385	7,917
B-1	1,520	121	1,641
B-2	370	110	480
B-3	143	45	188
C-1	197	90	287
C-2	253	106	359
D	193	188	381
E	879	390	1,269
Subtotal	40,708	9,970	50,678
Cartera UDI's	-	-	-
Exceptuada	-	-	-
TOTAL	\$ 40,708	\$ 9,970	\$ 50,678

Para la determinación de la calificación de la cartera y la estimación preventiva para riesgos crediticios, se considera como base el total de la cartera, vigente y vencida, de acuerdo con la siguiente integración:

Cuenta Pública 2020

Concepto	Consumo	Vivienda
Vigente	\$ 39,914	\$ 9,381
Vencida	794	589
Total cartera calificada	\$ 40,708	\$ 9,970

2019

Calificación	Consumo	Vivienda	Total
A-1	\$ 27,617	\$ 7,287	\$ 34,904
A-2	8,387	880	9,267
B-1	1,313	421	1,734
B-2	846	357	1,203
B-3	195	133	328
C-1	292	250	542
C-2	181	222	403
D	173	318	491
E	1,116	385	1,501
Subtotal	40,120	10,253	50,373
Cartera UDI's Exceptuada	-	-	-
TOTAL	\$ 40,120	\$ 10,253	\$ 50,373

Para la determinación de la calificación de la cartera y la estimación preventiva para riesgos crediticios, se considera como base el total de la cartera, vigente y vencida, de acuerdo con la siguiente integración:

Concepto	Consumo	Vivienda
Vigente	\$ 39,194	\$ 9,650
Vencida	926	603
Total cartera calificada	\$ 40,120	\$ 10,253

Cuenta Pública 2020

La estimación preventiva requerida por grupo de riesgo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra de la siguiente manera:

2020

Calificación	Consumo	Vivienda	Total
A-1	\$ 227	\$ 16	\$ 243
A-2	177	2	179
B-1	52	1	53
B-2	16	1	17
B-3	8	1	9
C-1	14	3	17
C-2	28	9	37
D	43	47	90
E	724	250	974
Adicional	3	7	10
Subtotal	1,292	337	1,629
Cartera UDI's	-	-	-
Exceso en rvas preventivas	-	-	-
Total	\$ 1,292	\$ 337	\$ 1,629

2019

Calificación	Consumo	Vivienda	Total
A-1	\$ 218	\$ 17	\$ 235
A-2	205	5	210
B-1	47	4	51
B-2	40	4	44
B-3	11	2	13
C-1	20	7	27
C-2	20	18	38
D	41	76	117
E	907	236	1,143
Adicional	5	9	14
Subtotal	1,514	378	1,892

Cuenta Pública 2020

Cartera UDI's	-	-	-
Exceso en rvas preventivas	-	-	-
Total	\$ 1,514	\$ 378	\$ 1,892

Saldos de la estimación preventiva para riesgos crediticios, por tipo de crédito al 31 de diciembre 2020 y 2019.

2020

Categoría	Cartera	Calificación	Int. Vencidos y adicionales	Total
Consumo				
a) Tarjeta de Crédito				
A-1	\$ 55	\$ 5	\$ -	\$ 5
A-2	98	5	-	5
B-1	40	3	-	3
B-2	10	1	-	1
B-3	9	1	-	1
C-1	9	1	-	1
C-2	6	1	-	1
D	3	2	-	2
E	11	10	-	10
Prov. Adicional	-	-	-	-
Subtotal	242	29	-	29
b) Personales				
A-1	27,935	212	-	212
A-2	7,404	170	-	170
B-1	1,452	49	-	49
B-2	347	15	-	15
B-3	127	7	-	7
C-1	179	12	-	12

Cuenta Pública 2020

Categoría	Cartera	Calificación	Int. Vencidos y adicionales	Total
C-2	242	26	-	26
D	185	40	-	40
E	854	703	-	703
Prov. Adicional	-	-	4	4
Subtotal	38,725	1,234	4	1,238

c) Automotriz

A-1	1,631	9	-	9
A-2	30	1	-	1
B-1	28	1	-	1
B-2	14	1	-	1
B-3	6	-	-	-
C-1	8	1	-	1
C-2	4	-	-	-
D	6	1	-	1
E	14	11	-	11
Prov. Adicional	-	-	-	-
Subtotal	1,741	25	-	25

d) Adquisición de bienes muebles

A-1	-	-	-	-
A-2	-	-	-	-
B-1	-	-	-	-
B-2	-	-	-	-
B-3	-	-	-	-
C-1	-	-	-	-
C-2	-	-	-	-
D	-	-	-	-
E	-	-	-	-

Cuenta Pública 2020

Categoría	Cartera	Calificación	Int. Vencidos y adicionales	Total
Prov. Adicional	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-
Total Cartera de Consumo	40,708	1,288	4	1,292

Vivienda

a) Pesos				
A-1	8,535	16	-	16
A-2	385	2	-	2
B-1	121	1	-	1
B-2	111	1	-	1
B-3	45	1	-	1
C-1	90	3	-	3
C-2	106	9	-	9
D	188	47	-	47
E	390	250	-	250
Prov. Adicional	-	-	7	7
Subtotal	9,970	330	7	337

b) UDIS

A-1	-	-	-	-
A-2	-	-	-	-
B-1	-	-	-	-

Cuenta Pública 2020

Categoría	Cartera	Calificación	Int. Vencidos y adicionales	Total
B-2	-	-	-	-
B-3	-	-	-	-
C-1	-	-	-	-
C-2	-	-	-	-
D	-	-	-	-
E	-	-	-	-
c) Provisión de exceso en reservas preventivas	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-
Total Crédito de Vivienda	9,970	330	7	337
Total Estimación Preventiva	\$ 50,678	\$ 1,618	\$ 11	\$ 1,629

2019

Categoría	Cartera	Calificación	Int. Vencidos y adicionales	Total
<u>Consumo</u>				
a) Tarjeta de Crédito				
A-1	\$ 50	\$ 5	-	\$ 5
A-2	100	6	-	6
B-1	50	3	-	3
B-2	15	1	-	1
B-3	11	1	-	1
C-1	10	1	-	1
C-2	8	2	-	2

Cuenta Pública 2020

Categoría	Cartera	Calificación	Int. Vencidos y adicionales	Total
D	5	3	-	3
E	10	9	-	9
Prov. Adicional	-	-	-	-
Subtotal	259	31	-	31
b) Personales				
A-1	25,924	203	-	203
A-2	8,235	198	-	198
B-1	1,225	43	-	43
B-2	816	38	-	38
B-3	178	10	-	10
C-1	264	17	-	17
C-2	165	17	-	17
D	163	36	-	36
E	1,089	886	-	886
Prov. Adicional	-	-	5	5
Subtotal	38,059	1448	5	1,453
c) Automotriz				
A-1	1,643	11	-	11
A-2	52	1	-	1
B-1	37	1	-	1
B-2	14	1	-	1
B-3	6	-	-	-
C-1	19	1	-	1
C-2	8	1	-	1
D	6	1	-	1
E	17	13	-	13
Prov. Adicional	-	-	-	-
Subtotal	1,802	30	-	30

Cuenta Pública 2020

Categoría	Cartera	Calificación	Int. Vencidos y adicionales	Total
d) Adquisición de bienes muebles				
A-1	-	-	-	-
A-2	-	-	-	-
B-1	-	-	-	-
B-2	-	-	-	-
B-3	-	-	-	-
C-1	-	-	-	-
C-2	-	-	-	-
D	-	-	-	-
E	-	-	-	-
Prov. Adicional	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-
Total Cartera de Consumo	41,120	1,509	5	1,514
<u>Vivienda</u>				
a) Pesos				
A-1	7,287	17	-	17
A-2	880	5	-	5
B-1	421	4	-	4
B-2	357	4	-	4
B-3	133	2	-	2
C-1	250	8	-	8
C-2	222	18	-	18
D	318	76	-	76
E	385	236	-	236
Prov. Adicional	-	-	8	8

Cuenta Pública 2020

Categoría	Cartera	Calificación	Int. Vencidos y adicionales	Total
Subtotal	10,253	370	8	378
b) UDI´s				
A-1	-	-	-	-
A-2	-	-	-	-
B-1	-	-	-	-
B-2	-	-	-	-
B-3	-	-	-	-
C-1	-	-	-	-
C-2	-	-	-	-
D	-	-	-	-
E	-	-	-	-
c) Provisión de exceso en reservas preventivas				
Subtotal	-	-	-	-
Total Crédito de Vivienda	10,253	370	8	378
Total Estimación Preventiva	\$ 50,373	\$ 1,879	\$ 13	\$ 1,892

Al 31 de diciembre de 2020, la estimación para riesgos crediticios en moneda nacional, ascendió a \$1,629 producto de los incrementos y aplicaciones que se muestran a continuación:

CONCEPTO	2020	2019
Saldo Inicial	\$ 1,892	\$ 1,844
<u>Incrementos:</u>		
Creación de reservas	627	1,017

Cuenta Pública 2020

Aplicación de reservas:

Liberación de reservas por calificación	377		293
Por cobro de cartera, adjudicaciones y/o daciones en pago	15		14
Castigos, quitas, bonificaciones y condonaciones de cartera	74		157
Eliminación de balance	420		501
Otras quitas y condonaciones	5		4
Total	\$ 1,629	\$	1,892

El monto de las recuperaciones de los créditos castigados por los ejercicios 2020 y 2019 asciende a \$77 y \$78; respectivamente.

Cartera de créditos reestructurados y renovados

No se realizaron reestructuraciones ni renovaciones durante el ejercicio 2020 y 2019.

Durante el ejercicio 2020 y 2019, no se realizaron operaciones de descuentos y redescuentos de la cartera de crédito.

Intereses y comisiones por tipo de crédito

Tipo de crédito	2020		2019	
	Intereses	Comisiones	Intereses	Comisiones
Créditos personales al consumo	\$ 5,425	\$ 928	\$ 5,129	\$ 882
Préstamos para la vivienda	920	22	954	25
Total	\$ 6,345	\$ 951	\$ 6,083	\$ 907

No se tienen costos y gastos asociados a comisiones que tengan relación directa con el otorgamiento del crédito.

Monto de las líneas de crédito registradas en cuentas de orden para el ejercicio 2020 asciende a \$507 y \$476 durante el ejercicio 2019.

El impacto en el estado de resultados derivado de la suspensión de la acumulación de los intereses de la cartera vencida, ascendió a \$197 durante el ejercicio de 2020 y \$227 durante el ejercicio 2019.

Criterios Contables Especiales

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), emitió los siguientes criterios contables:

- A) En atención al “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, y al impacto negativo que se está generando en diversas actividades de la economía, la CNBV ha determinado emitir mediante el Oficio no. P285/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, un alcance al mismo con Oficio no. P293/2020 del 15 de abril de 2020 y Oficio no. P429/220 de fecha 08 de octubre de 2020, con carácter temporal los criterios contables especiales aplicables a instituciones de crédito respecto de los créditos de la cartera crediticia de consumo, de vivienda y comercial, para los clientes que se hayan visto afectados y que estuvieran clasificados contablemente como vigentes al 28 de febrero de 2020.
- B) Así mismo, debido a los recientes daños causados por fenómenos meteorológicos ocurridos en el sureste del país, emitió con carácter temporal, criterios contables especiales aplicables a instituciones de crédito, respecto de créditos al consumo, de vivienda y comerciales, para los clientes que tengan su domicilio o los créditos cuya fuente de pago se encuentre en las zonas afectadas, declaradas por la Secretaría de Gobernación o por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana como zonas de desastre natural.

Al respecto la Institución no se encuentra aplicando ningún criterio contable especial debido a que el sector objetivo, miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, no han sido afectados en sus ingresos y demás percepciones económicas.

7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

Cuenta Pública 2020

Concepto:	2020	2019
Préstamos y otros adeudos al personal	\$ 52	\$ 22
Deudores por liquidación de operaciones divisas	-	-
Otras cuentas (1)	260	192
Estimación para castigo de otros adeudos	(7)	(10)
	\$ 305	\$ 204

2020

(1) En otras cuentas se tiene registrado operaciones por compensar de tarjetas y cajeros por \$34, comisiones por cobrar de servicios fronterizos \$19, por fideicomisos y mandatos \$7, servicios bancarios y de recaudación por \$ 33 y otros conceptos \$167.

2019

(1) En otras cuentas se tiene registrado operaciones por compensar de tarjetas y cajeros por \$69, comisiones por cobrar de servicios fronterizos \$20, por fideicomisos y mandatos \$4, servicios bancarios y de recaudación por \$ 43 y otros conceptos \$56.

Para el ejercicio 2020, se tiene registrado el deudor y la Estimación para Cuentas Incobrables registrada por \$325, con Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, en liquidación judicial y en 2019, no existieron cuentas por cobrar con gravámenes o que tengan restricciones por estar condicionada su recuperabilidad a la terminación de obras o prestación de servicios.

8. BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGO

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

Concepto:	2020	2019
Bienes Inmuebles	\$ 107	\$ 87
Bienes Muebles	-	-
Estimación por baja de valor	(81)	(58)
	\$ 26	\$ 29

Durante el ejercicio 2020, la Institución registró la adjudicación de 65 bienes inmuebles por \$24 y se enajenaron 3 bienes adjudicados por \$2, en 2019 se registraron de 77 bienes inmuebles por \$17 y se enajenaron 10 bienes adjudicados por \$3.

9. INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Los inmuebles, mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

Concepto:	2020	2019
Terrenos	\$ 199	\$ 199
Construcciones	521	476
Construcciones en proceso	-	-
Mobiliario y equipo de oficina	63	63
Equipo de cómputo	391	342
Equipo de Transporte	44	45
Adaptaciones y Mejoras	944	897
Software	606	566
Otros	696	706
	3,464	3,294
Depreciación Acumulada	(2,157)	(1,956)
Neto	\$ 1,307	\$ 1,338

El concepto equipo de cómputo se incrementó durante el ejercicio 2020 debido a la adquisición de equipos de almacenamiento y servidores; el concepto de software aumentó por la adquisición de licencias y los conceptos de construcciones y adaptaciones y mejoras, incrementaron por obras en corporativo y las sucursales ubicadas en Pie de la Cuesta, Gro., Colima, Col. y Ciudad Victoria, Tamaulipas.

La depreciación con cargo a los resultados del ejercicio 2020 y 2019, asciende a \$262 y \$293, respectivamente.

10. ARRENDAMIENTOS

Durante el ejercicio 2020 y 2019, la Institución mantuvo ocupados inmuebles, mediante arrendamiento operativo, que se contratan cumpliendo con lo establecido en el acuerdo por el que se estipulan los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles, por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, la revisión del importe de la renta se sujeta a la actualización de la justipreciación de renta que cada año realice el Instituto Nacional de Avalúos y Administración de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Las rentas pagadas en inmuebles, mobiliario y equipo de 2020 y 2019 ascendieron a \$5 millones y \$5 respectivamente.

La Institución no tiene contratos de Arrendamientos Capitalizables.

11. INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

Banjercito tiene acciones con carácter de permanente, de empresas en las que no se tiene control o influencia significativa, las cuales se valúan al costo de adquisición, de conformidad con lo establecido en la NIF C-7 emitida por el CINIF y con el Criterio A-2 emitido por la Comisión. El costo de adquisición de las inversiones permanentes en acciones asciende a \$3 al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

La participación accionaria en dichas sociedades al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

Empresa	% de participación			Actividad
	Serie A	Serie B	Serie C	
1	0.8346	0.5154	-	Servicios
2	0.00135	0.00081	-	Servicios
3	2.3300	-	-	Servicios
4	0.1814	-	-	Servicios
5	0.1812	-	-	Servicios

Los dividendos obtenidos en estas inversiones al 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascendieron a \$6 y \$5 respectivamente.

12. TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Los impuestos diferidos al 31 de diciembre 2020 y 2019 están integrados de la siguiente forma:

Partidas temporales	2020	2019
<u>Activo</u>		
Comisiones por apertura de crédito	\$ 835	\$ 819
Intereses Cobrados por Anticipado	-	10
Pagos efectuados por Anticipado	-	-
PTU	1,293	702
Provisiones no deducibles	397	301
Activo fijo	415	-
Provisión Preventiva de Riesgos Crediticios	1,079	963
Estimación castigo de inmuebles adjudicados	81	59
Resultados Actuariales en OBD	74	59
Resultado en Retorno de Activos del Plan	48	38
	4,222	2,951
<u>Pasivo</u>		
Gastos anticipados	1	-
Valuación de instrumentos financieros	26	7
Diferencia	4,195	2,944
Pérdidas fiscales por amortizar	-	-
Base	4,195	2,944
Tasa de ISR	1,259	883
Impuesto diferido de ISR	-	-
	-	-
Base PTU	2,902	2,242
Tasa de PTU	10%	10%
Impuesto diferido de PTU	290	224
Impuesto diferido de ISR y PTU	\$ 1,549	\$ 1,107

Cuenta Pública 2020

13. OTROS ACTIVOS (CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS)

Al 31 de diciembre 2020 y 2019, se integra como sigue:

Concepto:	2020	2019
Gastos anticipados	\$ 71	\$ 123
Pagos anticipados	64	8
Intangibles	12	35
	\$ 147	\$ 166

Este rubro al cierre del ejercicio de 2020 asciende a \$147; c la disminución respecto al mismo periodo del año anterior se dió principalmente en el concepto de gastos anticipados debido a los pagos realizados por la adquisición de equipos de almacenamiento y servidores, principalmente.

14. CAPTACIÓN TRADICIONAL

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

	2020	2019
<i>Depósitos de exigibilidad inmediata</i>		
Cuentas de cheques	\$ 21,125	\$ 7,879
Cuentas de ahorro	4	4
Cuentas de cheques en moneda extranjera	1,305	1,158
Depósitos a la vista en cuenta corriente	7,178	5,810
	29,612	14,851
<i>Depósitos a plazo</i>		
Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento	39,496	33,882
Depósitos a plazo fijo en moneda extranjera	4	4
Total público en general	39,500	33,886
Cuenta Global sin movimiento	129	129
Total	\$ 69,272	\$ 48,866

Cuenta Pública 2020

Detalle de los depósitos a plazo por vencimiento al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento en moneda nacional

Emisión	Plazo	2020	2019
Pagaré	De 1 a 29 días	\$ 38,798	\$ 33,289
Pagaré	De 30 a 89 días	-	-
Pagaré	De 90 a 179 días	56	63
Pagaré	De 180 a 360 días	642	530
		\$ 39,496	\$ 33,882

Depósitos a plazo en moneda extranjera

Emisión	Plazo	2020	2019
Depósito a plazo	De 1 a 29 días	\$ 4	\$ 4

15. FONDO DE PREVISIÓN LABORAL PARA MILITARES

El Fondo de Previsión Laboral para Militares al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

Concepto:	2020	2019
Fondo de ahorro	\$ 3,577	\$ 3,327
Fondo de trabajo	11,984	10,946
	15,561	14,273
Otros fondos:		
Fondo de garantía	1,636	2,008
	\$ 17,197	\$ 16,281

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, existen Fondos de Ahorro y de Trabajo no reclamados por un importe de \$98 y \$76, respectivamente.

16. PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

Los saldos de los Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

De Exigibilidad Inmediata			
Entidad	2020	2019	
1	\$ 100	\$	100

El saldo de préstamos Interbancarios y de Otros Organismos de Exigibilidad Inmediata al 31 de diciembre de 2020 corresponde a las operaciones de préstamos interbancarios con banca múltiple (call money).

Tipo de Moneda	Plazo	Tasa	2019
MXN	4 días	4.25%	\$ 200

La Institución no tiene líneas de crédito recibidas

17. OTRAS CUENTAS POR PAGAR (A CORTO O LARGO PLAZO)

El rubro de Otras Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra de la siguiente forma:

Concepto:	2020	2019
Depósitos en garantía	\$ 1,457	\$ 1,640
Provisiones para otras obligaciones	695	614
Cartas de crédito	94	189
Acreedores diversos	2,154	1,472
Acreedores por liquidación en operaciones	57	20
Otras cuentas por pagar con importes menores	114	114

Cuenta Pública 2020

Cheques de caja	102	125
Provisiones para obligaciones laborales al retiro	260	208
ISR y PTU por pagar	906	782
	\$ 5,839	\$ 5,164

18. CRÉDITOS DIFERIDOS

El rubro de Créditos Diferidos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra de la siguiente forma:

Concepto:	2020	2019
Consumo	\$ 651	\$ 620
Vivienda	184	199
Total	\$ 835	\$ 819

El plazo de amortización de las comisiones cobradas por apertura para créditos de consumo es de 2 años y para créditos a la vivienda es de 15 y 20 años.

19. OBLIGACIONES LABORALES

Las obligaciones y costos laborales por concepto de retiro, primas de antigüedad, otros beneficios posteriores al retiro e indemnizaciones, que los trabajadores de base tienen derecho a percibir al término de la relación laboral, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y las Condiciones Generales de Trabajo de la Institución, se reconocen con base al estudio actuarial, basados en el Método de Crédito Unitario Proyectado, elaborado por una firma actuarial independiente.

La Institución cuenta con un Fideicomiso responsable de la administración de los activos del plan para cubrir sus obligaciones laborales al retiro. Para el caso de las indemnizaciones a los empleados por despido, se constituye una provisión para hacer frente a los pagos por este concepto.

Cuenta Pública 2020

	Plan de Pensiones	Gastos Médicos	Prima de Antigüedad	Beneficios por Terminación	Total
A. Componentes del Costo / (Ingreso) de Beneficios Definidos 2020					
1 Costo del servicio:					
1.1 Costo laboral del servicio actual	34	17	3	17	71
1.2 Costo laboral de los servicios pasados por modificación al plan	0	0	0	0	0
1.3 Costo laboral de los servicios pasados por reducción de personal	0	0	0	0	0
1.4 Costo / (ingreso) por liquidación anticipada de obligaciones	0	0	0	0	0
1.5 Costo laboral de los servicios pasados por evento	0	0	0	0	0
2 Interés neto sobre el (P)/ANBD:					
2.1 Costo por Intereses de la OBD	66	55	2	9	132
2.2 Ingreso por intereses de los AP	(64)	(62)	(2)	0	(128)
3 Costo / (ingreso) neto del periodo a reconocer en resultados*	36	10	3	26	75
4 Reciclaje de remediciones del (P)/ANBD a reconocer ORI:					
5.1 (Ganancias) / pérdidas en la OBD	(2)	(13)	0	1	(14)
5.2 (Ganancias) / pérdidas de los AP	4	8	0	0	12
5 Remediciones de (P)/ANBD a reconocer en ORI**	2	(5)	0	1	(2)
6 Costo / (ingreso) de beneficios definidos	38	5	3	27	73
B. Aportaciones y Pagos en el año 2020					
1 Aportaciones al fondo	38	5	2	0	45
2 Pagos del fondo	40	29	2	0	71
3 Pagos de la reserva	0	0	0	18	18
C. Montos Reconocidos en ORI al 31 de diciembre de 2020					
1 Saldo de otro resultado integral (ORI) al 1/1/2020	37	(70)	(3)	13	(23)
2 Reciclaje de ORI en Resultados	(2)	5	0	(1)	2
3 (Ganancias) / pérdidas actuariales del periodo	146	275	14	1	436
4 Saldo de otro resultado integral (ORI) al 31/12/2020	181	211	12	12	416
D. Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020					
1 Valor presente de las obligaciones totales (VPOT)	(1,546)	(1,431)	(87)	(196)	(3,260)
2 Obligación por beneficios definidos (OBD)	(960)	(923)	(44)	(124)	(2,051)
3 Activos del plan (AP)	779	713	31	0	1,523
4 (Déficit) / superávit del plan [2. + 3.]	(181)	(211)	(13)	(124)	(529)
E. Determinación del (Pasivo) / Activo Neto por Beneficios Definidos al 31 de diciembre de 2020					
1 (Pasivo) / activo neto por beneficios definidos al 31/12/2019	(27)	94	1	(116)	(48)
2 Reconocimiento de mejoras al plan en utilidades retenidas al 1/1/2020	0	0	0	0	0
3 Reconocimiento de Ganancias/pérdidas actuariales en ORI al 1/1/2020	(10)	(24)	0	0	(34)
4 Costo del servicio	(34)	(17)	(3)	(17)	(71)
5 Interés neto sobre el (P)/ANBD	(2)	7	0	(9)	(4)
6 Aportaciones al fondo	38	5	2	0	45
7 Pagos reales (reserva en libros)	0	0	0	18	18
8 Ganancias/(pérdidas) reconocidas en ORI	(146)	(275)	(14)	(1)	(436)
9 Inversiones restringidas	0	0	0	0	0
10 Otros Ajustes	0	0	0	0	0
11 (Pasivo) / activo neto por beneficios definidos al 31/12/2020	(181)	(211)	(13)	(124)	(529)

Cuenta Pública 2020

Período de amortización de las partidas pendientes en años:

Concepto	Prima de Antigüedad	Plan de Pensiones	Beneficios posteriores	Indemnizaciones por despido
Pérdidas y Ganancias	\$ 14.30	\$ 17.56	\$ 15.99	\$ 11.04

Conforme a lo establecido en la NIF D-3, las ganancias y pérdidas actuariales se deben de reconocer de manera inmediata en otros resultados integrales de capital, las cuales se irán reciclando en resultados con base en la vida laboral remanente promedio.

Las principales variables que fueron utilizadas en el estudio actuarial, fueron las siguientes:

Variables de valuación

Tasa de descuento	9.00%
Tasa anual de incremento de salarios generales (1)	5.00%
Tasa anual de incremento de salarios mínimos (1)	4.00%
Tasa anual de inflación de largo plazo (1)	4.00%

(1) Tasas en términos nominales.

El saldo de las inversiones del fideicomiso del fondo de pensiones y jubilaciones, primas de antigüedad y beneficios posteriores al retiro al 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascienden a \$1,523 y \$1,429 y se integran de la siguiente forma:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Reserva para pensiones	\$ 779	\$ 719
Reserva para primas de antigüedad	31	25
Reserva para apoyos posteriores al retiro	713	685
Total de inversiones en el fondo	\$ 1,523	\$ 1,429

Cuenta Pública 2020

Los recursos se encuentran invertidos en los siguientes instrumentos:

2020

	Monto	Porcentaje
Valores Gubernamentales	\$ 634	39 %
Valores Bancarios	450	32 %
Otros títulos de Deuda	439	29 %
Total de las inversiones en el fondo	\$ 1,523	100 %

2019

	Monto	Porcentaje
Valores Gubernamentales	\$ 564	39 %
Valores Bancarios	453	32 %
Otros títulos de Deuda	412	29 %
Total de las inversiones en el fondo	\$ 1,429	100 %

20. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

La Institución celebra operaciones en moneda extranjera dentro de los lineamientos específicos dictados por el Banco de México, por lo cual al 31 de diciembre de 2020 y 2019, mantiene una posición neta reflejada en dólares, como se muestra a continuación:

	2020	2019
Activos	\$ 99	\$ 101
Pasivos	99	101
Posición neta	\$ -	\$ -

Los tipos de cambio utilizados para la conversión a moneda nacional, son los siguientes:

Moneda	2020	2019
Dólar americano	19.9087	18.8642
Euro	24.3563	21.17506
Franco Suizo	22.52669	19.47917

21. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la institución no tiene registrada ninguna contingencia, no obstante se considera que las autoridades hacendarias tienen derecho a revisar las declaraciones de impuesto presentadas por la Institución, de lo que pudieran derivarse eventuales reclamaciones por cuestiones de interpretación, las cuales en todo caso son impugnables. A la fecha de los estados financieros dictaminados, la Administración de la Institución desconoce reclamación alguna al respecto.

22. CAPITAL CONTABLE

El capital social de Banjercito está constituido al 31 de diciembre de 2020 y 2019, de la siguiente manera:

Número de Certificados de Aportación Patrimonial (CAP`S)	2020	2019
<u>Suscrito:</u>		
Serie A	1,492,535,418	\$ 14,925
Serie B	768,881,882	7,689
Subtotal	2,261,417,300	22,614
 <u>Suscrito No exhibido</u>		
Serie B	(7,689)	(2,500)
Capital Social Neto	14,925	4,853
Reservas de capital	4,909	12,264
Remediación por beneficios definidos a los empleados	(227)	(176)
Utilidad del ejercicio	3,681	2,718
Capital Ganado	8,363	14,806
Total Capital Contable	\$ 23,288	19,659

Cuenta Pública 2020

Se registró la aplicación de utilidades del ejercicio 2019, distribuyendo el 10% a reserva legal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Institución y el 90% restante a otras reservas de capital, mismas que fueron autorizadas en la sesión 2,404 del H. Consejo Directivo.

En julio 2020 se registró el incremento por capitalización de utilidades derivado de la autorización del 30 de junio de 2020 por la S.H.C.P. para que dicho capital social esté representado por 1,492,535,418 certificados de aportación patrimonial de la Serie "A", con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada uno, exhibidos y pagados, y por 768,881,882 certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" nominativos, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada uno, exhibidos, no pagados.

23. MARGEN FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el margen financiero está integrado como sigue:

2020	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total
INGRESOS:			
Intereses y comisiones de la cartera de crédito	\$ 7,296	\$ -	\$ 7,296
Intereses a favor por inversiones en valores	1,406	-	1,406
Intereses a favor en operaciones de reporto	520	-	520
Intereses a favor por disponibilidades	807	8	815
	10,029	8	10,037
EGRESOS:			
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata	153	-	153
Intereses por depósitos a plazo	2,003	-	2,003
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos	7	-	7
Intereses a cargo en operaciones de reporto	80	-	80
Otros conceptos	5	-	5
	2,248	-	2,248

Cuenta Pública 2020

2020	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total
Afectado al margen financiero	-	-	-
MARGEN FINANCIERO	\$ 7,781	\$ 8	\$ 7,789

2019	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Total
INGRESOS:			
Intereses y comisiones de la cartera de crédito	\$ 6,990	\$ -	\$ 6,990
Intereses a favor por inversiones en valores	761	-	761
Intereses a favor en operaciones de reporto	412	-	412
Intereses a favor por disponibilidades	594	27	621
	8,757	27	8,784
EGRESOS:			
Intereses por depósitos de exigibilidad inmediata	79	-	79
Intereses por depósitos a plazo	1,854	-	1,854
Intereses por préstamos interbancarios y de otros organismos	13	-	13
Intereses a cargo en operaciones de reporto	173	-	173
Otros conceptos	4	-	4
	2,123	-	2,123
Afectado al margen financiero	-	-	-
MARGEN FINANCIERO	\$ 6,634	\$ 27	\$ 6,661

24. COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

Concepto:	2020	2019
Servicios bancarios fronterizos	\$ 555	\$ 719
Administración de fideicomisos y mandatos	44	43
Por avalúos	5	5
Por operaciones con tarjetas de débito y crédito	103	104
Comisiones por comercios afiliados	60	80
Recaudación de impuestos y servicios	10	17
Cartas de crédito	4	2
Por situación y transferencia de fondos	2	8
Manejo de cuentas	39	35
Por otros servicios	3	4
Total Comisiones y Tarifas Cobradas	\$ 825	\$ 1,017

25. COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

Concepto:	2020	2019
Operaciones con tarjetas servicios fronterizos	\$ 55	\$ 74
Operaciones con tarjetas (de intercambio o inversa)	10	11
Comisiones a bancos corresponsales	9	13
Otras comisiones pagadas	36	43
Total Comisiones y Tarifas Pagadas	\$ 110	\$ 141

26. RESULTADO POR INTERMEDIACIÓN

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el resultado por intermediación está integrado de la siguiente manera:

Cuenta Pública 2020

Concepto:	2020	2019
Resultado por valuación de títulos	\$ 19	\$ 3
Inversiones en valores	19	3
Reportos	-	-
Resultado por compra-venta de valores	6	1
Inversiones en valores	6	1
Resultado por compra-venta y valuación de divisas	40	23
Resultado por intermediación	\$ 65	\$ 27

27. OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se integra de la siguiente forma:

Concepto	2020	2019
Otras recuperaciones	27	26
Otras partidas de ingreso	39	36
Otras partidas de egreso	(355)	(23)
Total ingresos (egresos) de la operacion	\$ (289)	\$ 39

El concepto de "Otras partidas de egresos" se incrementó con respecto al año anterior principalmente por la Estimación para Cuentas Incobrables registrada por \$325, la cual equivale a la cuenta por cobrar que se tiene con Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, en liquidación judicial.

28. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN

Concepto:	2020	2019
Remuneraciones y prestaciones al personal	\$ 1,105	\$ 1,002
Honorarios pagados	59	54
Arrendamiento de inmuebles, mobiliario y	5	5

Cuenta Pública 2020

equipo		
Gastos de promoción	-	14
Otros gastos de operación y administración	1,186	1,102
Impuestos diversos	70	68
Depreciaciones y amortizaciones	262	293
Gastos no deducibles	1	-
PTU causada y diferida	473	455
	\$ 3,161	\$ 2,993

29. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

De acuerdo con las disposiciones fiscales para el ejercicio 2020 y 2019, la tasa del ISR es del 30% para ambos períodos.

El resultado contable difiere del resultado fiscal en virtud de que existen partidas en conciliación, como se muestra a continuación:

Concepto:	2020	2019
Resultado del ejercicio	\$ 3,681	\$ 2,718
Efecto por actualización B-10	-	-
Utilidad histórica neta	3,681	2,718
Más (menos)		
Impuestos Diferidos, ISR y PTU	(441)	(97)
Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los trabajadores en las Utilidades (PTU)	2,169	1,790
Diferencia entre depreciación contable y fiscal	(32)	67
Diferencia entre compras y consumos en resultados		
Ajuste anual por inflación	(588)	(451)
No deducibles	7	9
Otras partidas	637	742
Utilidad fiscal base para Impuesto Sobre la Renta (ISR)	5,433	4,778
Disminución de PTU	-	382
Resultado fiscal base de ISR	5,433	4,396
ISR	1,630	1,319
Utilidad fiscal Base de PTU	5,433	4,778
Deducción del 47% ingresos exentos	(46)	(63)

Cuenta Pública 2020

Base de PTU	5,387	4,715
PTU Causada	539	471
ISR y PTU causados	\$ 2,169	\$ 1,790

La Participación de los Trabajadores en las Utilidades se calcula en los términos del Artículo 9, fracción II tercer párrafo y la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; es decir, a la utilidad fiscal se aplica la deducción del 47% de los ingresos exentos para el trabajador y se determina la base gravable para PTU a la que se le aplica la tasa del 10%.

Conciliación entre la Tasa nominal y efectiva de ISR

A continuación se muestran las partidas e importes por lo que dichas tasas difieren entre sí.

Concepto:	2020	2019
Utilidad antes del impuesto a la utilidad	\$ 4,936	\$ 3,957
Causado	(1,630)	(1,319)
Diferido	375	80
Impuesto a la utilidad	(1,255)	(1,239)
Utilidad neta	3,681	2,718
Tasa del impuesto causado	30%	30%
Ajuste Anual por Inflación.	-3.6	-3.42
No Deducibles.	0.6	0.87
Otros neto.	-1.58	3.86
Tasa efectiva de impuesto	25.42%	31.31%
(Impuesto a la utilidad/Utilidad antes de impuesto a la utilidad)		

30. CUENTAS DE ORDEN

Las principales cuentas de orden al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integran como sigue:

a) Custodia y administración de bienes

Cuenta Pública 2020

El importe registrado como bienes en custodia por \$1,464 corresponde principalmente al valor de los títulos vendidos en directo y otorgados en garantía en operaciones de reporto con clientes, que se mantienen en administración y custodia por cuenta de terceros a su valor de mercado. Al cierre del ejercicio inmediato anterior se tenían registrados títulos por \$1,315.

Concepto:	2020	2019
Bienes en custodia		
Títulos vendidos en directo a los fondos de pensiones	\$ 825	\$ 847
Por operaciones de reporto	636	464
Total en custodia	1,461	1,311
Bienes en Administración	3	4
Total bienes en custodia y administración	\$ 1,464	\$ 1,315

Tipo de Bien	2020	2019
1 Documentos Salvo Buen Cobro	3	4

b) Fideicomisos y mandatos

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Institución fungió como Fiduciaria o Mandataria en los siguientes tipos de Fideicomisos y Mandatos, respectivamente:

Concepto:	2020	2019
Fideicomisos de Administración	\$ 63,558	\$ 48,365
Fideicomisos de Garantía	812	817
Fideicomisos de Inversión	3	3
	64,373	49,185
Mandatos	1,102	1,479
	\$ 65,475	\$ 50,664

Las comisiones cobradas en el ejercicio 2020 y 2019 por concepto de fideicomisos y mandatos, ascienden a \$44 y \$43, respectivamente.

c) Otras cuentas de registro

Este grupo está integrado con las cuentas de orden que se utilizan para controlar diversos conceptos, entre los que destacan: la base de la cartera de crédito calificada, garantías otorgadas al Banco de México, castigos temporales de la cartera de crédito y otros conceptos.

Concepto:	2020	2019
Cartera de crédito calificada	\$ 50,678	\$ 50,374
Garantías de la cartera de crédito	26,829	25,752
Créditos castigados	1,788	1,328
Recursos en el fideicomiso del fondo de pensiones	1,415	1,379
Otras cuentas de control	202	134
	\$ 80,912	\$ 78,967

31. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

I. La descripción de las actividades que realicen las instituciones de crédito por segmentos, identificando como mínimo los señalados por el criterio C-4 “Información por segmentos” conforme a los “Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito”.

a. Factores utilizados para identificar los segmentos operativos adicionales o subsegmentos.

La operación de la Institución consiste básicamente en otorgar servicios de Banca y Crédito de primer piso al personal militar, al tiempo de captar recursos financieros del público en general; sin embargo, tiene encomendado por parte del Gobierno Federal la prestación de diversos servicios Bancarios Fronterizos a través del otorgamiento de permisos para la Internación e Importación Temporal de Vehículos (IITV), el servicio relacionado con la verificación física y confronta del historial de los vehículos importados definitivamente al país y el cobro del Derecho de Actividad No Remunerada, principalmente, servicios que se otorgan a través de una Red de Módulos que se encuentra distribuida a lo largo de la Frontera Norte y Sur del País.

Cuenta Pública 2020

Por su trascendencia, la Institución identifica esta última actividad como un segmento importante adicional de su operación.

Banjercito no realiza operaciones de segundo piso; no actúa como agente financiero del Gobierno Federal, no presta asistencia técnica, ni lleva a cabo operaciones por cuenta de terceros.

Por lo antes expuesto, los segmentos que conforman la operación de Banjercito son: operaciones crediticias de primer piso, operaciones de tesorería y Servicios Bancarios Fronterizos.

b. Información derivada de la operación de cada uno de los segmentos.

1. Importe de los activos y/o pasivos, sólo cuando éstos últimos sean atribuibles al segmento.

- **Operaciones crediticias de primer piso**

Activos		
Operaciones crediticias de primer piso (cifras en millones)		
Concepto	Dic-20	Dic-19
Cartera de Crédito Vigente	49,296	48,834
Créditos al Consumo	39,914	39,184
Créditos a la Vivienda	9,382	9,650
Crédito a entidades gubernamentales	0	0
Cartera de Crédito Vencida	1,382	1,529
Créditos al Consumo	794	926
Créditos a la Vivienda	588	603
Total Activos Operaciones Crediticias de primer piso	50,678	50,363
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(1,629)	(1,892)
Cartera de créditos neta	49,049	48,471
Pasivos		
Operaciones crediticias de primer piso (cifras en millones)		
Concepto	Dic-20	Dic-19
Captación Tradicional *	50,678	50,363
Captación Ventanilla	35,117	36,090
Mercado de Dinero	0	0
Fondos	15,561	14,273
Acreeedores por Reporto	0	0

* Destinada a actividades crediticias

Cuenta Pública 2020

- Operaciones de tesorería

Activos		
Operaciones de Tesorería (cifras en millones)		
Concepto	Dic-20	Dic-19
Disponibilidades	27,004	17,171
Inversiones en Valores	22,595	9,697
Deudores por Reporto	15,280	13,625

Pasivos		
Operaciones de Tesorería (cifras en millones)		
Concepto	Dic-20	Dic-19
Captación Tradicional *	35,791	14,784
Captación Ventanilla	35,791	14,784
Fondos	0	0
Acreeedores por Reporto	634	922
Préstamos Bancarios de exigibilidad inmediata	200	100

* Destinada a Operaciones de Tesorería

- Servicios Bancarios Fronterizos

La naturaleza de la operación para el otorgamiento de permisos por Servicios Bancarios Fronterizos es de servicio, por lo que no tiene asignado activos productivos ni pasivos con costo.

2. Naturaleza y monto de los ingresos y gastos.

- **Operaciones crediticias de primer piso**

Resultados	Cuarto Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Dic-20	Dic-19
<i>Interés Cartera de Crédito</i>	1,633	1,589	6,345	6,083
<i>Comisiones de cartera de crédito</i>	247	233	950	907
Total de Ingresos	1,880	1,822	7,295	6,990
<i>Captación Ventanilla *</i>	61	7	(738)	(972)
<i>Fondos *</i>	(198)	(183)	(740)	(725)
Total de Gastos	(137)	(176)	(1,478)	(1,697)

* De los destinados a operaciones crediticias

Resultados	Cuarto Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Dic-20	Dic-19
Cartera de Valores	291	188	1,376	711
Otros activos (Call Money y Dep. Banxico)	181	183	845	670
Premios por reporto	57	148	520	412
Total de Ingresos	529	519	2,741	1,793
<i>Captación Ventanilla *</i>	(290)	(368)	(769)	(426)
<i>Fondos *</i>	0	0	0	0
Total de Gastos	(290)	(368)	(769)	(426)

* De los destinados a operaciones de Tesorería

- **Servicios Bancarios Fronterizos**

Los recursos generados por los Servicios Bancarios Fronterizos son considerados como ingresos por servicio, toda vez que se cobra una comisión por los permisos que se otorgan y las verificaciones realizadas. Por su parte, los gastos asociados a este servicio se refieren a los costos derivados de comisiones pagadas, y los gastos de operación y administración de la Red de Módulos Fronterizos.

Cuenta Pública 2020

	Cuarto Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Dic-20	Dic- 19
Resultados				
Comisiones y tarifas cobradas				
Por servicio bancario fronterizo	221	284	555	719
Comisiones y tarifas pagadas				
Comisiones pagadas	26	32	55	74
Gastos de administración y promoción				
Costo operativo (Directo)	46	84	144	221
Costo corporativo (Indirecto)	15	28	48	74
	61	112	192	295
Resultado antes de ISR y PTU	134	140	308	350

3. Monto de la utilidad o pérdida generada.

a) Segmentos mínimos:

Operaciones Crediticias de Primer Piso

Concepto	Cuarto Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Dic-20	Dic-19
Ingreso por Intereses	1,880	1,822	7,295	6,990
Gastos por Intereses	(137)	(176)	(1,478)	(1,697)
Margen Financiero	1,743	1,646	5,817	5,293

Operaciones de Tesorería

Concepto	Cuarto Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Dic-20	Dic-19
Ingreso por Intereses	529	519	2,741	1,793
Gastos por Intereses	(290)	(368)	(769)	(426)
Margen Financiero	239	151	1,972	1,367

• b) Segmento operativo adicional:

El monto de la utilidad generada al cierre del mes de diciembre de 2020 fue de \$201 millones, la cual considera también la transferencia de los costos asociados a la infraestructura del corporativo encargado de la

Cuenta Pública 2020

supervisión y administración de este servicio, así como el costo correspondiente a la distribución por producto de la Institución.

Utilidad Neta de los Servicios Bancarios Fronterizos	Cuarto Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Dic-20	Dic-19
Resultado antes de ISR y PTU	134	140	309	350
Impuesto	(47)	(56)	(108)	(140)
Utilidad (pérdida) Neta	87	84	201	210

Durante el cuarto trimestre de 2020, los ingresos de los Servicios Bancarios Fronterizos se mantuvieron con respecto al mismo periodo del año anterior principalmente por la reducción en el número de operaciones de la verificación física y confronta del historial de los vehículos importados definitivamente al país.

4. Otras partidas de gastos e ingresos que por su tamaño, naturaleza e incidencia sean relevantes para explicar el desarrollo de cada segmento reportable.

a) Segmentos mínimos:

La Institución no tiene otras partidas de gasto e ingreso relevantes asociadas a estos segmentos.

b) Segmento operativo adicional:

La Institución no tiene otras partidas de gasto e ingreso relevantes asociadas a los Servicios Bancarios Fronterizos.

5. Identificación en forma general de los costos asignados a las operaciones efectuadas entre los distintos segmentos operativos adicionales o subsegmentos de la Institución, explicando las políticas para la fijación de precios.

Los costos asociados al segmento operativo adicional corresponden a los costos derivados de comisiones pagadas y a los gastos de operación y administración de la Red de Módulos Fronterizos.

Se considera también la transferencia de los costos asociados a la infraestructura del Corporativo encargado de la supervisión y administración de este servicio, así como el costo correspondiente a la distribución por producto de la Institución.

Cuenta Pública 2020

Cifras en millones de pesos

	Cuarto Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Dic-20	Dic-19
Servicios Bancarios Fronterizos				
Costo Operativo (Directo)	46	84	144	221
Costo Corporativo (Indirecto)	15	28	48	74
Costo Total	61	112	192	295

6. Conciliación de los ingresos, utilidades o pérdidas, activos y otros conceptos de los segmentos operativos revelados, contra el importe total presentado en los estados financieros.

a) Segmentos mínimos:

Activos	Dic-20	Dic-19
Operaciones crediticias de primer piso	50,678	48,471
Operaciones de Tesorería	64,879	40,493
(+) Otros Activos	2,826	2,847
Activos Totales	118,383	91,811

Pasivos	Dic-20	Dic-19
(+) Operaciones crediticias de primer piso	50,678	50,363
Operaciones de Tesorería	35,791	14,784
Captación Tradicional	86,469	65,147
Préstamos de Fondos Fiduciarios Públicos	0	0
Préstamos Bancarios de exigibilidad inmediata	200	100
Acreedores por Reporto	634	922
Otros Pasivos	6,674	5,983
Pasivos Totales	93,977	72,152

Resultados	Cuarto Trimestre 2020	Cuarto Trimestre 2019	Dic-20	Dic-19
Operaciones crediticias de primer piso	1,880	1,822	7,295	6,990
Operaciones de Tesorería	529	519	2,741	1,793
Ingreso por Intereses	2,409	2,341	10,036	8,783
Operaciones crediticias de primer piso	(137)	(176)	(1,478)	(1,697)

Cuenta Pública 2020

Operaciones de Tesorería	(290)	(368)	(769)	(426)
Gastos por Intereses	(427)	(544)	(2,247)	(2,123)
Margen Financiero	1,982	1,797	7,789	6,660

b) Segmento operativo adicional

Ingresos por Servicios	Cuarto	Cuarto	Dic-	Dic-
	Trimestre 2020	Trimestre 2019	20	19
Ingreso por servicios bancarios fronterizos	221	284	555	719
(+) Corresponsalías, Fideicomisos y Avalúos	10	12	49	48
(+) Resultados por Intermediación	(1)	3	65	27
(+) Otros Ingresos y gastos netos	(135)	17	(179)	147
(=) INGRESOS POR SERVICIO	95	316	490	941

II. La Institución no cuenta con filiales, por lo que no aplica el criterio contable C-3 “partes relacionadas” de los “Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito”

32. UTILIDAD INTEGRAL

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Utilidad neta del año	\$ 3,681	\$ 2,718

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Institución durante el período y está representado por la utilidad neta, más los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios, la ganancia por la conversión de moneda extranjera y el pasivo adicional por remuneraciones al retiro, que de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables se llevaron directamente al capital contable.

33. ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN

Índice de capitalización desglosado tanto sobre activos en riesgo de crédito, como sobre activos sujetos a riesgo de crédito y mercado.

Concepto	Monto
Sobre Activos en Riesgo de Crédito	\$ 39.83
Sobre Activos Sujetos a Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional	\$ 26.88

34. EL MONTO DE CAPITAL NETO DIVIDIDO EN CAPITAL BÁSICO Y COMPLEMENTARIO

Cifras previas en millones de pesos al cierre de diciembre de 2020

Concepto	2020
Capital Básico	\$ 22,985.63
Capital Complementario	-
Capital Neto	\$ 22,985.63

35. EL MONTO DE LOS ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y DE MERCADO

Cifras previas en millones de pesos al cierre de diciembre de 2019

Concepto	Monto
Riesgo de Crédito	\$ 57,703.81
Riesgo de Mercado	\$ 13,746.69
Riesgo Operacional	\$ 14,060.99

36. VALOR DE RIESGO DE MERCADO PROMEDIO DEL PERÍODO Y PORCENTAJE QUE REPRESENTA DE SU CAPITAL NETO AL CIERRE DEL PERÍODO, COMÚNMENTE CONOCIDO POR SUS SIGLAS EN EL IDIOMA INGLÉS COMO VaR.

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2020

Concepto	Monto
Valor de riesgo de mercado promedio del período	\$ 11.725
Porcentaje que representa del capital neto al cierre del período	0.512 %

Portafolio de Inversión: No incluye Títulos Conservados a Vencimiento, Depósito Banxico, Call Money y posiciones en directo 1 día hábil de vencimiento.

37. MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO CON LOS 3 MAYORES DEUDORES

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2020

<u>Monto máximo de financiamiento con los 3 mayores deudores</u>	<u>Monto</u>
Financiamiento 1	\$ 1,656
Financiamiento 2	\$ 998
Financiamiento 3	\$ 795

RAZÓN DE APALANCAMIENTO

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2019

<u>Concepto</u>	<u>Cifra</u>
Capital Básico	22,986
Activos Ajustados	116,982
Razón de Apalancamiento	19.65%

En apego al Art. 2 Bis 119 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se presenta la siguiente información:

Cuenta Pública 2020

Tabla I.1

Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios
Cifras al 31 de Diciembre 2020

Referencia	Capital común de nivel 1 (CET1): instrumentos y reservas	Monto
1	Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prima correspondiente	14925
2	Resultados de ejercicios anteriores	0
3	Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	8363
4	Capital sujeto a eliminación gradual del Capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones)	No aplica
5	Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1)	No aplica
6	Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	23288
Capital común de nivel 1: ajustes regulatorios		
7	Ajustes por valuación prudencial	No aplica
8	Crédito mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0
9	Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	13
10	Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	290
(conservador)	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	0
11	Reservas pendientes de constituir	0
12	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización	0
13	Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable	No aplica
14	Plan de pensiones por beneficios definidos	0
15	Inversiones en acciones propias	0
16	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	0
(conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	0
17	Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	0
18	Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%)	0
(conservador)	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo)	0
19	Monto que excede el umbral del 15%	No aplica
20	del cual: Inversiones significativas donde la institución posee más del 10% en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica
21	del cual: Derechos por servicios hipotecarios	No aplica
22	del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales	No aplica
23	Ajustes regulatorios nacionales	4251
24	del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	
A	del cual: Inversiones en deuda subordinada	0
B	del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	0
C	del cual: Inversiones en organismos multilaterales	0
D	del cual: Inversiones en empresas relacionadas	0
E	del cual: Inversiones en capital de riesgo	0
F	del cual: Inversiones en sociedades de inversión	0
G	del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias	0
H	del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones	0
I	del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados	135
J	del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	0
K	del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas	290
L	del cual: Personas Relacionadas Relevantes	0
M	del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos	0
N	Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones	0
27	Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1	303
28	Capital común de nivel 1 (CET1)	22986
29		

Cuenta Pública 2020

Capital adicional de nivel 1: Instrumentos		
30	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima	0
31	de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables	0
32	de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables	No aplica
33	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1	0
34	Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1)	No aplica
35	del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
36	Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios	0
Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios		
37 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1	No aplica
38 (conservador)	Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1	No aplica
39 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica
40 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
41	Ajustes regulatorios nacionales	0
42	Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones	No aplica
43	Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1	0
44	Capital adicional de nivel 1 (AT1)	0
45	Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)	22986
Capital de nivel 2: Instrumentos y reservas		
46	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima	0
47	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2	0
48	Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2)	No aplica
49	de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
50	Reservas	0
51	Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios	0
Capital de nivel 2: ajustes regulatorios		
52 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2	No aplica
53 (conservador)	Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2	No aplica
54 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica
55 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
56	Ajustes regulatorios nacionales	0
57	Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2	0
58	Capital de nivel 2 (T2)	0
59	Capital total (TC = T1 + T2)	22986
60	Activos ponderados por riesgo totales	85511
Razones de capital y suplementos		
61	Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	26.88%
62	Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	26.88%
63	Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	26.88%
64	Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contraccíclico, más el colchón C-SIB, expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	7%
65	del cual: Suplemento de conservación de capital	2.50%
66	del cual: Suplemento contraccíclico bancario específico	No aplica
67	del cual: Suplemento de bancos globales sistemáticamente importantes (G-SIB)	No aplica
68	Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	19.88%
Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3)		
69	Razón mínima nacional de CET1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
70	Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
71	Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica

Cuenta Pública 2020

Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo)		
72	Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras	No aplica
73	Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica
74	Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	No aplica
75	Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0
Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2		
76	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)	0
77	Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada	721,298
78	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite)	0
79	Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas	0
Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022)		
80	Límite actual de los instrumentos de CETI sujetos a eliminación gradual	No aplica
81	Monto excluido del CETI debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	No aplica
82	Límite actual de los instrumentos ATI sujetos a eliminación gradual	0
83	Monto excluido del ATI debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	0
84	Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual	0
85	Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	0

Cuenta Pública 2020

Tabla L2
Notas al formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios

Referencia	Descripción
1	Elementos del capital contribuido conforme a la fracción I inciso a) numerales 1 y 2) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
2	Resultados de ejercicios anteriores y sus correspondientes actualizaciones.
3	Reservas de capital, resultado neto, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo y resultado por tenencia de activos no monetarios, considerando en cada concepto sus actualizaciones.
4	No aplica. El capital social de las instituciones de crédito en México está representado por títulos representativos o acciones. Este concepto solo aplica para entidades donde dicho capital no esté representado por títulos representativos o acciones.
5	No aplica para el ámbito de capitalización en México que es sobre una base no consolidada. Este concepto solo aplicaría para entidades donde el ámbito de aplicación es consolidado.
6	Suma de los conceptos 1 a 5.
7	No aplica. En México no se permite el uso de modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de mercado.
8	Crédito mercantil, neto de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
9	Intangibles, diferentes al crédito mercantil, y en su caso a los derechos por servicios hipotecario, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
10*	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales conforme a lo establecido en la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que no permite compensar con los impuestos a la utilidad diferidos a cargo.
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que corresponden a partidas cubiertas que no están valuadas a valor razonable.
12*	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que deduce del capital común de nivel 1 las reservas pendientes de constituirse, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones, así como aquellas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable y no sólo la diferencia positiva entre las Pérdidas Esperadas Totales menos las Reservas Admisibles Totales, en el caso de que las Instituciones utilicen métodos basados en calificaciones internas en la determinación de sus requerimientos de capital.
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
14	No aplica.
15	Inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos que corresponden a los recursos a los que la Institución no tiene acceso restringido e limitado. Estas inversiones se considerarán netas de los pasivos del plan y de los impuestos a la utilidad diferidos a cargo que correspondan que no hayan sido aplicados en algún otro ajuste regulatorio.
16*	El monto de la inversión en cualquier acción propia que la Institución adquiera: de conformidad con lo previsto en la Ley de acuerdo con lo establecido en la fracción I inciso d) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones; a través de los índices de valores previstos por la fracción I inciso e) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, y a través de las sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1 sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido.
17*	Inversiones, en capital de sociedades, distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas de conformidad con lo establecido en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1 sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras.
18*	Inversiones en acciones, donde la Institución posea hasta el 10% del capital social de entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1 sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
19*	Inversiones en acciones, donde la Institución posea más del 10% del capital social de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1 sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
20*	Los derechos por servicios hipotecario se deducirán por el monto total registrado en caso de existir estos derechos. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que se deduce el monto total registrado de los derechos.
21	El monto de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes, que exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y la suma de las referencias 7 a 20.
22	No aplica. Los conceptos fueron deducidos del capital en su totalidad. Ver las notas de las referencias 19, 20 y 21.
23	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
24	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
25	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 21.

Cuenta Pública 2020

	<p>Ajustes nacionales considerados como la suma de los siguientes conceptos.</p> <p>A. La suma del efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios considerando el monto de cada uno de estos conceptos con signo contrario al que se consideró para incluirlos en la referencia 3, es decir si son positivos en este concepto entrarán como negativos y viceversa.</p> <p>B. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción i inciso bj del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>C. El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción i inciso cj del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>D. Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción i inciso fj del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.</p> <p>E. Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en sociedades de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción i inciso gj del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>F. Inversiones que realicen las instituciones de banco de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción i inciso hv del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>G. Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción i inciso i del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.</p> <p>H. Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas conforme a lo establecido en la fracción i incisos j del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>I. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción i inciso mj del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>J. Cargos diferidos y pagos anticipados, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción i inciso ni del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>K. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción i inciso oj del Artículo 2 Bis 6.</p> <p>L. La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción i inciso pj del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>M. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción i inciso rj del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.</p> <p>N. La diferencia entre las inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos conforme al Artículo 2 Bis 6 menos la referencia 15.</p> <p>O. Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda CI del formato incluido en el apartado II de este anexo.</p> <p>P. Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.</p>
26	
27	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital adicional de nivel 1 ni para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
28	Suma de los renglones 7 a 22, más los renglones 26 y 27.
29	Renglón 6 menos el renglón 28.
30	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen las condiciones establecidas en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 2 Bis 6 de estas disposiciones.
31	Monto del renglón 30 clasificado como capital bajo los estándares contables aplicables.
32	No aplica. Los instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima se registran contablemente como capital.
33	Obligaciones subordinadas computables como capital básico 2, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, (Resolución 50a).
34	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
35	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
36	Suma de los renglones 30, 33 y 34.
37*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
38*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
39*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
40*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
41	Ajustes nacionales considerados: Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C2 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
42	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
43	Suma de los renglones 37 a 42.
44	Renglón 36, menos el renglón 43.
45	Renglón 29, más el renglón 44.
46	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamental ni en el Capital Básico No Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen el Anexo 1-S de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 7 de las presentes disposiciones.
47	Obligaciones subordinadas computables como capital complementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
48	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
49	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
50	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, conforme a la fracción III del Artículo 2 Bis 7.

Cuenta Pública 2020

51	Suma de los renglones 46 a 48, más el renglón 50.
52*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
53*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
54*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
55*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
56	Ajustes nacionales considerados: Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
57	Suma de los renglones 52 a 56.
58	Renglón 51, menos renglón 57.
59	Renglón 45, más renglón 58.
60	Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales.
61	Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
62	Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
63	Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
64	Reportar 7%
65	Reportar 2.5%
66	No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracíclico.
67	No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB).
68	Renglón 61 menos 7%.
69	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
70	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
71	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
72	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18.
73	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
74	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
75	El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes.
76	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
77	1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
78	Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
79	0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
80	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
81	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
82	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
83	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 33.
84	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
85	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 47.

Cuenta Pública 2020

Tabla III.1
Cifras del Balance General
Cifras al 31 de Diciembre 2020

Referencia de los rubros del balance general	Rubros del balance general	Monto presentado en el balance general
	Activo	117,265
BC1	Disponibilidades	27,004
BC2	Cuentas de margen	0
BC3	Inversiones en valores	22,595
BC4	Deudores por reporto	15,280
BC5	Préstamo de valores	0
BC6	Derivados	0
BC7	Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	0
BC8	Total de cartera de crédito (neto)	49,049
BC9	Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	0
BC10	Otras cuentas por cobrar (neto)	305
BC11	Bienes adjudicados (neto)	26
BC12	Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	1,307
BC13	Inversiones permanentes	3
BC14	Activos de larga duración disponibles para la venta	0
BC15	Impuestos y PTU diferidos (neto)	1,549
BC16	Otros activos	147
	Pasivo	93,977
BC17	captación tradicional	86,468
BC18	préstamos interbancarios y de otros organismos	200
BC19	Acreedores por reporto	634
BC20	préstamo de valores	0
BC21	colaterales vendidos o dados en garantía	0
BC22	Derivados	0
BC23	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	0
BC24	Obligaciones en operaciones de bursatilización	0
BC25	Otras cuentas por pagar	5,840
BC26	Obligaciones subordinadas en circulación	0
BC27	Impuestos y PTU diferidos (neto)	0
BC28	créditos diferidos y cobros anticipados	835
	Capital contable	23,288
BC29	Capital contribuido	14,925
BC30	Capital ganado	8,363
	Cuentas de orden	297,252
BC31	Avales otorgados	0
BC32	Activos y pasivos contingentes	0
BC33	Compromisos crediticios	528
BC34	Bienes en fideicomiso o mandato	65,475
BC35	Agente financiero del gobierno federal	0
BC36	bienes en custodia o en administración	1,464
BC37	Colaterales recibidos por la entidad	15,270
BC38	Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	0
BC39	Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)	0
BC40	Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	321
BC41	Otras cuentas de registro	214,194

Cuenta Pública 2020

Tabla III.2
Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto
CPE 31 de Diciembre 2020

Identificador	Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia del formato de revisión de la integración de capital del apartado I del presente anexo	Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la referencia mencionada.
Activo				
1	Crédito mercantil	8	0	
2	Otros Intangibles	9	12,523205	BC16 Otros activos: 147,408
3	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de pérdidas y créditos fiscales	10	290,166643	
4	Beneficios sobre el remanente en operaciones de burzartización	13	0	
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos en acceso restringido e limitado	15	0	
6	Inversiones en acciones de la propia institución	16	0	
7	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	17	0	
8	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la institución no posea más del 10% del capital social emitido	18	0	
9	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la institución no posea más del 10% del capital social emitido	18	0	
10	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la institución posea más del 10% del capital social emitido	19	0	
11	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la institución posea más del 10% del capital social emitido	19	0	
12	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de diferencias temporales	21	0	
13	Reservas reconocidas como capital complementario	50	0	BC6 Total de cartera de crédito (neto): 49048,877
14	Inversiones en deuda subordinada	26 - B	0	
15	Inversiones en organismos multilaterales	26 - D	0	
16	Inversiones en empresas relacionadas	26 - E	0	
17	Inversiones en capital de riesgo	26 - F	0	
18	Inversiones en sociedades de inversión	26 - G	0	
19	Financiamiento para la adquisición de acciones propias	26 - H	0	
20	Cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J	134,884876	BC16 Otros activos: 147,408
21	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (neta)	26 - L	290,166643	
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos	26 - N	0	
23	Inversiones en cámaras de compensación	26 - P	0	
Pasivo				
24	Impuesto a la utilidad diferida (a cargo) asociados al crédito mercantil	6	0	
25	Impuesto a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles	9	12,523215	BC27
26	Pasivo del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso restringido e limitado	15	0	
27	Impuesto a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos	15	0	
28	Impuesto a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores	21	0	
29	Obligaciones subordinadas sujeta que cumple con el Anexo 1-R	31	0	
30	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que cumplen como Capital No Fundamental	33	0	
31	Obligaciones subordinadas sujeta que cumple con el Anexo 1-S	46	0	
32	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que cumplen como capital complementario	47	0	
33	Impuesto a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J	134,884876	BC27
Capital contable				
34	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q	1	14925,31418	BC29 Capital contribuido: 14925,314
35	Resultado de ejercicios anteriores	2	0	
36	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable	3	8362,962305	BC30 Capital ganado: 8362,962
37	Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores	3	8362,962305	BC30 Capital ganado: 8362,962 considere Reservas de Capital y Resultado Neto
38	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R	31	0	
39	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-S	46	0	
40	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable	3, 11	0	BC30 Capital ganado: 8362,962
41	Divido acumulado por conversiones	3, 26 - A	0	BC30 Capital ganado: 8362,962
42	Resultado por tenencia de activos no monetarios	3, 26 - A	0	BC30 Capital ganado: 8362,962
Cuentas de orden				
43	Reservas en Reservas de Provisión Pérdidas	26 - K	0	
Conceptos regulatorios no considerados en el balance general				
44	Reservas provisionales de constituir	12	0	
45	Utilidad e incremento el valor de los acciones por adquisiciones de pasivos de burzartización (Instituciones Originadoras)	26 - C	0	
46	Operaciones que contravengan las disposiciones	26 - I	0	
47	Operaciones con Personas Relacionadas Reversas	26 - M	0	

Cuenta Pública 2020

Tabla III.3

Notas a la Tabla III.2 "Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto"

Identificador	Descripción
1	Crédito mercantil.
2	Intangibles, sin incluir al crédito mercantil.
3	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales.
4	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización.
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso ilimitado e ilimitado.
6	Cualquier acción propia que la Institución adquiera de conformidad con lo previsto en la Ley, que no hayan sido restadas, considerando aquellos montos adquiridos a través de las inversiones en índices de valores y el monto correspondiente a las inversiones en sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 18.
7	Inversiones en acciones de sociedades distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) de la fracción I del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de estas, considerando aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 18.
8	Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.
9	Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.
10	Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.
11	Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.
12	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales.
13	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 125% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
14	Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
15	Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.
16	Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en sociedades de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
17	Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
18	Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.
19	Cualquier tipo de inversión cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de estas conforme a lo establecido en la fracción I incisos j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
20	Cargos diferidos y pagos anticipados.
21	La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos que tengan ser deducidas de acuerdo con el Artículo 2 Bis 8 de las presentes disposiciones.
23	Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.
24	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al crédito mercantil.
25	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a otros intangibles (distintos al crédito mercantil).
26	Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos asociados a inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos.
27	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al plan de pensiones por beneficios definidos.
28	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales distintos los de las referencias 24, 25, 27 y 33.
29	Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
30	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital Básico No Fundamental.
31	Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
32	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario.
33	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a cargos diferidos y pagos anticipados.
34	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-Q de las presentes disposiciones.
35	Resultado de ejercicios anteriores.
36	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a valor razonable.
37	Resultado neto y resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.
38	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
39	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
40	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a costo amortizado.
41	Efecto acumulado por conversión.
42	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
43	Posiciones relacionadas con el Esquema de Primera Pérdida en los que se conserva el riesgo o se proporciona Protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6.
44	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
45	El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
46	Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
47	El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.

Cuenta Pública 2020

Tabla IV.1
Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo
Cifras al 31 de Diciembre 2020

Concepto	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	13,182	1,055
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	547	44
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's	0	0
Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del Salario Mínimo General	0	0
Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC	0	0
Posiciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general	0	0
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	5	0
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	11	1
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	0	0
Posiciones en Mercancías	1	0

Tabla IV.3
Activos ponderados sujetos a riesgo operacional
Cifras al 31 de Diciembre 2020

Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
14,061	1,125

Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses	Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses
5	7,499

Cuenta Pública 2020

Tabla IV.2
Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por grupo de riesgo
Cifras al 31 de Diciembre 2020

Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo I.A (ponderados al 0%)	0	0
Grupo I.A (ponderados al 10%)	0	0
Grupo I.A (ponderados al 20%)	0	0
Grupo I.B (ponderados al 2%)	0	0
Grupo I.B (ponderados al 4%)	0	0
Grupo III (ponderados al 10%)	0	0
Grupo III (ponderados al 20%)	3	0
Grupo III (ponderados al 23%)	0	0
Grupo III (ponderados al 50%)	2	0
Grupo III (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo III (ponderados al 100%)	0	0
Grupo III (ponderados al 115%)	0	0
Grupo III (ponderados al 120%)	0	0
Grupo III (ponderados al 138%)	0	0
Grupo III (ponderados al 150%)	0	0
Grupo III (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo IV_0 (ponderados al 0%)	0	0
Grupo IV_20 (ponderados al 20%)	0	0
Grupo V (ponderados al 10%)	0	0
Grupo V (ponderados al 20%)	0	0
Grupo V (ponderados al 50%)	0	0
Grupo V (ponderados al 115%)	0	0
Grupo V (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 75%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 100%)	49	4
Grupo VI (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VII.A (ponderados al 10%)	0	0
Grupo VII.A (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VII.A (ponderados al 23%)	0	0
Grupo VII.A (ponderados al 40%)	0	0
Grupo VII.A (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VII.A (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo VII.A (ponderados al 100%)	0	0
Grupo VII.A (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VII.A (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VII.A (ponderados al 138%)	0	0
Grupo VII.A (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VII.A (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo VII.B (ponderados al 0%)	0	0
Grupo VII.B (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VII.B (ponderados al 23%)	0	0
Grupo VII.B (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VII.B (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo VII.B (ponderados al 100%)	0	0
Grupo VII.B (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VII.B (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VII.B (ponderados al 138%)	0	0
Grupo VII.B (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VII.B (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo VIII (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VIII (ponderados al 150%)	0	0
Grupo IX (ponderados al 100%)	0	0
Grupo IX (ponderados al 115%)	0	0
Grupo X (ponderados al 1250%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 20%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 50%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 100%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 350%)	0	0
Bursatilizaciones con grado de Riesgo 4, 5, 6 o No Calificados (ponderados al 1250%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 40%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 100%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 225%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%)	0	0
Rebursatilizaciones con grado de Riesgo 5, 6 o No Calificados (ponderados al 1250%)	0	0

Cuenta Pública 2020

Tabla V.1

Principales características de los títulos que forman parte del Capital Neto

Referencia	Característica	Opciones
1	Emisor	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.
2	Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg	N.A.
3	Marco legal	Ley de Instituciones de Crédito Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada
	Tratamiento regulatorio	
4	Nivel de capital con transitoriedad	N.A.
5	Nivel de capital sin transitoriedad	Fundamental
6	Nivel del instrumento	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.
7	Tipo de instrumento	Certificado de aportación patrimonial
8	Monto reconocido en el capital regulatorio	\$14,925,354,181
9	Valor nominal del instrumento	10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.)
9A	Moneda del instrumento	Pesos mexicanos
10	Clasificación contable	Capital
11	Fecha de emisión	30/06/2020
12	Plazo del instrumento	Perpetuidad
13	Fecha de vencimiento	Sin vencimiento
14	Cláusula de pago anticipado	No
15	Primera fecha de pago anticipado	N.A.
15A	Eventos regulatorios o fiscales	No
15B	Precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado	N.A.
16	Fechas subsecuentes de pago anticipado	N.A.
	Rendimientos / dividendos	
17	Tipo de rendimiento/dividendo	Variable
18	Tasa de Interés/Dividendo	N.A.
19	Cláusula de cancelación de dividendos	No
20	Discrecionalidad en el pago	Parcialmente discrecional
21	Cláusula de aumento de intereses	No
22	Rendimiento/dividendos	Acumulables
23	Convertibilidad del instrumento	No Convertibles
24	Condiciones de convertibilidad	N.A.
25	Grado de convertibilidad	N.A.
26	Tasa de conversión	N.A.
27	Tipo de convertibilidad del instrumento	N.A.
28	Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad	N.A.
29	Emisor del instrumento	N.A.
30	Cláusula de disminución de valor (Write-Down)	No
31	Condiciones para disminución de valor	N.A.
32	Grado de baja de valor	N.A.
33	Temporalidad de la baja de valor	N.A.
34	Mecanismo de disminución de valor temporal	N.A.
35	Posición de subordinación en caso de liquidación	Acreedores en general
36	Características de incumplimiento	No
37	Descripción de características de incumplimiento	N.A.

Cuenta Pública 2020

Tabla V.2

Ayuda para el llenado de la información relativa a las características de los títulos que forman parte del Capital Neto

Referencia	Descripción
1	Institución de crédito que emite el título que forma parte del Capital Neto.
2	Identificador o clave del título que forma parte del Capital Neto, (ISIN, CUSIP o número identificador de valor internacional).
3	Marco legal con el que el título deberá de cumplir, así como las leyes sobre a las cuales se sujetará.
4	Nivel de capital al que corresponde el título que está sujeto a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
5	Nivel de capital al que corresponde el título que cumple con el anexo 1-Q, 1-R, o 1-S de las presentes disposiciones.
6	Nivel dentro del grupo al cual se incluye el título.
7	Tipo de Instrumento de Capital o título representativo del capital social que se incluye como parte del Capital Neto. En caso de los títulos sujetos a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, establecido en la Resolución 50a, se refiere a las obligaciones subordinadas descritas en el Artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito.
8	Monto del Instrumento de Capital o título representativo del capital social, que se reconoce en el Capital Neto conforme al Artículo 2 bis 6 de las presentes disposiciones, en caso de que la referencia 5 sea Fundamental o Básico No Fundamental; y conforme al Artículo 2 bis 7 de las presentes disposiciones en caso de que dicha referencia sea Complementario. En cualquier otro caso, será el monto que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
9	Valor nominal del título en pesos mexicanos.
9A	Moneda utilizada para expresar el valor nominal del título en pesos mexicanos conforme al estándar internacional ISO 4217.
10	Clasificación contable del título que forma parte del Capital Neto.
11	Fecha de emisión del título que forma parte del Capital Neto.
12	Especificar si el título tiene vencimiento o es a perpetuidad.
13	Fecha de vencimiento del título, sin considerar las fechas de pago anticipado.
14	Especificar si el título incluye una cláusula de pago anticipado por el emisor donde se ejerza el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
15	Fecha en la que el emisor puede, por primera vez, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
15A	Especificar si la cláusula de pago anticipado considera eventos regulatorios o fiscales.
15B	Especificar el precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado.
16	Fechas en la que el emisor puede, posterior a la especificada en la referencia 15, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
17	Especificar el tipo de rendimiento/dividendo que se mantendrá durante todo el plazo del título.
18	Tasa de interés o índice al que hace referencia el rendimiento/dividendo del título.
19	Especificar si el título incluye cláusulas que prohíban el pago de dividendos a los poseedores de títulos representativos del capital social cuando se incumple con el pago de un cupón o dividendo en algún instrumento de capital.
20	Discrecionalidad del emisor para el pago de los intereses o dividendos del título. Si la Institución en cualquier momento puede cancelar el pago de los rendimientos o dividendos deberá seleccionarse (Completamente discrecional); si solo puede cancelarlo en algunas situaciones (Parcialmente discrecional) o si la institución de crédito no puede cancelar el pago (Obligatorio).
21	Especificar si en el título existen cláusulas que generen incentivos a que el emisor pague anticipadamente, como cláusulas de aumento de intereses conocidas como "Step-Up".
22	Especificar si los rendimientos o dividendos del título son acumulables o no.
23	Especificar si el título es convertible o no en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.
24	Condiciones bajo las cuales el título es convertible en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.
25	Especificar si el título se convierte en su totalidad o solo una parte cuando se satisfacen las condiciones contractuales para convertir.
26	Monto por acción considerado para convertir el título en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero en la moneda en la que se emitió dicho instrumento.
27	Especificar si la conversión es obligatoria u opcional.
28	Tipo de acciones en las que se convierte el título.
29	Emisor del instrumento en el que se convierte el título.
30	Especificar si el título tiene una característica de cancelación de principal.
31	Condiciones bajo las cuales el título disminuye su valor.
32	Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el título baja de valor en su totalidad o solo una parcialmente.
33	Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el instrumento baja de valor permanente o de forma temporal.
34	Explicar el mecanismo de disminución de valor temporal.
35	Posición más subordinada a la que está subordinado el instrumento de capital que corresponde al tipo de instrumento en liquidación.
36	Especificar si existen o no características del título que no cumplan con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones.
37	Especificar las características del título que no cumplen con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones.

Cuenta Pública 2020

Tabla I.1

FORMATO ESTANDARIZADO DE REVELACIÓN PARA LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO
Cifras al 31 diciembre 2020

REFERENCIA	RUBRO	IMPORTE
Exposiciones dentro del balance		
1	Partidas dentro del balance (excluidos instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto y préstamo de valores -SFT por sus siglas en inglés- pero incluidos los colaterales recibidos en garantía y registrados en balance)	101,985
2	(Importes de los activos deducidos para determinar el capital de nivel 1 de Basilea III)	-303
3	Exposiciones dentro del balance (Netas) (excluidos instrumentos financieros derivados y SFT, suma de las líneas 1 y 2)	101,682
Exposiciones a Instrumentos financieros derivados		
4	Costo actual de reemplazo asociado a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible)	
5	Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados	
6	Incremento por Colaterales aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados cuando dichos colaterales sean dados de baja del balance conforme al marco contable operativo	
7	(Deducciones alas cuentas por cobrar por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados)	
8	(Exposición por operaciones en instrumentos financieros derivados por cuenta de clientes, en las que el socio liquidador no otorga su garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones de la	
9	Importe nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos	
10	(Compensaciones realizadas al nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos y deducciones de los factores adicionales por los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos)	
11	Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las líneas 4 a 10)	0
Exposiciones por operaciones de financiamiento con valores		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), después de ajustes por transacciones contables por ventas	15,280
13	(Cuentas por pagar y por cobrar de SFT compensadas)	-634
14	Exposición de Riesgo de Contraparte por SFT	0
15	Exposiciones por SFT actuando por cuenta de terceros	634
16	Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores (suma de las líneas 12 a 15)	15,280
Otras exposiciones fuera de balance		
17	Exposición fuera de balance (importe nocional bruto)	528
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-508
19	Partidas fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	20
Capital y exposiciones totales		
20	Capital de Nivel 1	22,986
21	Exposiciones totales (suma de las líneas 3, 11, 16 y 19)	116,982
Coefficiente de apalancamiento		
22	Coefficiente de apalancamiento de Basilea III	19.65%

Cuenta Pública 2020

Tabla I.2

Notas al formato de revelación de revelación estandarizado de revelación para la razón de apalancamiento

Referencia	Descripción
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico (menos los activos presentados en dicho balance por: 1) operaciones con instrumentos financieros derivados, 2) operaciones de reporto y 3) préstamo de valores.
2	Monto de las deducciones del capital básico establecidas en los incisos b) a r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	Suma de las líneas 1 y 2
4	Costo actual de reemplazo (RC) de las operaciones con instrumentos financieros derivados, conforme a lo establecido en el Anexo 1-L de las presentes disposiciones, menos las liquidaciones parciales en efectivo (margen de variación en efectivo) recibidos, siempre que se cumpla con las condiciones siguientes: a) Tratándose de contrapartes distintas a las cámaras de compensación señaladas en el segundo párrafo del Artículo 2 Bis 12 a, el efectivo recibido deberá de estar disponible para la Institución. b) La valuación a mercado de la operación sea realizada diariamente y el efectivo recibido sea intercambiado con la misma frecuencia. c) El efectivo recibido así como la operación con el instrumento derivado, estén denominados en la misma moneda. d) El monto intercambiado del margen de variación en efectivo sea al menos el importe necesario para cubrir el valor de mercado considerando el umbral y el monto mínimo transferido acordados en el contrato marco correspondiente. e) El contrato marco con la contraparte debe considerar tanto la operación como el margen de variación, y debe estipular explícitamente que la liquidación, en caso de incumplimiento, quiebra, reestructuración o insolvencia, de cualquiera de las partes, se realizará tras compensar las operaciones y considerará los márgenes de variación en efectivo recibidos. En todo caso, el importe máximo de márgenes de variación en efectivo recibidos que se podrá considerar será el que corresponda al valor positivo del costo actual de reemplazo de cada contraparte.
5	Factor adicional conforme al Anexo 1-L de las presentes disposiciones, de las operaciones con instrumentos financieros derivados. Adicionalmente, tratándose de instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provea protección crediticia, se deberá incluir el valor de conversión a riesgo de crédito de conformidad con el Artículo 2 Bis 22 de las presentes disposiciones. En ningún caso podrán utilizarse las garantías reales financieras que la Institución haya recibido para reducir el importe del Factor adicional reportado en esta línea.
6	No aplica. El marco contable no permite la baja de activos entregados como colateral.
7	Monto de márgenes de variación en efectivo entregados en operaciones con instrumentos financieros derivados que cumplan con las condiciones señaladas en la línea 4 para restar los márgenes de variación en efectivo recibidos. El monto se debe registrar con signo negativo.
8	No aplica.
9	No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5.
10	No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumentos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5.
11	Suma de las líneas 4 a 10
12	Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contablemente) de operaciones de reporto y préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterios Contables.
13	Importe positivo que resulte deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por operaciones de reporto y préstamo de valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones siguientes: a) Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación. b) Se tenga el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento. c) Las operaciones sean liquidadas en el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías) que permitan que la liquidación se realice al final del día en el que se decide liquidar. d) Cualquier problema relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de las cuentas por pagar y cobrar en efectivo. El monto se debe registrar con signo negativo.
14	Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta propia, conforme al Artículo 2 Bis 22 de las presentes disposiciones cuando no exista un contrato marco de compensación. Y conforme al Artículo 2 Bis 37 cuando exista dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se aplican a la garantía en el marco de capitalización.
15	Tratándose de operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, en las que la Institución otorgue garantía a sus clientes ante el incumplimiento de la contraparte, el importe que se debe registrar es la diferencia positiva entre el valor del título o efectivo que el cliente ha entregado y el valor de la garantía que el prestario ha proporcionado. Adicionalmente, si la Institución puede disponer de los colaterales entregados por sus clientes, por cuenta propia, el monto equivalente al valor de los títulos y/o efectivo entregados por el cliente a la Institución.
16	Suma de las líneas 12 a 15
17	Montos de compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden conforme a los Criterios Contables.
18	Montos de las reducciones en el valor de los compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden por aplicar los factores de conversión a riesgo de crédito establecidos en el Título Primero Bis de las presentes disposiciones, considerando que el factor de conversión a riesgo de crédito mínimo es del 10 % (para aquellos casos en los que el factor de conversión es 0 %) y en el caso de las operaciones a las que se hace referencia en el inciso IV del artículo 2 Bis 22 de dichas disposiciones, un factor de conversión a riesgo de crédito de 100 %. El monto se debe registrar con signo negativo.
19	Suma de las líneas 17 y 18
20	Capital Básico calculado conforme el artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
21	Suma de las líneas 3, 11, 16 y 19
22	Razón de Apalancamiento. Cociente de la línea 20 entre la línea 21.

Cuenta Pública 2020

Tabla II.1

Comparativo de los activos totales y los activos ajustados

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Activos totales	117,265
2	Ajuste por inversiones en el capital de entidades bancarias, financieras, aseguradoras o comerciales que se consolidan a efectos contables, pero quedan fuera del ámbito de consolidación regulatoria	0
3	Ajuste relativo a activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento.	NA
4	Ajuste por instrumentos financieros derivados	0
5	Ajuste por operaciones de reporto y préstamo de valores*	-0
6	Ajuste por partidas reconocidas en cuentas de orden	20
7	Otros Ajustes	-303
8	Exposición del coeficiente de apalancamiento	116,982

* En los cuales el valor de la operación es el de la valuación a mercado de las operaciones y generalmente están sujetas a acuerdos de márgenes.

Tabla II.2

Notas al comparativo de los activos totales y los activos ajustados

Referencia	Descripción
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
2	Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos b), d), e), f), g), h), i), j) y l) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
4	Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 11 de la Tabla I.1 y la cifra presentada en operaciones con instrumentos financieros derivados contenidos en el balance de la Institución. El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo.
5	Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 16 de la Tabla I.1 y la cifra presentada en operaciones de reporto y préstamo de valores contenidos en el balance de la Institución. El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo.
6	Importe registrado en la fila 19 de la Tabla I.1. El monto se debe registrar con signo positivo.
7	Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos c), k), m), n), p), q), y r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.
8	Suma de las líneas 1 a 7, la cual debe coincidir con la línea 21 de la Tabla I.1

Cuenta Pública 2020

Tabla III.1

Conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Activos totales	117,265
2	Operaciones en instrumentos financieros derivados	0
3	Operaciones en reporto y préstamos de valores	-15,280
4	Activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	NA
5	Exposiciones dentro del Balance	101,985

Tabla III.2

Notas a la conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance

Referencia	Descripción
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
2	El monto correspondiente a las operaciones en instrumentos financieros derivados presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	El monto correspondiente a las operaciones de reporto y préstamo de valores presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo.
4	No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
5	Suma de las líneas 1 a 4, la cual debe coincidir con la línea 1 de la Tabla I.1

Tabla IV.1

Principales causas de las variaciones más importantes de los elementos (numerador y denominador) de la razón de apalancamiento

Cifras al 31 diciembre 2020

CONCEPTO	T-1	T	VARIACIÓN (%)
Capital Básico ^{1/}	21,855	22,986	5.17%
Activos Ajustados ^{2/}	97,367	116,982	20.15%
Razón de Apalancamiento ^{3/}	22.45%	19.65%	-12.46%

1/ Reportado en las filas 20, 2/ Reportado en las filas 21 y 3/ Reportado en la fila 22, de la Tabla I.1

Cuenta Pública 2020

Las siguientes tablas muestran el Coeficiente de Cobertura de Liquidez al cierre de diciembre de 2020:

Tabla I.1

Formato de revelación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez			
(Cifras al cierre de diciembre de 2020)		Importe sin ponderar (promedio)	Importe ponderado (promedio)
ACTIVOS LÍQUIDOS COMPUTABLES			
1	Total de Activos Líquidos Computables	No aplica	32,531.61
SALIDAS DE EFECTIVO			
2	Financiamiento minorista no garantizado	33,841.68	1,692.08
3	Financiamiento estable	33,841.68	1,692.08
4	Financiamiento menos estable	0.00	0.00
5	Financiamiento mayorista no garantizado	25,727.99	1,444.73
6	Depósitos operacionales	25,561.33	1,278.07
7	Depósitos no operacionales	166.67	166.67
8	Deuda no garantizada	0.00	0.00
9	Financiamiento mayorista garantizado	No aplica	0.43
10	Requerimientos adicionales:	497.92	24.89
11	Salidas relacionadas a instrumentos financieros derivados y otros requerimientos de garantías	0.00	0.00
12	Salidas relacionadas a pérdidas del financiamiento de instrumentos de deuda	0.00	0.00
13	Líneas de crédito y liquidez	497.92	24.89
14	Otras obligaciones de financiamiento contractuales	1.10	1.10
15	Otras obligaciones de financiamiento contingentes	1,150.50	0.00
16	TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO	No aplica	3,163.25
ENTRADAS DE EFECTIVO			
17	Entradas de efectivo por operaciones garantizadas	9,013.63	3.63
18	Entradas de efectivo por operaciones no garantizadas	14,861.62	14,030.11
19	Otras entradas de efectivo	1.10	1.10
20	TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	23,876.36	14,034.84
			<i>Importe Ajustado</i>
21	TOTAL DE ACTIVOS LIQUIDOS COMPUTABLES	No aplica	32,531.61
22	TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO	No aplica	790.81
23	COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ	No aplica	4,079.98

Cuenta Pública 2020

Notas al formato de revelación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez	
Referencia / Descripción	
1	Monto de Activos Líquidos Computables antes de la aplicación de los ajustes señalados en la fracción II del Artículo 9 de las <i>Disposiciones</i> .
2	Suma de la referencia 3 y referencia 4.
3	Flujo de salida asociado al financiamiento minorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 5% conforme al Anexo2 de las <i>Disposiciones</i> .
4	Flujo de salida asociado al financiamiento minorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 10% conforme al Anexo2 de las <i>Disposiciones</i> .
5	Suma de la referencia 6, referencia 7 y de la referencia 8.
6	Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 5% y del 25% conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> .
7	Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 20% y del 40% conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> , y aquellos préstamos y depósitos de entidades financieras nacionales y extranjeras con ponderador de 100%.
8	Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 100% conforme al Anexo2 de las <i>Disposiciones</i> , sin incluir préstamos y depósitos de entidades financieras nacionales y extranjeras con ponderador de 100%.
9	Flujo de salida asociado al financiamiento garantizado conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> .
10	Suma de la referencia 11, referencia 12 y de la referencia 13.
11	Flujo de salida asociado a instrumentos financieros derivados y a activos en garantía conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> .
12	Flujo de salida asociado a pasivos generados por bursatilizaciones y cualquier otro título estructurado, así como a pasivos contingentes asociados a bursatilizaciones y vehículos de propósito especial con vencimiento inicial menor igual o menor a un año.
13	Flujo de salida asociado a líneas de crédito y liquidez conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> .
14	Flujo de salida asociado a otras salidas de efectivo consideradas como contractuales, conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> .
15	Flujo de salida asociado a otras salidas de efectivo consideradas como contingentes, conforme al Anexo 2 de las <i>Disposiciones</i> .
16	Flujo total de salida de efectivo conforme al Artículo10 de las <i>Disposiciones</i> . Este importe será la suma de las referencias 2, 5, 9, 10, 14 y 15.
17	Flujo de entrada asociado a operaciones garantizadas conforme al Anexo 3 de las <i>Disposiciones</i> .
18	Flujo de entrada asociado a operaciones no garantizadas, sin incluir títulos de deuda y acciones, conforme al Anexo3 de las <i>Disposiciones</i> .
19	Flujo de entrada asociado a instrumentos financieros derivados y a otras entradas, así como títulos de deuda y acciones, conforme al Anexo3 de las <i>Disposiciones</i> .
20	Flujo total de entrada de efectivo conforme al Artículo11 de las <i>Disposiciones</i> . Este importe será la suma de las referencias 17, 18, y 19.
21	Activos Líquidos Computables conforme al Artículo 9 de las <i>Disposiciones</i> .
22	Flujo Neto Total de Salida de Efectivo conforme al Artículo 1 de las <i>Disposiciones</i> .
23	Coeficiente de Cobertura de Liquidez conforme al Artículo 1 de las <i>Disposiciones</i> .
<i>Disposiciones: a las Disposiciones De Carácter General Sobre Los Requerimientos de Liquidez Para Las Instituciones De Banca Múltiple..</i>	

38. Nuevos Pronunciamientos contables

Con fecha 4 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó la Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, en el que establece que la vigencia de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2, "Aplicación de normas particulares", entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022, las cuales son las siguientes:

- NIF B-17, Determinación del valor razonable
- NIF C-3, Cuentas por cobrar"
- NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos
- NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar
- NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar
- NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés
- NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes
- NIF D-2, Costos por contratos con clientes
- NIF D-5 Arrendamientos

A continuación se describen una serie de Normas de Información Financiera (NIF) y Mejoras a las NIF que el CINIF emitió, las cuales entrarán en vigor en el año en que se indica. La Administración esta en proceso de evaluar el impacto que pudiese tener dichas NIF y Mejoras a las NIF en lo Estados financieros de la Institución.

Al 31 de diciembre de 2020, el CINIF ha emitido la siguiente normatividad:

Mejoras a las Normas de Información Financiera (NIF) 2021

El documento incluye mejoras a las NIF que se presentan clasificadas en dos secciones, como sigue:

- a) Mejoras que generan cambios contables – Las siguientes mejoras inician su vigencia a partir del 1º de enero de 2021:

NIF B-1, Cambios contables y corrección de errores. Para permitir la aplicación prospectiva cuando es impráctico determinar los efectos acumulados de un cambio contable o de la corrección de un error por el método retrospectivo.

En esos casos, la entidad deberá reconocer los efectos de cambio o de la corrección del error en el periodo contable actual.

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros La mejora se hace con objeto de permitir la opción de reconocer inversiones en ciertos instrumentos financieros negociables de capital que no se negocian en el corto plazo, para ser valuados a través del otro resultado integral (ORI).

NIF B-3, Estado de resultado integral

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar

NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

Estas cuatro Normas de Información Financieras (B-3, C-2, C-19 y C-20) se modifican para precisar que las pérdidas o ganancias por las “quitas” recibidas u otorgadas deben presentarse como parte de los resultados de operación.

NIF D-5, Arrendamientos. Esta norma establece las revelaciones obligatorias del gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo y de bajo valor por los cuales no se ha reconocido el activo por derecho de uso. La norma actual combina las revelaciones para estas dos exenciones.

El CINIF consideró apropiado precisar las diferencias en las revelaciones para las dos exenciones (corto plazo y bajo valor).

b) Mejoras que no generan cambios contables – Las siguientes NIF fueron sujetas de este tipo de mejoras y su vigencia inicia a partir del 1º de enero de 2021:

- NIF B-6, Estado de situación financiera
- NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros
- NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar
- NIF C-20, Instrumentos financieros por cobrar principal e interés
- NIF C-4, Inventarios
- NIF C-7, Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes.
- NIF C-8, Activos intangibles
- NIF D-5, Arredramiento

En general se realizaron modificaciones tendientes a mejorar la claridad y comprensión de las NIF.

c) NIF que inician su vigencia a partir del 1º de enero de 2021

NIF C-17, Propiedades de inversión. Es un terreno o u edificio, o parte de ellos, que se mantienen por la entidad para producir rentas o para la apreciación del capital, no se utilizan para producir bienes, para prestar servicios o para su venta en el curso ordinario del negocio, su valor neto en libros es el saldo neto de la depreciación o amortización, deterioro o cualquier otro valor asignado a los resultados, se valúan a su valor razonable sobre la base del precio de salida.

NIF C-22 Criptomonedas. Con la aceleración de la transformación digital, la administración pública, la academia y los organismos empresariales nacionales y extranjeros, experimentan un cambio fundamental en los procesos de negocios, productos y servicios, utilizando como medio de pago códigos encriptados (Bitcoins), que solo pueden ser transferidos en forma electrónica en distintas transacciones económicas, las Criptomonedas, también son conocidas como activos digitales, criptoactivos o activos virtuales. Por sus características, para efectos de reconocimiento contable las CM son activos intangibles en un rubro específico de los estados financieros con reconocimiento inicial a su costo de adquisición y a su reconocimiento posterior y valuación a valor razonable.

d) NIF que inician su vigencia a partir del 1º de enero de 2022 (permitiéndose su aplicación anticipada)

NIF C-15 Deterioro en el valor de activos de larga duración. La nueva NIF converge sustancialmente con las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), particularmente con la NIC 36, *Deterioro del Valor de los Activos*.

Los cambios relevantes que presenta esta NIF en relación con la normativa anterior son:

- Se cambia el requerimiento de uso de un precio neto de venta por el de valor razonable en términos de la NIF B-17, *Determinación del valor razonable*, menos los costos de disposición para llevar a cabo las pruebas de deterioro;
- Se incorpora el reconocimiento del deterioro del crédito mercantil en dos;
- Se elimina el cálculo del deterioro a través del valor a perpetuidad en los activos intangibles de vida útil indefinida, los cuales forman parte de la distribución a prorrata de los demás activos de larga duración que formen parte de la UGE, y
- Se modifica la prueba de deterioro para los activos intangibles con vida indefinida.

39. Nuevo entorno fiscal

EFFECTOS DE LA REFORMA FISCAL 2021

Previo al cierre y durante el año 2020, se dieron a conocer diversas modificaciones a las leyes fiscales, entre las cuales, destacan las siguientes:

Ley de ingresos de la federación

Reducción de sanciones y estímulos fiscales:

Se reitera la posibilidad de reducción del 50% al 40% de las multas no formales, excepto las relacionadas con declarar pérdidas en exceso y oponerse a las visitas domiciliarias.

En términos generales se mantienen los estímulos fiscales por adquisición de Diesel y Biodiesel para ciertos usos, estímulos para carreteras de peaje por transporte público o privado de personas, carga o turístico, estímulo para los adquirientes que utilicen combustibles fósiles en sus procesos productivos y para los titulares de concesiones mineras a que se refiere el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos.

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Escuela empresa.

Acorde con la derogación del artículo 84 de la Ley, se eliminan como deducciones autorizadas para personas morales, y deducción personal para personas físicas, los donativos otorgados a programas de escuela empresa.

Limitación de intereses

Aún y cuando esta disposición entró en vigor en 2020, se considera de interés general recordar los efectos de esta modificación, ya que será durante el cálculo de la declaración anual 2020 cuando este cambio sea aplicable por primera vez. Se establece una limitante a la deducción de intereses entre partes relacionadas e independientes, indicando que no serán deducibles los intereses netos que excedan del monto que resulte de

multiplicar la “utilidad fiscal ajustada” por el 30%. Dicha condición sólo es aplicable cuando los intereses devengados excedan de \$20'000,000.

La citada disposición contempla además la determinación de elementos como la utilidad fiscal ajustada, los intereses netos, la condicionante de repartir la disminución de \$20'000,000 entre personas miembros de un grupo o partes relacionadas (en función de ingresos), el tratamiento de las ganancias o pérdidas cambiarias, etc.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Servicios de intermediación que tienen por objeto la enajenación de bienes muebles usados.

Se elimina el párrafo que establecía que los servicios digitales de intermediación que tengan por objeto la enajenación de bienes muebles usados, no son objeto del Impuesto al Valor Agregado, y, por lo tanto, deberán pagar el impuesto que les corresponda.

Residentes en el extranjero que prestan servicios digitales a través de plataformas digitales de intermediación.

Se establece la obligación a las plataformas digitales de intermediación de:

- Llevar a cabo una retención del 100% del IVA cobrado, cuando presten servicios de intermediación a residentes en el extranjero sin establecimiento en México, ya sean personas físicas o personas morales, que presten servicios digitales a personas ubicadas en el país.
- Cuando el receptor lo solicite, deberán emitir y enviar vía electrónica a los receptores del servicio digital, los comprobantes correspondientes con IVA desglosado, ya sea a nombre de la persona a quien le hagan la retención o a nombre propio.

Opción de publicar los precios de bienes y servicios sin manifestar el impuesto al valor agregado en forma expresa y por separado en servicios digitales de intermediación.

Se establece una opción para que los residentes en el extranjero sin establecimiento en México, en los que operen como intermediarios, puedan publicar el precio en que se oferten los bienes o servicios sin manifestar el IVA de manera expresa y por separado, siempre y cuando dichos precios incluyan el impuesto al valor agregado y sean publicados con la leyenda “IVA incluido”.

Consecuencias del incumplimiento de obligaciones por parte de residentes en el extranjero sin establecimiento en México.

Cuando los contribuyentes prestadores de servicios digitales residentes en el extranjero sin establecimiento en México, incurran en incumplimiento de sus obligaciones fiscales o no enteren las retenciones de impuestos que realicen, la autoridad podrá llevar a cabo el bloqueo temporal del acceso al servicio digital hasta en tanto cumpla con las obligaciones omitidas o incluso podrá cancelar su inscripción al RFC. Para ello, se establecieron los siguientes procedimientos:

- a. Para dar a conocer al contribuyente los supuestos en los que incumplió para proceder al bloqueo.
- b. Para el desahogo del derecho de audiencia del contribuyente.
- c. Para que los concesionarios de una red pública de telecomunicaciones en México lleven a cabo el bloqueo del acceso al servicio digital.
- d. Para el cumplimiento de las obligaciones del SAT de publicar en su página y en el Diario Oficial el nombre de los contribuyentes que serán bloqueados y de ordenar el desbloqueo.

Código Fiscal de la Federación

Cláusula antiabuso. Efectos penales. Artículo 5-A

A partir de 2021 los resultados de la calificación de la “razón de negocios” se realizará sin perjuicio de las responsabilidades penales. Contradictorio, la materia fiscal califica resultados, mientras que la materia penal califica conductas.

Horario del buzón tributario.

Con la finalidad de uniformar la hora y fecha en el uso del buzón tributario, se dispone que a partir del 2021 el horario de éste se regirá por la hora de la CDMX, sin importar en qué lugar se utilice. Hasta antes de esta reforma legal, esta uniformidad se contenía en reglas misceláneas, que podían ser objetadas.

Enajenación en caso de escisión de sociedades.

Se establece que cuando en una escisión surja, en el capital contable de la escidente o escindida (s), un concepto o partida que no estaba contenido en el estado de posición financiera aprobado por la Asamblea, se entenderá que existe enajenación. Lo anterior debido a que hasta 2020, si se cumplían los requisitos de la fracción II, no existía enajenación y estos conceptos no podían valuarse por la autoridad y determinar o no la existencia de ingresos.

Actualización del concepto de mercados reconocidos.

Se amplía el concepto de “mercados reconocidos” para efectos de las operaciones financieras derivadas. Hasta 2020 sólo lo eran la Bolsa Mexicana de Valores y el Mercado Mexicano de Derivados. A partir de 2021 la definición se amplía para incluir a cualquier S.A. concesionada por la SHCP para actuar como bolsa de valores.

Servicio de fiabilidad de firmas electrónicas.

Se consolida al SAT como el proveedor más importante en materia de firmas electrónicas ante la enorme base de datos biométricos con que cuenta. Con esta reforma se autoriza al SAT a prestar servicios a los particulares para verificar la identidad de los usuarios y constatar la fiabilidad de la firma electrónica que se utilice para firmar documentos digitales.

Nuevas causales para cancelación de certificados de sello digital.

Procederá la cancelación de sellos digitales cuando un contribuyente:

- Sea ubicado en la lista definitiva de EFO's (hasta 2020 era causal de restricción), o
- Cuando el contribuyente haya transmitido indebidamente pérdidas fiscales. En ambos casos basta con el criterio de la autoridad, independientemente de que ambas determinaciones se combatan.

Plazo para presentar aclaraciones contra restricción de sellos digitales.

Se limita el plazo para presentar la aclaración contra la restricción de sellos digitales a únicamente 40 días (antes no había limitante). De no presentar aclaración dentro del plazo, los sellos digitales se cancelarán definitivamente.

Envío de “mensajes de interés” y “avisos de confirmación”.

El SAT podrá enviar, a través del buzón tributario, “mensajes de interés”. Asimismo, enviará “mensajes de confirmación” para corroborar la autenticidad y correcto funcionamiento de los medios de comunicación elegidos por el contribuyente (en la práctica se hace desde hace tiempo).

Solicitudes de devolución que se tendrán por no presentadas.

Se adiciona un párrafo al artículo 22 a efecto de considerar que la falta de localización del contribuyente o del domicilio fiscal de éste, son causales para tener por no presentada la solicitud de devolución. Derivado de lo anterior, se actualizan las referencias que hacen los artículos 22-B y 22-D. Asimismo, se establece que en los supuestos en que se tenga por no presentada la solicitud de devolución, ésta no se considerará como una gestión de cobro que interrumpa el plazo de prescripción de la obligación de la autoridad para devolver los saldos a favor.

Facultades de comprobación en solicitudes de devolución.

Se permite a la autoridad revisar una a una cada solicitud de devolución del mismo contribuyente o hacerlo de manera conjunta. Se amplía el plazo de 10 a 20 días para emitir la resolución (no hay sanción si no se cumple; la sanción se encuentra establecida si una vez notificada la resolución que autoriza la devolución, no se realiza ésta en 10 días).

Responsabilidad solidaria en escisión de sociedades y en establecimientos permanentes

Se mantiene la limitante de la responsabilidad solidaria de la escindida al valor de su capital social al momento de la escisión. Sin embargo, a partir de 2021 tal limitante no será aplicable cuando en una escisión surja, en el capital contable de la escidente o escindida (s), un concepto o partida que no estaba contenido en el estado de posición financiera aprobado por la Asamblea. En este caso habrá enajenación fiscal y se perderá la limitante de la responsabilidad solidaria.

Se establece un nuevo supuesto de responsabilidad solidaria cuando las empresas residentes en México o los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, que realicen operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero y que, en virtud de dichas operaciones, en términos de las disposiciones fiscales, se pueda considerar que los residentes en el extranjero tienen un establecimiento permanente en México. Esta responsabilidad no excederá de las contribuciones que, en relación con dichas operaciones hubiera causado el residente en el extranjero como establecimiento permanente en el país.

Aviso al RFC por modificación o incorporación de personas que formen parte de la estructura orgánica de personas morales.

Durante 2020 se generó una polémica sobre si dentro de la frase “socios o accionistas” se encontraban todos los integrantes de las personas morales (asociados esencialmente). Con esta reforma se termina con esa polémica pues se establece que el aviso comprenderá a todos los integrantes de las personas morales.

Suspensión o Disminución de Obligaciones por el SAT.

Se concede al SAT la facultad para suspender o disminuir las obligaciones que los contribuyentes tengan registradas ante el RFC, cuando determine que éstos no han realizado ningún tipo de actividad en los últimos tres ejercicios.

Aviso de cancelación del RFC.

A partir de 2021 se establece que, para la procedencia del aviso de cancelación del RFC por liquidación total de activo, cese total de operaciones, o por fusión de sociedades, se deban cumplir los requisitos establecidos en reglas de carácter general establecidas por el SAT y, además:

- No estar sujeto al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refieren los artículos 69, 69-B y 69- B Bis del CFF (EFO's, EDO's o pérdidas fiscales transmitidas indebidamente), o

• Que el ingreso declarado, así como el impuesto retenido por el contribuyente, manifestados en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los señalados en los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

Expedición de comprobantes fiscales digitales por internet.

Se incorporan como obligados para emitir CFDI's a quienes:

- Realicen pagos parciales o diferidos.
- Exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o sean a título gratuito.

Asimismo, se obliga a recabar los CFDI's a quienes les hayan retenido contribuciones

Requisitos de los comprobantes fiscales digitales.

Se establece la obligación de anotar en el CFDI la clave genérica del RFC cuando el emisor desconozca la clave de la persona a favor de quien se expida. En este caso, se entenderá realizada la operación con público en general. El SAT emitirá reglas que faciliten el cumplimiento de esta obligación.

Uso de catálogos emitidos por el SAT en comprobantes fiscales.

Después de varios años del uso obligado de los CFDI's, se establece expresamente la obligación de usar los catálogos emitidos por el SAT.

Obligación de emitir comprobantes fiscales cuando se emitan PUE y se pague diferido.

Se adiciona la obligación de emitir un CFDI por el valor total de la operación; posteriormente, deberá emitirse un CFDI por cada pago recibido cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, pero de manera diferida.

Plazo para conservar la documentación y la contabilidad.

Se establece que la documentación necesaria para implementar y resolver las controversias de procedimientos de tratados para evitar la doble tributación, se deben conservar durante todo el tiempo que subsista el contribuyente. También cuando se trate de actas de aumento de capital o de disminución de éste, deberán conservarse los estados de cuenta, los avalúos, etc. Tratándose de fusiones o escisiones, deberán conservarse los estados de situación financiera, estados en la variación del capital contable y los papeles de trabajo y tratándose de distribución de dividendos, además de las constancias expedidas por la PM deberán conservarse los estados de cuenta.

Asistencia gratuita del SAT.

Una de las nuevas atribuciones del SAT que más polémica ha generado es la facultad de establecer “parámetros” de utilidad, de contraprestaciones, de conceptos deducibles, de tasas efectivas, etc., considerando sectores económicos o de industria. Asimismo, se establece que el SAT podrá informar al contribuyente que se encuentra fuera de tales “parámetros” para que revise su situación fiscal, siendo que tales invitaciones no son vinculantes. Desde esta óptica, es claro que, al existir “parámetros”, siempre habrá quienes estén por encima y quienes estén por debajo de éstos; por ende, lo único que se tiene que hacer es lograr una explicación lógica y de negocios y tener forma de comprobarla en caso de objeción. Esta atribución, bien utilizada, podría evidenciar actividades ilícitas. Finalmente, el SAT podrá enviar declaraciones pre-llenadas, informes sobre inconsistencias detectadas o comportamientos atípicos, sin que se consideren iniciadas facultades de comprobación (en la práctica se hace).

Medidas de apremio. Aseguramiento de bienes de terceros.

Se ha difundido que con estas modificaciones legales el SAT en “automático” podrá asegurar los bienes de terceros para responder por las obligaciones de los contribuyentes o de los responsables solidarios.

El uso de esta facultad se encuentra acotada conforme a lo siguiente:

- Procede únicamente cuando el contribuyente, los responsables solidarios o terceros impidan el inicio o el desarrollo de las facultades de comprobación; por ende, si no realizan tal conducta (oponerse), no procederá el uso del aseguramiento de sus bienes. Sin embargo, lo lamentable es que la Ley no precisa que cada sujeto (el contribuyente, los responsables solidarios o los terceros) deberá responder exclusivamente por sus conductas y con sus bienes, lo que podría permitir discrecionalidad de las autoridades.

- Se precisa que tal aseguramiento sólo procede después del uso de la fuerza pública y de la imposición de multas, salvo que:
 - a. Las personas o domicilios no estén localizables o sean puestos fijos o semifijos en la vía pública.
 - b. Cuando iniciadas las facultades de comprobación, existan indicios de que se dilapidarán los bienes (subjetivo).
 - c. Existan envases o recipientes sin marbetes oficiales o con marbetes falsos. En caso de que proceda el aseguramiento de bienes por haberse colmado los requisitos correspondientes, se seguirá el siguiente orden:

Depósitos bancarios.

Cuentas por cobrar, acciones, bonos, cupones, etc.

Bienes inmuebles.

Bienes muebles.

Negociación.

Derechos de autor, y

Obras artísticas.

La autoridad deberá informar del aseguramiento precisando los bienes involucrados y los motivos que lo provocaron, en un plazo de 20 días posteriores a éste. El aseguramiento deberá levantarse por orden judicial o por no haber terminado en tiempo las facultades de comprobación.

Facultad de los visitadores para valorar documentación del contribuyente.

Después de varios años con criterios jurisdiccionales encontrados, se concede expresamente a los auditores la facultad de valorar la documentación del contribuyente pero única y exclusivamente la relacionada con el desahogo de la última acta parcial.

Transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales.

Cuando la autoridad presuma la transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales, lo notificará al contribuyente para que, dentro de los siguientes 20 días, aclare (prorrogables por 10 días más); en la inteligencia de que en tal aclaración el contribuyente podrá expresar la finalidad que tuvieron los actos jurídicos que dieron origen a la pérdida para que la autoridad determine si tuvo un motivo empresarial o fiscal (de sumo cuidado el ejercicio de este “derecho” pues a la postre podría afectar lo manifestado por los conceptos de “razón de negocios” y tipos penales). Vencidos los 20 días más, en su caso, los 10 de prórroga, correrán los 6 meses para que la autoridad resuelva. Lamentablemente, se establece en la ley que, si el contribuyente no corrige la aplicación de las pérdidas dentro de los siguientes 30 días a la publicación en el listado, se presume la existencia de actos simulados (hasta 2020 dejaba a la autoridad judicial calificar el tema penal)

Acuerdos conclusivos. Plazo para agotarlos.

Se limita el plazo para presentar los acuerdos conclusivos a únicamente 20 días siguientes al acta final, al oficio de observaciones y a la resolución provisional, según sea el caso. Hasta 2020 no existía un plazo concreto pues sólo se limitaba la posibilidad de presentar el acuerdo conclusivo a la fecha en que se notificara la resolución definitiva de las autoridades.

Embargo de créditos del contribuyente.

A partir de 2021, las autoridades podrán requerir a los deudores del contribuyente para que informen sobre el crédito existente, so pena de multas. Asimismo, ordenarán a los deudores no efectuar el pago al contribuyente so pena de pago doble. En este caso se recomienda que el deudor realice pagos en consignación ante los jueces locales para que quien tenga derecho al pago (el SAT o el contribuyente) lo cobren. Igualmente se establece que, si el crédito está amparado con títulos al portador, el embargo sólo podrá trabarse con la obtención física de éstos. Realizado el embargo, se nombrará depositario del documento de que se trate

SEGURIDAD SOCIAL Y OUTSOURCING

Resumen de las iniciativas de reformas propuestas por el Ejecutivo Federal. Pensiones.

Iniciativa de reforma al sistema actual de pensiones.

A continuación, los aspectos principales de la propuesta presentada por el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo:

a. Disminución del número de semanas cotizadas para acceder a una pensión.

Se propone modificar los artículos 154,162 y 170 de la Ley del Seguro Social, para disminuir el número de semanas cotizadas requeridas para obtener una pensión por Cesantía en Edad Avanza y Vejez y la pensión mínima garantizada, pasando de 1,250 semanas a 1,000. De aprobarse la propuesta, se establece que esta modificación sería paulatina, ya que a la entrada en vigor del decreto (año 2021) el requisito será de 750 semanas cotizadas, las cuales se irán incrementando gradualmente (25 semanas por año) hasta llegar a 1,000 semanas de cotización en el año 2031, tal como lo establece la tabla del artículo 4 transitorio del decreto de propuesta de Reforma a la Ley del Seguro Social.

b. Nueva forma de determinar el monto de la Pensión Mínima Garantizada. La pensión mínima garantizada, será aquella que el Estado asegure a quienes tienen 60 años o más y hayan cotizado durante su vida laboral mil o más semanas. La iniciativa contempla modificar la forma de determinar su monto, para lo cual se utilizará una tabla que considera lo siguiente:

- Las semanas de cotización.
- El promedio del salario base de cotización que el trabajador obtuvo durante su vida laboral.
- La edad del trabajador. El monto de la pensión mínima garantizada será de \$2,622.00 y hasta \$ 8,241.00 Pesos, dependiendo de los variables antes mencionados, cantidades que se actualizarán anualmente en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, para garantizar su poder adquisitivo.

c. Incremento en el porcentaje de las cuotas obrero-patronales por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Se propone modificar el artículo 168 de la Ley del Seguro Social, para aumentar a partir de 2023, la aportación patronal total a las cuentas individuales de los trabajadores por cuotas obrero-patronales de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de 3.15% a 11.875%, de la forma siguiente:

El incremento se llevará a cabo de manera gradual, desde el año 2023 hasta el año 2030, siendo la contribución patronal la que se incrementará del 3.15% vigente en la actualidad, hasta 11.875%, por Cesantía en Edad Avanza y Vejez, tomando en consideración el salario base de cotización del trabajador.

Por los años 2021 y 2022 las cuotas patronales y la aportación del Gobierno Federal permanecerán sin cambios.

La aportación de los trabajadores no se incrementará, es decir, continuaran aportando el 1.125%.

- d. Aportaciones por parte del Gobierno Federal por cuota social a las cuentas individuales de los trabajadores. La iniciativa de reforma considera, que la aportación que actualmente efectúa el Estado por cuota social conforme al artículo 168, fracción IV de la Ley del Seguro Social, modificará su recomposición a partir de 2023, quedando como sigue:

Para los trabajadores que ganen hasta 4 veces la UMA, el gobierno aportará una cantidad fija por cada salario cotizado, la cual se depositará en la cuenta individual de los trabajadores asegurados.

Estos valores se actualizarán trimestralmente de conformidad con el Índice Nacional de Precios al consumidor, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2023. No obstante, lo anterior, el artículo tercero transitorio del decreto de modificaciones a la Ley del Seguro Social, establece que, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno Federal aportará como cuota social una cantidad por cada día de salario cotizado para los trabajadores que ganen de 4.01 a 7.09 UMAS.

- e. Facilidad para elegir una renta vitalicia y retiros programados en forma simultánea. Se modifican los artículos 157 y 162, para establecer que los asegurados que reúnan los requisitos para disfrutar de una pensión por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, además de poder elegir contratar con una institución de Seguros una renta vitalicia, o mantener el saldo en su cuenta individual en una administradora de fondos para el retiro y efectuar con cargo a este, retiros programados, también podrán elegir de manera simultánea ambas opciones. Adicionalmente, se especifica que el asegurado que hubiese elegido la opción de retiros programados o en forma simultánea ambas, en cualquier momento podrá contratar una renta vitalicia, excepto cuando la renta mensual vitalicia fuera inferior al promedio de las pensiones garantizadas que corresponda a un salario mínimo y sesenta años de edad que se establece en la tabla de montos de pensión mínima garantizada por el Estado.
- f. Límite en el monto de las comisiones a las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES). Se pretende modificar el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro para establecer que las comisiones que cobren las administradoras de fondos para el retiro, estarán sujetas a un máximo, el cual resultarán del promedio aritmético de los cobros en materia de comisiones en los sistemas de contribución definida en los Estados Unidos de América, Colombia y Chile

Subcontratación, Iniciativa de reforma

El Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados un proyecto de Decreto que prohíbe la utilización de la subcontratación laboral, conocida como “outsourcing”,

En el citado Decreto, se incorporan como figuras permitidas la contratación de “servicios especializados o la ejecución de obras especializadas”, siempre que éstas, no formen parte del objeto social ni la actividad económica del beneficiario a las agencias de colocación. Debido a lo trascendental de la eliminación de la subcontratación laboral, se requiere realizar una serie de modificaciones en diversos ordenamientos legales, los cuales nos permitimos mencionar a continuación:

1. Ley Federal del Trabajo.

1.1 Prohibición de la Subcontratación Laboral.

Se modifica el artículo 13, para prohibir la subcontratación laboral, considerando como tal, cuando una persona física o moral proporciona o ponga a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.

1.2 Prestación de servicios especializados y ejecución de obras especializadas.

Se precisa, que no se considera subcontratación de personal, la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica de la beneficiaria de los mismos. Estos trabajos deberán formalizarse mediante contrato por escrito, donde se establezca el objeto del servicio u obra a ejecutar y el número de trabajadores que participaran en el cumplimiento del contrato y tendrán como requisito, que cuente con autorización por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Para poder obtener la citada autorización, deberán demostrar su carácter de especializado, y que estén al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social, quedando inscritos en un padrón público disponible en un portal de internet y que será renovable cada 3 años. La STPS dará a conocer las disposiciones de carácter general para la expedición expedir las autorizaciones para prestar “servicios especializados o la ejecución de obras especializadas”.

1.3 Responsabilidad Solidaria.

La persona físicas o morales que contrate la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas con un contratista que incumpla con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, será responsable solidaria en relación con los trabajadores utilizados para dichas contrataciones. 1.4 Sanciones. Se sancionará con multa de 2,000 a 50,000 veces la Unidad de Medida de Actualización a quienes realicen subcontratación laboral y a quienes presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, sin autorización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Igual sanción recibirán los que se beneficien de estos trabajos.

2. Ley del Seguro Social.

2.1 Eliminación de la subcontratación de personal.

Acorde con los cambios en la LFT ya no se contempla la figura de la subcontratación de personal.

2.2 Regulación de los servicios especializados o la ejecución de obras especializadas.

Las personas físicas o morales que lleven a cabo estos trabajos, deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la LFT. Tienen como obligación, comunicar trimestralmente dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre, la información de los contratos celebrados en el bimestre siguiente de que se trate respecto de las partes del contrato, del contrato y copia simple de la autorización emitida por la STPS.

2.3 Responsabilidad Solidaria.

La persona física o persona moral que contrate la prestación de “servicios especializados o la ejecución de obras especializadas” con otra persona física o moral que incumpla las obligaciones en materia de seguridad social, será responsable solidaria en relación con los trabajadores utilizadas para ejecutar dichas contrataciones.

2.4 Eliminación de la posibilidad de obtener registros por clase a Prestadoras de Servicios.

Se considera derogado el artículo 75 de la LSS y con ello la facilidad de que las empresas prestadoras de servicios de personal, puedan aperturar un registro patronal por clase a nivel nacional, donde registran a los trabajadores suministrados, en función de la actividad que desarrollan cada uno de los beneficiarios de los servicios.

2.5 Sanciones.

Se sancionará con multa de 500 a 2,000 veces la Unidad de Medida de Actualización a quienes no presenten la información de los contratos celebrados por servicios especiales o la ejecución de obras especializadas.

3. Ley del INFONAVIT.

3.1 Comunicar información de los servicios especializados o la ejecución de obras especializadas.

Deberán comunicar cuatrimestralmente al INFONAVIT a más tardar el 17 del mes siguiente al cierre de este, la información de los datos generales, contratos de servicio, montos y aportaciones y amortizaciones, información de los trabajadores, determinación del salario base de aportación, copia simple de la autorización emitida por la STPS.

3.2 Responsabilidad solidaria en sustitución patronal

En caso de una sustitución patronal, el patrón sustituido será responsable con el nuevo de sus obligaciones nacidas antes de la fecha de la sustitución, hasta por un plazo de 6 meses, posteriormente las responsabilidades serán atribuidas al nuevo patrón.

4. Ley del Impuesto Sobre la Renta.

4.1 Requisitos para deducir servicios especializados o la ejecución de obras especializadas.

Establece los requisitos para considerar como gasto deducible la prestación de “servicios especializados o la ejecución de obras especializadas”, conforme a lo estipulado en la LFT, debiendo obtener el contratante del contratista copia de la siguiente documentación:

Autorización vigente emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- Comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que le y hayan proporcionado el servicio o ejecutado la obra.
- Recibo del pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuados a dichos trabajadores.
- Pago de las cuotas obrero-patronales al IMSS e INFONAVIT.

El contratista estará obligado a entregar los comprobantes y esta información al contratante. Así mismo, se incorporarán los supuestos en los cuales no se considerarán como gastos fiscales deducibles los gastos por subcontratación laboral señalados en el CFF.

5. Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

5.1 Requisitos para acreditar el IVA por pagos de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas.

En concordancia con las demás disposiciones, se establecen los requisitos para considerar como acreditable el IVA correspondiente a los gastos deducibles derivados de la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, de acuerdo con la LFT, señalando que el contratante deberá obtener del contratista copia simple de lo siguiente:

- Autorización vigente emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Declaración del IVA y de acuse de recibo de pago de la contraprestación correspondiente al periodo en que el contratante efectuó el pago de la contraprestación y del IVA que le fue trasladado.

El contratista deberá entregar la documentación antes mencionada a más tardar el último día del mes en que recibió el pago de la contraprestación por el servicio prestado y se le haya trasladado el IVA. Si el contratante no recaba la información deberá presentar declaración complementaria y disminuir el IVA que se hubiera acreditado por este concepto. Asimismo, establece los supuestos en los cuales no se podrá dar efectos fiscales a los gastos por subcontratación laboral contemplados en el CFF.

6. Código Fiscal de la Federación.

6.1 Eliminación de los efectos fiscales de los pagos o contraprestaciones por subcontratación laboral.

Se establece que no se consideran gastos estrictamente indispensables y no tendrán efectos fiscales de deducción o acreditamiento, los pagos realizados por concepto de subcontratación, ni tampoco los servicios en los que se proporcione o ponga personal a disposición del contratante, en los siguientes casos:

- 1) Cuando los trabajadores que el contratista proporcione o ponga a disposición del contratante originalmente hayan sido trabajadores de este último y transferidos al contratista, mediante cualquier figura jurídica.
- 2) Cuando los trabajadores que provea o ponga a disposición del contratista abarquen las actividades preponderantes del contratante.

6.2 Responsabilidad solidaria de las personas que reciban servicios especializados o contraten obras especializadas.

Se incorpora el supuesto de responsabilidad solidaria del contratante con el contratista por las contribuciones que se hubieran causado a cargo de los trabajadores con los que se prestó el servicio. 6.3 Sanciones. Se contempla una sanción de \$150,000.00 a \$300,000.00 al contratista que no entregue al contratante de la información a que se encuentre obligado respecto de los servicios especializados u obras especializadas, por cada obligación no entregada. 6.4 Agravante del delito de defraudación fiscal. Se considera calificado el delito fiscal, cuando en su comisión se utilicen esquemas simulados de prestación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas; así como de subcontratación de personal.

40. Hechos Posteriores

En la preparación de los estados financieros, la Institución ha evaluado los eventos y las transacciones para su reconocimiento o revelación subsecuente al 31 de diciembre de 2020 y hasta el 16 de febrero de 2021 (fecha de emisión de los estados financieros) y no ha identificado eventos subsecuentes a revelar.

Pandemia de Coronavirus (COVID-19)

A finales de diciembre de 2019, surgió un brote de una nueva cepa de coronavirus (COVID-19) en todo el mundo. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la propagación de COVID-19 como una pandemia; debido a esto, la Secretaría de Salud el 31 de marzo de 2020, ordenó como una acción extraordinaria la suspensión de las actividades no esenciales, permitiendo el funcionamiento de aquellas actividades que se determinaron como esenciales.

En ese orden de ideas, esta Institución realiza actividades financieras que son consideradas como esenciales, por lo cual se ha priorizado la salud y la seguridad de sus empleados, clientes y proveedores de servicios, por lo cual la operación se ha mantenido, cumpliendo las medidas sanitarias siguientes, emitidas por la Secretaría de Salud:

- El personal con factores de riesgo epidemiológico para COVID-19 o situación de vulnerabilidad deberá efectuar actividades de teletrabajo.
- Apertura de sucursales después de establecer medidas de protección; controles de temperatura, limpieza exhaustiva de las áreas y desinfección en caso de ser necesario.
- El personal de mando deberá supervisar al personal a su cargo cumpla con las disposiciones sanitarias: uso obligatorio de cubre bocas, guantes y de ser posible careta.
- Prohibir reuniones de más de 5 personas.
- Aislamiento obligatorio en caso de que una persona sea identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada.

Las medidas financieras y operativas que está implementando la Institución para mitigar los posibles efectos negativos que trae COVID-19 y preservar la flexibilidad financiera se describen a continuación.

No se calcula una estimación contable debido a la imposibilidad de evaluar o estimar de manera confiable todos los posibles efectos futuros que esta emergencia podría generar debido al corto tiempo transcurrido y las numerosas incertidumbres derivadas de esta situación extraordinaria de emergencia de salud; sin embargo, con respecto a la determinación del valor recuperable de los activos y el negocio en marcha, la Institución no prevé algún posible problema en el futuro ya que la situación antes mencionada no está afectando los ingresos de los miembros de las fuerzas armadas, por lo que no se ha visto una disminución en el otorgamiento de crédito o un incremento en la cartera vencida por incumplimiento de pago derivado del COVID-19.

La Institución mantendrá un seguimiento puntual a la operación bancaria con el propósito de identificar los efectos negativos del COVID-19, que pudieran impactar la continuidad de las operaciones como negocio en marcha.

Con estas medidas antes mencionadas y con un monitoreo constante de los recursos financieros utilizados, la Institución espera mantener los niveles de los resultados operativos durante la emergencia sanitaria.

Adicional a lo señalado en el párrafo precedente referente a la “Pandemia de Coronavirus (COVID 19)”, la Institución no ha identificado otros eventos subsecuentes adicionales a revelar en la preparación de los estados financieros, para su reconocimiento o revelación subsecuente al 31 de diciembre de 2020 y hasta el 16 de Febrero de 2021, fecha de emisión de los estados financieros.

41. Autorización de la emisión de los Estados Financieros

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fueron emitidos por los funcionarios que lo suscriben, el día 16 de febrero de 2021, para su presentación al Comité de Auditoría y aprobación del H. Consejo Directivo en fecha posterior.

“Estas notas aclaratorias que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros”.

GRAL. BGDA. D.E.M. RICARDO FLORES GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

TTE. COR. INF. D.E.M. RICARDO ANTONIO GALLEGOS
BECERRA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS

C.P.C. Y MTRO. RICARDO MORENO NOGUERA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

C.P.C. Y C.P.FI. MARIO CAMACHO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA